

SECCION GENERAL**Contratos
Sociales**

(*)

TAMARINDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - De conformidad con el Artículo 10 de la Ley Número 19.550 (t.o. 1984), comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman Héctor Walther Segura, argentino, D.N.I. Nº 6.934.003, casado, nacido el 1-6-38, comerciante, con domicilio real en Rivadavia 1116, 6º B, Luján, Buenos Aires; Haydeé Razzaboni, argentina, D.N.I. Nº 4.480.722, soltera, nacida el 2-1-43, comerciante, con domicilio real en 25 de Mayo 288, Luján, Buenos Aires, y doña Nora Cristina Blaffert de Fiorito, argentina, D.N.I. Nº 10.189.890, casada, nacida el 21-12-51, con domicilio real en José C. Paz 751, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, todos domiciliados especialmente en calle Almafuerde 60, 2º piso, de San Rafael. 2º) Acto constitutivo: formalizado mediante Escritura Nº 12 de fecha 19 de abril de 1999, pasada ante el notario Aníbal Ricardo Ríos Castrillón, fojas 53, protocolo principal, del Registro Número 51 a su cargo. 3º) Denominación: «Tamarindos Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4º) Domicilio: el domicilio social y legal se ha fijado en calle Almafuerde 60, 2º piso, oficina 11, San Rafael, Mendoza. 5º) Objeto social: 1- Productora, industrializadora y comercializadora; 2- Actividades y servicios comerciales; 3- Actividades forestales; 4- Actividades societarias; 5- Actividades inmobiliarias; 6- Actividades de fomento; 7- Actividades de explotación agrícola ganadera. 6º) Plazo de duración: será de 90 años a partir de la fecha de formalización. 7º) Capital social: se ha fijado en la suma de Pesos treinta mil, representado por 30 cuotas de Pesos un mil cada una, cuyo monto total se suscribe en este acto y se integra por partes iguales por los socios, conforme al siguiente detalle: 1- Pesos cuatro mil en este acto en dinero efectivo y por partes iguales y 2) Pesos seis mil serán aportados por los socios en un máximo de 2 años en bienes de capital o

en dinero efectivo y por partes iguales, suscribiendo un pagaré a la orden de «Tamarindos S.R.L.». Tal detalle de suscripción da como resultado: 1) Para Héctor Walther Segura, 10 cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que representa el \$ 10.000; 2) Para Haydeé Razzaboni, 10 cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que representa el \$ 10.000 y 3) Para Nora Cristina Blaffert de Fiorito, 10 cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que representa el \$ 10.000. 8º) Organismo de Administración: Estará representada por un socio, con carácter de socio gerente. 9º) Organismo de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los propios socios. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo de los Doctores Carlos A. Ríos Ruffolo y/o Aníbal R. Ríos Castrillón, quienes están autorizados por los socios a realizar los trámites de inscripción. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.
Bto. 65614
30/6/99 (1 P.) \$ 27,55

(*)

JAL S.A. - Según contrato social de fecha 23 de junio de 1998 (Escritura Pública Nº 92) y acta de subsanación de fecha 19 de agosto de 1998 (Escritura Pública Nº 130) ambas suscriptas por la Notaria Valeria S. Alvarez, Reg. Notarial Nº 388, ha quedado constituida a partir de la primera fecha indicada una sociedad anónima que girará en plaza bajo el nombre de Jal S.A., tiene su domicilio legal en calle San Isidro Norte sin número, Rivadavia, Mendoza, y una duración de 50 años, siendo sus socios los señores: José Antonio Labella, D.N.I. Nº 10.037.476, argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante y María Elena Bertolino, D.N.I. Nº 12.128.957, argentina, casada, de 39 años de edad, de profesión ama de casa, ambos con domicilio en calle San Isidro Norte sin número, Rivadavia, Mendoza. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícola, vitivinícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, sean propios, alquilados a terceros o

juntamente con ellos. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, herramientas y maquinarias, relacionadas con el objeto social. C) Industriales: Mediante la industrialización o transformación de productos o frutos agrícolas, ganaderos, mineros, materia prima o bienes en general. D) Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. E) Financieras: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias. F) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, que se relacionen directamente con el objeto social. G) Transporte: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, explotación integral del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referido a carga de objetos o cosas propias o de personas físicas o jurídicas privados o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de esta empresa o de terceros. Actual como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos, montaje de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigorífica líquidas y sólidas, inflamables, combustibles, gases semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado, se podrá efectuar por todo tipo de medios,

terrestres, aéreo, marítimo o fluvial. Se podrán utilizar grúas y autoelevadores propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social. El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100) cada una; las que se integran totalmente de la siguiente forma: José Antonio Labella: sesenta acciones y María Elena Bertolino sesenta acciones. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea deberá designar un número igual o menor de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio que tiene como presidente al señor José Antonio Labella, y como director suplente a la señora María Elena Bertolino. Los ejercicios contables cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance general. Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor, que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada ley. Si por cualquier causa la sociedad quedara comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 se procederá a la elección en asamblea general ordinaria de la sindicatura que corresponda y con una duración de su mandato de un año.
Bto. 69472
30/6/99 (1 P.) \$ 48,45

(*)

LOS RETOÑOS S.A. - Según contrato social de fecha 25 de agosto de 1998 (Escritura Pública

Nº 138) y acta de subsanación de fecha 1 de marzo de 1999 (Escritura Pública Nº 32) ambas suscriptas por la Notaria Valeria S. Alvarez, Reg. Notarial Nº 388, ha quedado constituida a partir de la primera fecha indicada una sociedad anónima que girará en plaza bajo el nombre de Los Retoños S.A., tiene su domicilio en calle Cantalejos sin número, Alto Verde, San Martín, Mendoza, y una duración de 50 años, siendo sus socios los señores: Juan Carlos Cantalejos, D.N.I. Nº 12.378.694, argentino, casado, de 41 años de edad, de profesión comerciante y Ana Betty Rodríguez, D.N.I. Nº 12.627.756, argentina, casada, de 37 años de edad, de profesión docente, ambos con domicilio en calle Cantalejos sin número, Alto Verde, San Martín, Mendoza. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícola, vitivinícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, sean propios, alquilados a terceros o juntamente con ellos. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, herramientas y maquinarias, relacionadas con el objeto social. C) Industriales: Mediante la industrialización o transformación de productos o frutos agrícolas, ganaderos, mineros, materia prima. D) Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, estudios, proyectos, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. E) Financieras: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias. F) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, he-

rramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, que se relacionen directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social. El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100) cada una; las que se integran totalmente de la siguiente forma: Juan Carlos Cantalejos: seis acciones y Ana Betty Rodríguez ciento catorce acciones. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea deberá designar un número igual o menor de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio que tiene como presidente a la señora Ana Betty Rodríguez, y como director suplente al señor Juan Carlos Cantalejos. Los ejercicios contables cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance general. Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor, que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada ley. Si por cualquier causa la sociedad quedara comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 se procederá a la elección en asamblea general ordinaria de la sindicatura que corresponda y con una duración de su mandato de un año. Bto. 69470 30/6/99 (1 P.) \$ 38,95

(*)

NORTE SUR SERVICIOS S.A.

- Artículo 10 Ley 19550: 1) Constitución: Protocolo General número

cincuenta y tres del veintitrés de junio de 1999 ante Notaria María Elisa Sánchez. 2) Nombre: Norte Sur Servicios S.A. 3) Domicilio legal: Jurisdicción Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por decisión de su Directorio sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier punto del país o del extranjero y dirección Sede Social en calle Godoy Cruz 973 del Distrito de San José, Departamento de Guaymallén - Mendoza. 4) Duración: 50 años desde inscripción Registro Público de Comercio. 5) Capital: Pesos veinte mil representado por 100 acciones de \$ 200 de valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de la clase A, con derecho cinco votos. 6) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. 7) Socios y Directorio: Socios: Haydeé Lucía Picon, D.N.I. 13.806.987, argentina, casada, nacida el 31 de julio de 1970, comerciante, domiciliada en calle Godoy Cruz 973, Distrito de San José, Departamento de Guaymallén de esta provincia; y Margarita de las Mercedes Peña Donoso, chilena, con RUT 8.121.17-3 casada, nacida el 1 de marzo de 1958, ingeniero de ejecución en administración de empresas, domiciliada en Werner Von Braum 4191, Maipú, Santiago de Chile. Directorio: Presidente: Jorge Antonio Caliri, D.N.I. 13.259.126, argentino, casado, con domicilio en calle Godoy Cruz 973, Distrito San José, Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, comerciante, nacido el 17 de enero de 1959 y Director Suplente: Haydeé Lucía Picon. 8) Administración y representación: a cargo de uno a siete directores titulares e igual o menor número suplentes, mínimo uno por término tres ejercicios. Representación legal a cargo del Presidente, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio confiera a otros directores o terceros. 9) Fiscalización: de no ocurrir supuestos artículo 299 Ley 19550 que exige Sindicatura, se prescinde de dicho órgano. 10) Objeto social: por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial y Mandataria: compra, venta, reventa, permuta y distribución de toda clase de mercadería y mate-

ria prima, así como su fraccionamiento y envase; incluye maquinarias, equipos, rodados y sus repuestos y accesorios; herramientas, útiles, elementos de carácter técnico-científico; frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuaria, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción; productos y subproductos alimenticios, conserveros, textiles, químicos, agroquímicos, de medicina, fitosanitaria y sanidad ambiental, especialidades veterinarias y terapéuticas; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades indicadas. Todo ello en las ramas de comercio mayorista y/o minorista. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación; concesiones mediante contratos con entidades públicas o privadas para la explotación de servicios o provisión de mercaderías comprendidos en este artículo, con la autorización previa de autoridad competente, dentro de la legislación vigente en cada caso y aplicando la normativa prevista en este Estatuto y en especial en el supuesto en que la sociedad quede sujeta a fiscalización estatal permanente. B) Industrial: Fabricación, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de todo tipo de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos, auto-partes y demás elementos relacionados con lo enunciado en el inciso anterior, fraccionamiento, transformación y/o elaboración de productos y subproductos agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderos, de granja, forestales, concentrados y conservas, al natural o enriquecidos, alimenticios, confitería heladería, repostería y afines. Instalaciones fabriles, frigoríficas, secaderos, acopiamentos, selección y empaque de los frutos y productos mencionados. Fabricación de todo tipo de productos y subproductos de la industria textil. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) Agropecuarias: Explotación de cultivos permanentes o estacionales, incluyendo entre

ellos la vitivinicultura, fruticultura y horticultura en todas sus variedades, apicultura forestación, cerealicultura, chacra y ganadería en sus especies comerciales mediante la compra, venta, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros incluyendo la industrialización, fraccionamiento y envasamiento de los frutos y productos de las referidas actividades, como asimismo la explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento. D) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamientos, loteos, colonización y urbanización: estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales, complejos turísticos y de hotelería. Incluyendo la explotación de todos los emprendimientos mencionados en este inciso, su venta por cualquier régimen, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontal. E) Transporte: Prestación de servicios en forma directa como agente marítimo, fluviales, aéreos o terrestres ya sean de cabotaje y/o de carácter nacional o internacional, con medios y equipos propios o de terceros, para transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustibles y frutos o productos con o sin conservación frigorífica. Estas actividades sólo podrán ser desplegadas por la sociedad previo permiso de autoridad competente y con los requisitos legales y reglamentaciones pertinentes. F) Turismo y Hotelería: la realización de todo tipo de viajes, visitas guiadas y/o excursiones, tanto en contingentes como personales, dentro y fuera del país, con facultades para establecer sucursales o agencias nacionales o internacionales para las Empresas de «Viajes y Turismo» que posea la sociedad, realizando, al efecto, todas las operaciones necesarias con sujeción a leyes que determinan su ejercicio en cada una de las jurisdicciones en que opere.- En igual sentido, la explotación de la actividad de hotelería en todas sus clases, hosterías, hospedajes, albergue y apart-hotel, alquiler de departamentos por días amoblados con

servicio de mucama, varios y reserva de alojamiento con o sin servicio de hotelería. Servicios anexos de restaurante, bar confitería, salones de fiestas, organización de espectáculos, congresos y convenciones. G) Financieras: inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, otorgamiento de préstamos y crédito a interés, actualizados o con las garantías en la legislación vigente; con fondos propios, excluyendo la actividad de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos de terceros comprendida en la ley de entidades financieras y sus modificaciones, podrá constituir derechos reales y personales, compraventa de títulos públicos, bonos, acciones, obligaciones, y cualquier tipo de valores mobiliarios.

Bto. 69473

30/6/99 (1 P.) \$ 39,90

(*)

GAPAL SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la constitución de una sociedad anónima de conformidad a las siguientes provisiones: 1º) Socios: la conforman los señores Roberto Guillermo Palumbo, argentino, D.N.I. N° 12.609.170, Soltero, de Profesión Contador Público Nacional, nacido el 4 de Octubre de 1958, domiciliado en calle Salta N° 634, de Ciudad, Provincia de Mendoza y la Srta. Claudia Marcela Gagliano, argentina, D.N.I. N° 20.111.660, soltera, de Profesión Contadora Pública Nacional, nacida el 21 de Noviembre de 1968, domiciliada en Chapanay N° 3250, de Villa Hipódromo, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública N° 19 de fecha 16 de junio de 1999, pasada por ante la Escribana Marta G. Palomo. 3º) Denominación: Se denomina Gapal Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio legal se ha fijado en Provincia de Mendoza, y la dirección de la sede social en calle Rivadavia 76 - 1er. Piso - Of. F - Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a)

Exportación e Importación: De toda clase de mercadería, máquinas, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. b) Industriales: Mediante la explotación, extracción, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, derivados o subproductos de la fábrica de bizcochuelos, y/o actividades de panadería, madereros, mineras, agrarias, agropecuarias, vinícolas, forestales, metalúrgicas y sus afines, derivados y conexos. c) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones y actividades industriales de la sociedad, o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con lo misma, transporte de mercaderías dentro y fuera del país, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril, agenciamientos de carga marítima, aérea y terrestres, operador de contenedores y agente de transporte aduanera de conformidad a las normas del código aduanero. d) Agraria: Mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, hortícola, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos. f) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. g) Consultora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, relativos al desarrollo industrial de productos, administración de empresas, contabilidad, derecho, economía e ingeniería y comercio exterior. El asesoramiento relacionado con la prestación de tales servicios será efectuado por profesionales con título habilitante, si correspondiere. h) De Crédito: Mediante la conce-

sión de créditos que no requieren del concurso público de capitales o aporte públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. A los efectos del cumplimiento de los técnicas la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que correspondan, asimismo podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, incluso dedicarse a la explotación de procedimientos, fórmulas, patentes, tecnología y marcas nacionales y extranjeras y otros derechos análogos, ya sea por vía de licencia o de otro tipo de contratos que celebre. 6º) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por disposición de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19550. 8º) Organo de Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Director, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Se resuelve de común acuerdo designar para integrar el primer Directorio de la Sociedad: como Presidente y primer Director Titular al Señor Roberto Guillermo Palumbo y Director Suplente a la Srta. Claudia Marcela Gagliano. Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres años. 9) Organo de Fisca-

lización: Solamente en caso que se configure cualquiera de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550 modificada por la Ley 22903, la asamblea de Accionistas deberá designar un síndico Titular y uno suplente, o una Comisión Fiscalizadora formada por tres Síndicos titulares y tres Suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19550 modificada por la Ley 22903, de no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive, el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del directorio o del Director en el caso previsto en el artículo octavo. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 69468

30/6/99 (1 P.) \$ 59,85

(*)

NATURALEZA PRESERVADA S.R.L. - En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los señores ANDRÉS VICTOR ALOU, argentino, de treinta y ocho años de edad, autónomo, soltero, D.N.I. n° 13.812.669, domiciliado realmente en Infanta Isabel n° 6431, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, y MARÍA ELBA FERNÁNDEZ de ALOU, argentina, de sesenta y uno años de edad, jubilada, casada, D.N.I. n° 01.780.968, domiciliada realmente en Infanta Isabel n° 6431, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto, por la ley de sociedades comerciales. DENOMINACIÓN. DOMICILIO. ARTÍCULO 1º: La sociedad se denominará y girará en plaza con el nombre de NATURALEZA PRESERVADA S.R.L., estableciéndose como domicilio legal y administrativo en calle Infanta Isabel n° 6431, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, pudiendo trasladarlo si así conviniere al mejor desarrollo de la acti-

vidad. La sociedad puede establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. DURACIÓN ARTÍCULO 2º: Esta sociedad se constituye por el plazo de treinta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios adoptada conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de este contrato. OBJETO SOCIAL ARTÍCULO 3º: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, producir, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de productos animales y vegetales, orgánicos e inorgánicos, originario o derivados, naturales o manufacturados, extendiéndose su objeto a la diagramación, organización y ejecución de toda actividad tendiente a la explotación comercial e irradiación cultural de los productos señalados, sea por su cuenta propia, o asociada a otras empresas o entes públicos o privados, o de terceros independientes, pudiendo tomar representación, comisiones, y distribución de los productos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. CAPITAL SOCIAL. CUOTA SUPLEMENTARIA ARTÍCULO 4º: El capital societario se establece en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) que se divide en cien (100) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor Andrés Víctor Alou suscribe noventa (90) cuotas por un total de pesos novecientos (\$ 900.-) y la Sra. María Elba Fernández de Alou suscribe diez (10) cuotas por un total de pesos cien (\$ 100.-). ARTÍCULO 5º: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior mediante cuotas suplementarias, decisión que se adoptará por unanimidad en asamblea de socios, donde también se determinará el plazo y el monto de integración,

conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES ARTÍCULO 6º: La cesión de cuotas sociales no puede hacerse a extraños, sin que medie el voto unánime de los socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un balance general, a la fecha del retiro, pagando el importe que resulte en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés. En igualdad de condiciones - precio y forma de pago -, los socios o la sociedad tienen derecho de preferencia. ARTÍCULO 7º: en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo si fuese necesario unificar personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas. En este caso se fijará el monto del capital que se determine por un balance, y la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinadas, reservándose los socios o la sociedad el derecho de preferencia. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN ARTÍCULO 8º: La administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por el Sr. Víctor Andrés ALOU, en su carácter de «gerente», designado por el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias o financieras con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, autónomas, desconcentradas o centralizadas, nacionales o extranjeras. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. ASAMBLEA DE SOCIOS ARTÍCULO 9º: Los socios se reunirán en asamblea, por iniciativa del gerente o cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo convenien-

te; en especial para los casos en que sea necesario la modificación del contrato social -cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que implique mayor responsabilidad a los socios-. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad. Todas las resoluciones serán aprobadas por unanimidad. BALANCES. RESERVAS. GANANCIAS. ARTÍCULO 10º: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará un balance, al día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán de las utilidades o soportarán las pérdidas en proporción al capital aportado. Las ganancias se distribuirán entre los socios, previa deducción de la reserva legal -5% hasta completar un 20% del capital social- y de las reservas optativas que se aprueben en asambleas de socios, conforme a lo establecido en el art. 9º. EXCLUSIÓN Y DISOLUCIÓN. ARTÍCULO 11º: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla conforme lo dispuesto por el artículo 2º de este contrato y por la ley de sociedades. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, el o los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales, retribuciones y gastos que demande la liquidación; el saldo se distribuirá a los socios en proporción del capital integrado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello lo dispuesto en la ley de sociedades. PODER ESPECIAL DE GESTIÓN. ARTÍCULO 12º: La sociedad confiere poder especial al Dr. Gustavo César PABLO, abogado de la Provincia de Mendoza, matrícula n° 3526, quien queda facultado para gestionar la constitución de la sociedad hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil.

Bto. 69507

30/6/99 (1 Pub.) \$ 69,35



Convocatorias

TERMAS VILAVICENCIO S.A.I.C. y A. - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1999 a las 10,00 horas en Ruta provincial 52, km. 16, Las Heras, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Tratamiento de las eventuales renunciaciones de los Sres. Directores a sus cargos, a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio en curso, y consideración de su gestión. En su caso, fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. 2- Tratamiento de las eventuales renunciaciones de los miembros de la Comisión, Fiscalizadora, a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio en curso, y consideración de su gestión. En su caso, designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 3- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Mendoza, 18 de junio de 1999. El Directorio. Nota: A fin de concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar su comunicación de asistencia conforme a lo previsto en el Art. 238, segundo párrafo de la Ley 19550, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas en Ruta Provincial 52, km.16, Las Heras, Mendoza, con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, de lunes a viernes, en horario de 14,00 a 18,00. En todos los casos quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S. A. deberán remitir certificados de depósito. Se recuerda a los señores accionistas que a la fecha no hayan cumplido con la nominativización de sus títulos establecida por la Ley 24587, que para poder asistir a la Asamblea deberán previamente cumplir con los requisitos establecidos por dicha ley y sus normas reglamentarias, pudiendo depositar las láminas para su nominativización en los lugares y horarios establecidos precedentemente.

Bto. 67413
24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 90,25

UNION VECINAL COLONIA ALVERA OESTE - Convoca a sus socios a asamblea general ex-

traordinaria, para el día 11 de julio de 1999 a las 10 horas, en su sede ubicada en Manuel A. Sáez 257 de Colonia Alvear Oeste, donde se tratará el siguiente Orden del Día: -Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea. - Modificación de los estatutos sociales. -Modificación de nombre de la Unión Vecinal.

Bto. 40246
25/29/30/6/99 (3 P.) \$ 14,25

(*)

A.P.I.SUR. - ASOCIACION APICULTORES DEL SUR - Señores Asociados: La Asociación ha dispuesto, de acuerdo a las normas legales y de su estatuto, convocar a asamblea general ordinaria, en el local sito en calle Pellegrini N° 40 de San Rafael, para el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, a la hora nueve, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos socios para la firma del acta. Segundo: Lectura y consideración del acta anterior. Tercero: Convocatoria a asamblea fuera de término. Cuarto: Consideración de la memoria, cuadro de resultados y cuadros complementarios, referidos al ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1999. Quinto: Renovación parcial de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares. Sexto: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, o sea tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Expresamente se puntualiza que si a la hora fijada en esta convocatoria no se cuenta con el quórum requerido por el artículo cuarenta y dos de los estatutos, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes. En San Rafael, Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

Bto. 65606
30/6/99 (1 P.) \$ 11,40

(*)

ASOCIACION RENACER A LA VIDA - Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a asamblea extraordinaria, que se realizará el día 18 de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las 15.15 horas, en la sede social y legal sita en calle Gerónimo Ruiz 1750 del Distrito de Gutiérrez, Departamen-

to de Maipú, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta. 2- Regularización de la entidad ante Personas Jurídicas (según Resolución N° 176/95), causas por las cuales se da tratamiento a los temas contables y administrativos fuera de término. 3- Elección de nueva Comisión Directiva. 4- Aprobación y firma de acta por parte de los presentes.

Bto. 69427
30/6/99 (1 P.) \$ 7,60

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO «VILLA CENTENARIO» - De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en estatutos sociales, convócase a los socios de la entidad a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de julio de 1999 a las 21.30 hs. en la sede social de la institución, calle Mendoza 1231, Villa Centenario, San Martín, Mza., a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta. 2- Lectura de memoria anual. 3- Consideración de inventario, balance general, estado de recursos y gastos e informes de revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998. 4- Elección de la mitad de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización, por finalización de sus mandatos, eligiéndose los siguientes cargos: presidente, prosecretario, protesorero, segundo y cuarto vocal titular, segundo y cuarto vocal suplente y un revisor de cuenta.

Bto. 69461
30/6/99 (1 P.) \$ 9,50

(*)

UNION VECINAL VILLA RESIDENCIAL SANTA ANA - En reunión de su Comisión Directiva, realizada el día 12 de junio de 1999, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de julio de 1999, a las 17 horas, en el inmueble de Feyes, sito en calle España N° 6557 del Barrio Santa Ana, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, de esta provincia, a fin de tratar y resolver el siguiente Orden del Día: 1- Lectura del acta de la asamblea anterior. 2- Consideración y aprobación in-

ventario y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-1998. 3- Elección de nuevas autoridades por el periodo legal. 4- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente al presidente y secretario.

Bto. 69471
30/6/99 (1 P.) \$ 7,60



Irrigación y Minas

Departamento General de Irrigación, Expediente N° 223.833 Guillermo Horacio y Susana Beatriz Pott Galeota, perforarán en su propiedad de Las Compuertas del Departamento de Luján de Cuyo, un pozo para riego de 10» de diámetro y 200 metros de profundidad. Empresa perforadora: Emepa S.A.

Bto. 69420
29/30/6/99 (2 P.) \$ 5,70

Remates



Orden Quinto Juzgado Paz Secretaría Décima, autos 95.106, «VALENTI ISABEL; MARINA AZCARATE Y NOEMI LUJAN CORREA, c/LILIANA BEATRIZ IPERIQUE POR EJ. HON.». El día uno julio próximo, hora once treinta, frente Secretaría Tribunal, sexto piso, Palacio de Justicia, se subastará un inmueble, parte indivisa (50%), propiedad de la demandada Sra. Liliana Beatriz Iperique, que ubica con frente a calle 9 de Julio 542, Departamento San Martín, Mendoza. Sup. Terreno s/t 915,20 m2 y s/p 986,78 m2 y Sup. Cubierta s/catastro 445 m2. Límites: Norte: María E. Dolcemascolo de Guerrero y Fernando J. Lombardo en 54,45 cm; Sur: Calle David Fernández (hoy sucesión) en 8,55 mts.; 15,45 y 1,30 mts.; en tramos discontinuos y María R. Restifo de Sorrentino en 21,50 mts.; Este: calle 9 de Julio en diecinueve metros y David Fernández (hoy sucesión) en tramos discontinuos de 95 cm y 3,65 mts.; Oeste: David Fernández (hoy sucesión) en 1 m. y María R. Restifo de Sorrentino en 6,50 mts. y en 16,05 mts. en tramos discontinuos según escritura. Inscripciones y Deudas: Dirección General de Rentas: Padrón N° 08-03825, Avalúo fiscal año 1999 \$ 9.620 debe \$ 4.175,89, al 31/3/99.

Municipalidad de San Martín: Contribuyente N° 1483, debe \$ 246 por tasas y servicios al 19/8/98 más \$ 11,57 por división apremios; reembolso \$ 38. Obras Sanitarias Mendoza: Cuenta N° 122-0000340-000-2 debe \$ 56,30 al 3/3/99. Gravámenes: Embargo en J. 96.024 del 5to. Juzgado de Paz por \$ 4.500 al 3/7/97; embargo de autos por \$ 12.500 al 10/9/97 y ampliación de embargo hasta \$ 20.000 por oficio del 26/5/99. Mejoras: Pisa sobre el inmueble una vivienda de corte antiguo de dos plantas. Planta baja: 2 dormitorios, 1 baño completo, 1 baño, 1 dormitorio servicio, 1 living y 1 comedor, 1 estar amplio, una cocina comedor, bajo mesada y placard, un patio con cochera (tinglado) de 7x10 mts., dos piezas con un baño, una pérgola de hierro, Planta alta: 1 estar amplio con salida balcón, 2 dormitorios piso parquet, 1 baño y 1 pieza (depósito). Techo distintos cortes con teja. La casa está alquilada y funciona una casa velatoria (Cochería Flores). El estado general bueno. Base de venta: 70% Avalúo fiscal, o sea \$ 6.734,00 donde partirá primera oferta. Comprador depositará acto subasta 15,5% de seña, comisión, e impuesto fiscal, saldo aprobada la misma. Se hace saber a los oferentes que al momento de inscribir el inmueble deberá tramitar y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Conste que no se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los presentes después de la subasta. Informes Secretaría Actuante o Martillero Edgardo Raúl Roby, Mat. 1842, 25 de Mayo 250, Godoy Cruz, Mendoza. Tel. 242670 ó 4372358.

Bto. 67167

17/22/24/28/30/6/99 (5 P.)

\$ 133,00

Cynthia Verónica Martedí, martillera, Matrícula N° 2547, rematará orden Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos N° 141.555, «BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A. C/EDUARDO ERNESTO ROMERO y OT. P/ E.J.», treinta de junio próximo, diez y treinta horas en los estrados del Tribunal, un inmueble con edificio propiedad del demandado, ubicado en calle 25 de Mayo 1815 (Barcala 563) Ciudad, Mendoza.

Superficie s/Título: 127,80 m2, s/ plano mensura Agrim. Eduardo F. Sisinni, fecha mayo 1996, 141,36 m2.- Límites y medidas perimetrales según constan en autos y podrán consultarse. Inscripciones: Reg. Prop. Matrícula N° 67228/1 de Folio Real, Padrón, Territorial N° 3829/01, Padrón Municipal Manzana 440 parcela 033, Nomenclatura Catastral N° 01-01-06-0020-000034, Avalúo Fiscal: \$ 6.530.- Gravámenes: Embargo de autos Reg. a fs. 149 T° 25 de Emb. Cdad. Ent 2331, del 02/10/96, por pesos \$ 6.675,50; Embargo en autos N° 171.930, «Zuloaga José c/Morales Irma y ots. p/D. Alq.», 3° Juzg. Paz, Reg. fs. 106 T° 29 de Emb. de Cdad. Ent. N° 1346 del 15/5/98 por \$ 17.099,35 y Embargo en autos N° 71.270, «Bco. de Mza. S.A. c/Romero Salguero E. y ot. p/ Ord.» 16° Juzg. Civil, Reg. Fs.112, T° 29 Emb. de Cdad, Ent. 1389 del 20/05/98 por \$ 14.000.- Deudas: D.G.R.: Imp. Inmobiliario \$ 828,79, Municipalidad de Mendoza, \$ 338,69; O.S.M. \$ 3.006,18; todas las deudas a Junio de 1999, actualizables a la fecha de pago. Mejoras: Pisa sobre terreno casa habitación interna de aproximadamente 107 m2 cubiertos, de adobe, con pasillo de ingreso de 5m. de largo aprox. de material en obra gruesa, estilo antiguo, sobre calle asfaltada, compuesta por: living comedor, pisos cerámicos, paredes pintadas, techo caña con cielorraso machimbre, ventana exterior; cocina, piso cerámico, equipada con cocina y bacha, azulejada con cerámicos; tres dormitorios, pisos calcáreos, paredes pintadas; baño azulejado, con inodoro y lavamanos color blanco; carpintería general madera y metálica marcos, puertas y ventanas; lavandería, patio baldosa, churrasquera; exterior de la casa pintado con ladrillo visto, rejas; servicio de luz, gas, cloaca, agua y teléfono; techos de caña, estado de conservación bueno; actualmente se encuentra ocupada por la Sra. Nélica Concepción Salguero de Romero.- Condiciones de venta: con base de pesos \$ 4.571, (70% del avalúo fiscal), al mejor postor, comprador abonará acto de remate dinero en efectivo 15,5% (seña, comisión e Imp. Fiscal). Saldo aprobación de la subasta. Títulos, deudas y mejoras podrán consultarse en el expte., no admitiéndose reclamos posteriores a la

subasta por falta o defectos de los mismos. El adquirente deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción Art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C. Informes Juzgado o Martillera: Paso de los Andes 2240. Of. 3 Ciudad. Tel. 4255723.

Bto. 67175

17/22/24/28/30/6/99 (5 Pub.)

\$ 133,00

Juez Segundo Juzgado Civil San Rafael (Mza); Autos N° 38.584/2, caratulados, «F.G.H. S.A. C/ JEAN (JUAN) NOEL INGRAND P/ CAMBIARIA», hace saber cinco días alternados que, martillero Camilo César Páez, Mat. 1414, rematará día seis de julio próximo honce horas, Estrados del Juzgado, calle Las Heras s/n, ciudad; 1°) Inmueble con edificio propiedad demandado, ubicado sobre calles Cubillos y Mercado, Distrito Rama Caída, Dpto. San Rafael, constante una superficie de 2 Has.6074,80 m2. según título, y según plano mensura y fraccionamiento confeccionado por Ing. Pedro R. Hernández, en Mayo 1984, archivado en Dirección Catastro bajo N° 16.585, designado como Fracción «A», consta una superficie total de 2 Has.6115,82 m2., limitando; Nor-Este: 177,50 mts. con calle Mercado; Sur-Oeste: 209,10 mts. con parte Fracción «B»; Este: 138,25 mts. con calle Cubillos; y Nor-Oeste: 135,50 m con parte Fracción «B»; tiene derecho riego carácter definitivo para toda extensión por Río Diamante, Canal Rama Caída González. Inscripciones: Matrícula 24.270/17, Padrón Territorial 62.074/17, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1800-264917 a nombre del demandado. Mejoras: a)- vivienda principal; construcción mampostería material cocido, estructura hormigón, techo tejas a dos aguas, paredes enlucidas y pintadas al latex, piso granito, cielorraso lienzo, carpintería madera; consta: dos habitaciones, una con baño privado, living estar, cocina, comedor diario; b)- vivienda para cuidador; construcción material cocido, estructura hormigón, techo tejas a dos aguas, piso granito, paredes pintadas latex, cielorraso lienzo, carpintería madera; consta una

habitación, estar comedor y baño instalado completo; c)- vivienda huéspedes; construcción material cocido, estructura hormigón, techo tejas, paredes pintadas latex, piso granito, carpintería madera; consta de tres habitaciones y dos baños instalados; d)- cochera doble; construcción material cocido, techo tejas, piso tierra, dos portones de madera; e)- pileta natación de 18 x 4,00 mts., construcción cemento, costados parte superior baldosones cemento; f)- cultivos; 50 plantas damascos aprox. en producción: terreno parquizado forma circular frente entrada vivienda por calle Mercado; resto terreno se encuentra nivelado y en blanco; cierre perimetral de alambre y postes de cemento por costado Norte; Servicios: energía eléctrica, agua potable, pozo electrificado y línea telefónica. Estado ocupación; vivienda a)- por Evelyn Elliot de Ingrand; madre del demandado y como donante usufructuaria del inmueble; vivienda b)- por Mariano Sorroche y flia., como cuidador del inmueble. Gravámenes: Reserva de Usufructo Uso y Habitación; vitalicio gratuito y con derecho de acrecer a favor de Juan Pedro Ingrand, y Evelyn Elliot de Ingrand- Ent. 399 del 02-03-90; Embargo autos 38.584/2 «F.G.H. S.A. c/Jean (Juan) N. Ingrand p/Camb.» U\$S 130.658,77 Reg. Fs.4 T° 112- Ent. 1211 del 03-07-98. Deudas: Irrigación; periodo 6°/98 \$ 12,90 al 16-12-98, reajutable fecha pago. Avalúo Fiscal año 99 \$ 5.850,00. Base venta 70 % avalúo; \$ 4.095,00. Comprador depositará acto remate 10 % seña, 3 % comisión martillero, más 2,5 % Ley Fiscal, saldo precio más 3 % concepto Transferencia Inmuebles, aprobada la subasta. Título agregado en autos, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas del mismo, después de realizado el remate.- 2°) A continuación, se rematarán CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTOS (\$ 100,00) CADA UNA, que por aportes e integración posee el demandado, Jean Noel Ingrand, en la Razón Social «Cabañas Del Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo Contrato Social se encuentra inscripto bajo el N° 844 fs. 15 T° 7-A del Registro Público de Sociedades de Responsabilidades, con fecha 01-04-1997; Contrato Constitutivo de

fecha 20-03-96, Escritura N° 22-Notario Aníbal R. Ríos Castrillón, obrante a fs. 41/45 de estos autos, en un todo de acuerdo a la legislación vigente nacional y provincial, en especial las leyes 19.550 y 22.903, y como actividad principal y objeto especial, el desarrollo y explotación turística y comercial de predios e inmuebles urbanos y rurales, con una duración de noventa años corridos desde el 20-03-96. La Razón Social «Cabañas del Sol S.R.L.», no cotiza en Bolsa de Comercio (fs.85). Gravámenes: Embargo Ampliatorio autos 38.584/2 «F.G.H. S.A. c/ Jean N. Ingrand p/Camb.»; U\$S 130.658,77 concepto capital y costas provisionales, Reg. Bajo N° 80 fs. 80 T° 1 de Embargos, de fecha 01-09-98. Condiciones de venta: Sin base al mejor postor. El comprador deberá depositar acto remate, 10 % seña, 10 % comisión martillero más 1,5 % Ley Fiscal, saldo precio más impuestos nacionales y provinciales que pudieren corresponder, aprobada la subasta. Informes y demás datos; Secretaría autorizante o domicilio Martillero, Granaderos 546, Tel. 426608, San Rafael. Juan Carlos Sáez, Secretario. Dr. Enrique Gustavo Pelayos. Juez.-
Bto. 65545
17/22/28/30/6 y 5/7/99 \$ 228

Floreale Suso, martillero matrícula 1.594, domicilio Av. España 808 P.B. Ciudad. Orden 16° Juzgado Civil. Autos 76.444 «BERNI S.A. c/VITAR, JORGE AYIY y OT. p./ EJE. HIP.». Rematará 1 julio 1999, horas 1030. Pasillo frente Secretaría. Base \$ 30.000 (70% avalúo 1999), mejor postor, estado se encuentra. Inmueble (100%) calle Las Heras 555/59 Ciudad (Sección Oeste). Superficie: 338,96 m2 (fracción I). Mejoras: Construcción mixta (adobe-ladrillo); techos caña ruberoide; cielorrasos suspendidos (placas y machimbre). Frente existen 2 locales comerciales (explotación Turismo Vitar y otro casa pesca y anexos, explotados por Vitar Turismo y otro Sr. Juan Siri, sin demostrar calidad ocupación del local). Turismo Vitar: Salón comercial; cielorrasos suspendidos; paredes revoque pintado, otra imitación corlok (pared divisoria, otro local machimbre); pisos cerámicos. Casa pesca: Salón comercial; cielorrasos suspendidos y parte

machimbre; paredes pintadas y partes machimbre; pisos calcáreos. Parte posterior total inmueble: Galería; Salón grande: cielorrasos machimbre; paredes pintadas; pisos calcáreos. 2 Sala y Baño Principal: mismas características anterior (sanitarios 1ª necesidad). Toda esta construcción buen estado. Baño: precario. Habitación: cielorrasos suspendidos machimbre; paredes empapeladas pisos alfombrados. Cocina; habitación y baño. Patio abierto (comunica parte posterior a dos locales comerciales). Carpintería: madera y metal. Toda esta parte mal estado. Ocupa casa familia Sr. Daniel Vitar (sin saber su calidad). Inscripciones: Registro propiedad matrícula 88.940, A1 (100%), Rentas 00709/1; nomenclatura 01-01-06-0046-0000-13; avalúo 1999 \$ 42.919. Municipalidad: Manzana 464, parcela 18; O.S.M. 080-0002734-000-2. Deudas: Rentas \$ 2.346,58 (encontrándose en apremios, más gastos y honorarios). Municipalidad servicios propiedad \$ 762,65, derechos generales (cta. cte. 43.973) \$ 383,08, ctas. vs. ds. (66-93055807-3) \$ 423,03. O.S.M. \$ 1.235,38. Todas reajustables fecha pago. Hipoteca: U\$S 240.000, favor actor, Escribana Mónica Thome de Ramasi, escritura 3, fs. 15 del 27/1/95. Embargos: Embargo provisional, estos autos, faltando monto embargo; fs. 35, T° 29 Ciudad, por 180 días, 23/3/98. Autos 75.039 «Atuel Fideicomisos S.A. c/Turismo Vitar y ots.», \$ 75.000, anotado fs. 225, T° 29 Ciudad, 15° Juzgado Civil, 7/8/98. Límites, medidas perimetrales: Ver fs. 187 estos autos. Comprador depositará 10% seña, 3% comisión, 2,5% impuesto fiscal. Dinero efectivo. Saldo aprobado remate. Títulos, deudas, inscripciones, plano mensura, informe martillero, agregados autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por falta o defectos mismos, posteriores subasta. Informes: Juzgado o martillero, Tel. 4251906.

Bto. 67172
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.)
\$ 123,50

Jorge Oscar Oliveri, martillero, matrícula 1470, domiciliado Capitán de Fragata Moyano 262 Ciudad, orden 5° Juzgado Civil, autos 113194, caratulados: «BANCO SUDAMERIS ARGENTI-

NA S.A. c/ISGRO, SALVADOR por C.A.M.B.», rematará 5 julio, hora 10.30, frente Secretaría Tribunal, Segundo Piso, Ala Norte, Palacio Justicia. Un Inmueble urbano, ubicado en calle Ramírez 3089, Cuarta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. Superficie: según título 152,38 m2 y según plano 153,20 m2. Límites y medidas: según constancias fs. 46 vta. estos autos. Inscripciones: se encuentra inscripto a nombre de Salvador Isgró, en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 60641/1; Padrón Territorial N° 21397/1, Padrón Municipal Manzana 35, Parcela 01; Obras Sanitarias Mendoza cuenta N° 080-0043233-000-2. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 496,99; O.S.M. \$ 818,65; Municipalidad Capital \$ 929,15; todas reajustables al momento del efectivo pago. Gravámenes: registra embargo estos autos por \$ 9.162,25. Mejoras: pisa sobre el terreno una casa habitación subdividida formando dos departamentos con salida independiente uno a calle Gobernador González y el otro a calle Ramírez, compuesto cada uno de: dos dormitorios, cocina, baño y pequeño patio. Pisos calcáreos, carpintería madera álamo pintado, poseen todos los servicios. Se encuentran ocupados por Elena Zanellato y Alicia Paris respectivamente con contrato de alquiler no exhibiéndolo en el momento de la verificación del inmueble y no recordando fecha de inicio ni de finalización. Base de remate: \$ 11.950 (70% avalúo fiscal) al mejor postor. Comprador abonará acto remate en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 2,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Títulos y deudas agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. El comprador deberá tramitar a su cargo certificado catastral a fin de la inscripción dominial a su nombre. Informes Juzgado o martillero.

Bto. 67169
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 76,00

Juez Segundo Juzgado Paz San Rafael. Autos N° 53.667 «GARCIA PADILLA OSCAR C/ JULIO O. MENDEZ SAMA P/CAMBIARIA», hace saber cinco días alternados que, Martillero Camilo César Páez, Mat. 1414, rematará día siete de julio próximo, once

horas, Estrados del Juzgado, calle Las Heras s/n, ciudad: Inmueble urbano con edificio, ubicado frente calle Santa Fe. N° 163/67, ciudad; designado gráficamente como Fracción «A», Lote 4, Manzana «C» en plano subdivisión confeccionado por Agrimensor Alberto L. Enrich, noviembre 1950, constante una superficie total de 165,30 m2., limitando; Norte: 8,65 mts. con calle Santa Fe; Sud: 8,75 mts. Fracción «E»; Este: 19,00 mts. Fracción «B»; y Oeste: igual medida con Ernesto Gorri. Inmueble inscripto anteriormente a nombre del demandado, según Asiento 22.474 fs. 378 T° 121 «B», y actualmente en la Matrícula N° 30.920/17, Padrón Territorial 12107/17, Nom. Catastral 17-01-11-0053-000003 a nombre de, Alcira Carolina Maffey L.C. 4.132.901, con cargo de deuda por gravámenes anteriores, Reg. A fs. 17/22 del T° 87 de Copias Exptes.-Ent. 1518 del 25-6-96. Mejoras: vivienda familiar construcción mampostería material cocido, estructura hormigón, techo losa, cielorraso yeso, piso mosaico, paredes pintadas, carpintería madera; consta: tres dormitorios con placard, living comedor, cocina, despensa, lavadero, baño instalado, garage; altílo un ambiente, patio luz, Servicios: luz eléctrica embutida, agua corriente, red gas natural; vivienda habitada por, Angel Muñoz y flia. (hijo político) de la actual propietaria registral. Gravámenes: Embargo Preexistente en estos autos, por \$ 1.100,00 Reg. Fs. 119 T° 110-Ent. 281 del 19-03-96; ampliado por \$ 800,00 Reg. fs. 139 T° 113 de Aclaraciones- Ent. 453 del 22-04-96. Deudas: Impuesto Inmobiliario años 94/5 al 99/10 \$ 859,00 al 06-4-99; O.S.M. \$ 39,92 al 24-3-99; Municipalidad \$ 221,72 al 08-4-99; Ejec. 97 en Vía Apremio, con plan facilidades, reajustables fecha pago. Avalúo Fiscal año 99 \$ 16.533. Base venta 70 % avalúo; \$ 11.573,10. Comprador depositará acto remate 10 % seña, más 3 % comisión martillero, saldo precio más 2,5 % Ley Fiscal, como así el 1,5 % concepto transferencia inmuebles, aprobada la subasta; gastos por plano mensura a cargo comprador. Título agregado en autos, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas del mismo después realizado remate. Informes; Secretaría

autori-zante o Martillero, Granaderos 546, Tel. 426608, San Rafael. Miguel A. Sumarán, Secretario.

Bto. 65544

17/22/28/30/6 y 5/7/99 (5 Pub.)

\$ 118,75

Armando Javier Combes, Martillero Público Matr. 1711, rematará día 30 de junio próximo, hora 12, en los Estrados del Juzgado, San Martín 1900; orden Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, autos N° 10.941 carat. CARTOCOR S.A c/ ADRIANA INES BAGNARIOL p/ EJECUCION CAMBIARIA». La parte indivisa de una propiedad inscripta a nombre de: Adriana Inés Bagnariol y Marcelo Alejandro Bagnariol, se subasta la parte embargada de la demandada. Superficie: s/título: 1.300,08 m2. y s/plano 1.316,53 m2. Ubicación: Departamento Luján de Cuyo, Distrito Las Compuertas, Mendoza. Para llegar a la propiedad desde Ruta Nacional 7 a Chile Kilómetro 23 a 900 mts. del control caminero de Policía de Mendoza, ingresar a la izquierda a pasaje comunero, la propiedad es la última vivienda del pasaje comunero hacia la izquierda con frente al Sur. Límites y medidas perimetrales: Norte: Río seco en 16,14 mts.; Sur: callejón de servidumbre en 21 mts. Este: Emilio Berdussi en 65,82 mts. y Oeste: En parte con Angel Vega en 51,40 mts. y en otra parte con sector de servidumbre en 20,12 mts. Le corresponden también a esta propiedad las partes indivisas que tiene y le corresponden sobre los sectores internos de circulación y que permiten la salida al inmueble a la Ruta Panamericana y cuyo detalle es el siguiente: Calle Interna Uno: superficie 387,24 m2; límites y medidas perimetrales: Norte: parcelas: E, F, G, H en 84,74 mts.; Sur: parcelas B, C, D, en 85,62 mts.; Este: Mario Vera y Guillermo Correa en 4,55 mts. y Oeste: calle interna 2 en 4,60 mts. Calle Interna Dos: superficie: 743,06 m2, límites y medidas perimetrales: Norte: sector de servidumbre 4: en 6 mts.; Sur: Río Mendoza en 6 mts.; Este: Fracción E calle interna 1 fracción A en 108,60 mts.; y Oeste: Isaac Kaliman en extensión; Calle Interna Tres: Superficie: 268,28 m2; límites y medidas perimetrales: Norte: Ruta Panamericana en 4 mts.

Sur: sector 4 en 4,06 mts.; Este: fracciones: I, J, 69,89 mts.; Oeste: Isaac Kaliman en 69,30 mts. Sector Cuatro: Superficie: 1.131,63 m2. Norte: Calle Interna 3 y parcela I: en 43,03 mts.; Sur: Calle interna 2 y parcelas E y F: en 42,90 mts.; Este: Parcela G en: 19,70 mts. y Oeste: Isaac Kaliman en 33,70 mts. Mejoras: Propiedad alambrada en su totalidad; posee: vivienda antisísmica, con techos de madera y teja colonial a dos aguas con una superficie cubierta aproximada de 110 m2; compuesta de: dos dormitorios, baño, cocina comedor; comedor y living; pisos calcáreos. Estado general bueno sin mostrar detalles graves de mal cuidado o abandono. Exterior pequeño depósito de material con techo de zinc y madera por dentro, con una superficie aproximada de 4 mts. por 2 mts. Las superficies abiertas parquizadas, parte posterior pileta de material de 4 mts. por 8 mts. aproximadamente; zona con churrasquera y juego de jardín en material. Ocupada por los padres de la demandada. Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 114.443/6 Asiento B-1 de Luján de Cuyo; procedencia: totalidad del N° 27.040 Fs. 502 T° «E» de Luján 1°) Embargo estos autos por \$ 29.900 sobre la parte indivisa de Adriana Inés Bagnariol. Municipalidad de Luján de Cuyo: Fuera del radio del servicio que presta la misma. Dirección General de Rentas: Padrón 06-11954. No registra deuda al 19-4-99. Nomenclatura Catastral 0606880000 119540000. Avalúo fiscal \$ 11.429. Venta: Base: \$ 4.000,15 (50% indiviso del 70% del avalúo fiscal), de donde partirá la primer oferta y al mejor postor, comprador deberá depositar 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal. Saldo aprobada la subasta y el mismo se hará cargo de la obtención y tramitación del certificado catastral; títulos e informes agregados en autos, no se aceptará cuestión alguna por fallas o defectos de los mismos después del remate. Informes: Juzgado o martillero, Tel. 0261-155-607874.

Bto. 67205

18/23/25/28/30/6/99 (5 P.)

\$ 190,00

Patricia I. Cerda Fabra, martillera matrícula 2200, orden

Décimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos N° 24.785 caratulados «BANCO DE BOSTON c/MARCELINO PALMA y OT. p/EJECUCION CAMBIARIA», rematará primero de julio próximo, diez treinta, segundo piso, Palacio de Justicia, frente Secretaría del Tribunal, un inmueble propiedad de los demandados. Ubicación: calle Junín N° 1255, Distrito Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza. Superficie terreno 300 m2 según título, superficie de terreno 300 m2, según Catastro, superficie cubierta 67 m2, según Catastro. Límites y medidas: Norte: lote 16 en 30 mts. Sur: lote 14 en 30 mts. Este: calle Junín en 10 mts. y Oeste: lote 6 en 10 mts. Inscripciones y deudas: D.G.R. Padrón Territorial 24554/05 (\$ 309,56). Nomenclatura Catastral 05/03/01/0009/000010/0000, Avalúo \$ 12.938,00. Municipalidad de Godoy Cruz Padrón 26.735 (\$ 1.107,00). O.S.M. Cuenta N° 056/0062888/000/0 (\$ 559,12). Registro Público y Archivo Judicial inscripto bajo el N° 15.533 fs. 153 T° 72B de Godoy Cruz. Embargos en estos autos anotado al N° 124, folio 124 T° 43 Godoy Cruz, 23-8-94 y N° 139 folio 139 T° 46 Godoy Cruz, 21-5-98. Servicios: luz, agua, gas, cloacas y teléfono. Mejoras: consta dicho inmueble de casa habitación una sola planta, antisísmica, frente al este, ocupada por el demandado, entrada por el living comedor, cocina con alacenas y bajomesada revestido en fórmica, dos dormitorios con placares, y un baño revestido cerámico. Todos pisos baldosa granito colorado reconstituido. Dependencias: patio entrada vehículos, sin techo, depósito material ladrillo visto, techo chapa canaleta, toda la casa posee carpintería de madera, ventanas con rejas seguridad. Techos losa. Base: \$ 9.056,60 (70% avalúo fiscal), mejor postor, comprador depositará dinero efectivo al acto 15,5% seña, comisión e impuesto fiscal. Saldo aprobación de subasta. Título agregado en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos con posterioridad al remate. Informes: Juzgado o martillera, Espejo 183, 6° piso, of. 48, Ciudad.

Bto. 67249

18/22/24/28/30/6/99 (5 Pub.)

\$ 85,50

Celia Iris Impellizzeri, martillera pública, matrícula N° 2548, rematará el día 2 de julio próximo a las 11.30 hs., orden Octavo Juzgado de Paz, Secretaría Quince, Mendoza, frente a la Secretaría del Tribunal, sito en Palacio de Justicia, sexto piso ala norte, Autos N° 79187 «LIRA RAMONA NELLY c/ALDO MOSTO NIEVAS Y OT. p/COB. ALQ.», (50%) de un inmueble de propiedad del codemandado Montoya Francisco Rafael, que se ubica en calle Mariano Moreno N° 2243 de Guaymallén, con una superficie de 305,10 m2, según título. Límites y medidas: Norte: 10,20 mts. con calle Moreno. Sur: Aznares Sosa Alberto y ot. en 10,24 mts. Este: Prolongo Armando Antonio y Escudero Domingo José en 31,30 mts. Oeste: González Elba Ramona en 30,20 mts. Avalúo fiscal año 1998 \$ 19.551,00. Registros e inscripciones: Registro Propiedad Raíz N° 15.173 Fs. 965 Tomo 93 B de Guaymallén, Padrón Territorial N° 5245/04, Padrón Municipal de Gillén. N° 022351, Nomenclatura catastral N° 04-05-01-0010-000006, Obras Sanitarias cuenta N° 059-0067131-000-1. Deudas: D.G.R. Impuesto Inmobiliario \$ 2.399,49 s/inf. 30-12-98, Municipalidad \$ 1.191,80 s/inf. 19-4-99, Obras Sanitarias \$ 1.203,39 s/inf. 19-4-99, reajustables al efectivo pago. Gravámenes: Embargo por \$ 3.127,00 Expte. N° 79187 «Lira Ramona Nelly c/Aldo Modesto Nieves por cobro de Alq.» ante el Octavo Juzgado de Paz de Mendoza, Secretaría Quince. Embargo por \$ 3.000,00 Expte. N° 24336-3 carat. «D.G.R. c/Montoya Francisco Rafael p/Ejec. Fiscal», tramitado por ante el Segundo Juzgado Federal Mendoza. Mejoras: pisa casa habitación compuesta por cocina, living, con galería comedor con zócalo de machimbre a la altura de un metro, dos dormitorios con placard, un baño, todos los servicios, techo de caña y barro, piso de baldosa, de construcción mixta. Un galpón de techo de zinc, donde funciona una fábrica de mosaicos, un escritorio y una despensa. Habitada por el señor Montoya Francisco Rafael y su hija. Base del remate: 70% de avalúo fiscal (\$ 13.685,70), de donde partirán las ofertas. Adquirente abonará acto de la subasta: 10% seña, 2,5% impuesto fiscal, 3%

comisión martillera, saldo aprobada la subasta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no aceptándose reclamos por falta o defectos de los mismos luego de realizado el remate, siendo a su cargo confección y/o actualización de planos de mensura y todos aquellos gastos que se deriven de la protocolización o inscripción de los documentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante y/o martillera, Celular 02623-15662094, Chile N° 755, 2° piso, Dpto. 16, Ciudad. Bto. 67235 22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 133

María Graciela Núñez, martillera pública mat. N° 2437, por orden Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael, autos N° 100.399 caratulados «SURCRED S.R.L. c/JUAN C. CARRASCO p/EJECUCION CAMBIARIA», rematará con base y al mejor postor, día cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve a las once, en Estrados del Juzgado Departamental, Las Heras e Independencia s/n, San Rafael: Inmueble con edificación ubicado en radio urbano de la Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con frente a Av. Comodoro Pi, al número municipal 345, entre las calles Córdoba y Edison, designado como lote seis de la manzana «B», en el plano de subdivisión confeccionado por Ing. Pedro Raúl Hernández, en abril de 1978, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, al número 12.356. Constante de una superficie según título y plano de doscientos once metros, dieciséis decímetros cuadrados. Límites: según título: Norte: en 10 metros con lote 7. Sur: en 10 metros con Av. Comodoro Pi. Este: en 21,02 metros con lote 5. Oeste: en 21,15 metros con lote 13. Mejoras: pisa sobre el terreno una construcción de 7,50 metros de frente por 4 metros de fondo realizada con cimientos de hormigón, paredes de material cocido revocadas en su interior, con techos de madera, rollizo y zinc, piso de baldosa y baño. En el frente del terreno ocupando casi la totalidad de la superficie restante se encuentra una construcción presumiblemente

destinada a vivienda, con cimientos y columnas de hormigón, paredes de ladrillo y contrapiso, con perfiles de hierro para sostener su techo. Posee servicio de luz eléctrica y agua por red domiciliaria. Estado ocupacional: la habitación y la construcción se encuentran desocupadas. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad se encuentra registrada como Asiento A-1 de la Matrícula 25.042/17. Dirección Provincial de Rentas: Padrón Territorial 57.868/17, deuda al 23-2-99. Nomenclatura Catastral 17-01-01-0100-000013. Municipalidad de San Rafael Padrón N° 1171, Sección 01, deuda al 31-3-99 \$ 861,65. Obras Sanitarias Mendoza Cuenta 126-0019840-000-3, deuda al 16-3-1999 \$ 238,05. Afectaciones: B-1: Embargo \$ 13.400 por capital con más \$ 4.710 fijados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley corresponda. Expte. 100.399 «Surcred S.R.L. c/Juan C. Carrasco p/Ejec. Cambiaria», del Primer Juzgado Civil de San Rafael, Reg. a fs. 2 T° 121 de Embargos de San Rafael, Ent. N° 2186 del 12-11-98. Avalúo fiscal rige 1999 \$ 5.127. Base de la subasta (70% avalúo fiscal) \$ 3.588,90. Bto. 65601 22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 128,25

Víctor Hugo D'Accurzio, Martillero Público, matrícula N° 2481, Orden Décimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría N° 14, autos N° 122.072, caratulados «BANCO MULTICREDITO S.A. c/CASA SAMANIEGO S.A. p/EJEC. HIP.» rematará el día 5/7/99, hora 10.30, Estrados del Tribunal, Tercer piso ala norte, inmuebles propiedad del demandado Casa Samaniego S.A., ubicados en calle Dorrego, Carril Urquiza y Calle Pública, de Coquimbito, Maipú, Mendoza, y la otra propiedad en calle Pública y Carril Urquiza, de Coquimbito, Maipú, Mendoza. Inscripciones: 1er. Inmueble: Registro Propiedad N° 82.693/7 Folio Real; Dirección General de Rentas: Padrón Territorial N° 37.940/7, Nomenclatura Catastral N° 07-90-00-0723-315895-0000; Municipalidad de Maipú Propiedad sin empadronar por encontrarse fuera del radio de prestación de servicios; Dirección Provincial de Vialidad: Exenta de

pago; Departamento General de Irrigación Padrón General N° 230.404, Padrón Parcial N° 102, Plano 6027-C. Pozo N° 1/1135 de 10». 2° Inmueble: Registro Propiedad N° 92.249/7 Folio Real, Dirección General de Rentas: Padrón Territorial N° 37.939/71, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0723-372895-000; Municipalidad de Maipú: Propiedad sin empadronar por encontrarse fuera del radio de prestación de servicios; Dirección Provincial de Vialidad: Exenta de pago; Departamento General de Irrigación: Padrón General N° 230.440, Padrón Parcial N° 58 C.C. 1138, Plano 3667-S. Deudas 1er. Inmueble: Rentas al 9/4/99 \$ 452,65; Departamento General de Irrigación al 6/4/99 \$ 332,65 (por servicio superficial), Pozo al 6/4/99 \$ 596,95, Por servicio contaminación al 15/4/99 \$ 1.246,93; 2° Inmueble: Rentas al 9/4/99 \$ 13.652,08; Municipalidad al 9/4/99 \$ 2.851,99 (por derechos general por actividad de bodega - cuenta N° 20-0115-1); Departamento General de Irrigación al 6/4/99 \$ 568,98. La deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie 1er. Inmueble: según título y plano 3.438,27 m2. Límites: Norte: Termina en vértice.; Sud: Calle Dorrego en 23,35 mts.; Este: calle Pública en 106,60 mts. y Oeste: Carril Urquiza en línea oblicua y quebrada de cinco tramos, que hace un total de 69,30 mts. y al Noroeste con Casa Palmero en 72,02 mts.; Superficie 2° Inmueble: Según título y plano 1 ha 8.572,85 m2. Límites: Norte: Calle Pública 182,81 mts.; Sud: termina en vértice; Sud-Este: Gustavo Palmero en 72,02 mts.; Este: calle Pública en 120,50 mts.; Sud-Oeste: Carril Urquiza en línea oblicua en 210,05 mts. y Oeste: en vértice formado por calle Pública y Carril Urquiza. Ambas propiedades forman una sola unidad con una superficie total de 2 ha. 2.011,12 m2, procediéndose a subastarse en un solo bloque. Mejoras: pisa sobre el terreno de las propiedades: 1- Bodega con una superficie cubierta de 1.879 m2; Galpones con una superficie cubierta de 578 m2; Vivienda con una superficie cubierta de 36 m2; Oficinas con una superficie cubierta de 655 m2; Otra vivienda con una superficie cubierta de 76 m2 y caballerizas con una superficie cubierta de 210 m2. La

superficie cubierta de los inmuebles son las que se informan en el Título. Detalle de la bodega: Inscripta en el I.N.V. bajo el N° A-74217; Fábrica de Mosto bajo el N° B-80816; Exportador bajo el N° B-88304 capacidad instalada según I.N.V. 35.898 HI. En vasijas vinaria y piletas. Cuenta con diez vasijas vinarias destinadas a depósito, faltándole las terminaciones (cierre y epoxi) con una capacidad aproximada de 15.000 HI. En dos de estas vasijas, hay siete vasijas en cada una, de fibra de vidrio con capacidad de 10.000 lts. cada una. Cuenta con seis puertas metálicas de doble hoja, de chapa en la parte inferior y de vidrio en la superior. En el entepiso tiene puertas ventanas metálicas y en la parte superior tiene ventanas en todo el perímetro. Cuenta con dos pequeñas salas que se utilizan para depósito. Hay dos lagares revestidos con azulejos y con las correspondientes maquinarias. Galpones: dos con techo parabólico y uno con techo plano. En la parte posterior de uno de ellos hay otro galpón de chapas de zinc en donde se encuentra una enjuagadora, marca Austral, Caldera marca Hércules y tres tambores para tratamiento de agua marca Tratagua. Este galpón tiene una abertura que comunica con el galpón principal donde hay entre otras maquinarias, la tapadora de botella. En la parte posterior de los galpones y en uno de los costados hay un sector con contrapiso y una rampa para el ingreso de automotores al nivel de los galpones. El ingreso a los mismos se efectúa por el frente que cuenta con portones corredizos metálico y de madera y otro metálico de enrollar. Oficina: cuenta con una habitación con dos ventanas y puerta de acceso, otra pequeña con ventana al exterior y baño instalado con inodoro, lavabo y ducha. Sala donde se encuentra la báscula, con una ventana en la parte posterior y un gran ventanal al frente donde se encuentra la tarima para el pesaje. La báscula con capacidad para 49.000 kg. Sala de laboratorio, con ventana y puerta de ingreso. Paredes con 60 cm. aproximados de azulejos en donde se encuentran las mesadas. Una de ellas con una bacha doble. Cuenta con dos camarines con baño incluido. Todo el inmueble con paredes pintadas, techo

losa y piso con baldosas calcárea. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metálico. Vivienda: cuenta con cuatro habitaciones, baño y cocina. Techo de losa, paredes pintadas y piso calcáreo. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera. Hay en un costado un garage de material con una abertura al frente y otra al fondo en el costado, ambas sin cierre. Techo de caña, barro y ruberoide. A continuación hay una pequeña habitación de material con puerta de acceso y ventana. Techo de chapa y paredes pintadas. Otra vivienda destinada a camarines de los obreros que cuenta con tres habitaciones con paredes pintadas y piso baldosas calcárea y dos baños preparados para instalar inodoro, lavabo y ducha. Paredes de éstos azulejadas hasta 3/4 del total resto pintado. Piso baldosa calcárea. Techo de chapa de zinc tipo acanalada. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera. Caballerizas de material, con techo de fibra de cemento. Y media puerta de madera. Son en total trece. Cuenta con tanque de agua para su propio abastecimiento. Se ingresa a la propiedad por dos portones metálicos de dos hojas. Uno de grandes dimensiones. Toda la propiedad se encuentra cerrada en el frente por pared de ladrillo y a los costados y al fondo por tela metálica romboidal. Cuenta con agua corriente y energía eléctrica. Posee. derecho de riego de carácter definitivo para el 1er. Inmueble por el Río Mendoza, Canal, Naciente, Hijueta Vázquez, según padrón N° 230.404 y para el 2º Inmueble por el Río Mendoza, Canal Naciente, Hijueta Vázquez, según padrón N° 230.440. Se hace constar que existe una fracción de terreno del 1er. Inmueble de 876,67 m2 que se encuentra afectado al ensanche de calle Dorrego y el Carril Urquiza y del 2º Inmueble de 1.104,94 m2 afectada al ensanche del Carril Urquiza. Gravámenes: 1er. Inmueble: Hipoteca por \$ 550.000 a favor del Banco Multicredito S.A. juntamente con la Mat. 92249/7; Embargos: Autos 122.072 «Banco Multicredito S.A. (E.Q.) c/Casa Samaniego S.A. p/Ej. Hip.» por \$ 1.700.000, originario del 14 Juzgado Civil, Comercial y Minas, juntamente con la

Mat. 92.249/7 autos 16.865/T «Dirección General Impositiva c/Casa Samaniego p/Ej. Fiscal» originario del Juzgado Federal N° 2 Mendoza por \$ 12.000; Autos 122.072 «Banco Multicredito S.A. (E.Q.) c/Casa Samaniego S.A. p/Ej. Hip.» por \$ 1.800.000 originario del 14 Juzgado Civil, Comercial y Minas, juntamente con la Mat. 92249/7; 2º Inmueble: Hipoteca por \$ 550.000 a favor del Banco Multicredito juntamente con la Mat. 82693/7; Embargos: Autos 122.072 «Banco Multicredito S.A. (E.Q.) c/Casa Samaniego S.A. p/Ej. Hip.» por \$ 1.700.000 originario del 14 Juzgado Civil, Comercial y Minas, juntamente con la Mat. 82693/7; Autos 16143/T «Dirección General Impositiva c/Casa Samaniego S.A. p/Ej. Fiscal» originario del Juzgado Federal N° 2 Mendoza por \$ 11.800; Autos 20699/T «Ad. Fe. Ing. Púb. c/Casa Samaniego S.A. p/Ej. Fiscal» originario del Juzgado Federal N° 2 Mendoza por \$ 2.500; Autos 122072 «Banco Multicredito S.A. (E.Q.) c/Casa Samaniego S.A. p/Ej. Hip.» Originario del 14 Juzgado Civil, Comercial y Minas por \$ 1.800.000 juntamente con la Mat. 82693/7; Autos 22163/T «Dirección General Impositiva c/Casa Samaniego S.A. p/Ej. Fiscal» originario del Juzgado Federal N° 2 Mendoza por \$ 2.690. Avalúo fiscal año 1999 1er. Inmueble \$ 12.400; 2º Inmueble \$ 157.778. Haciendo un total de \$ 170.178. Base de la subasta 70% del avalúo fiscal o sea \$ 119.124,60 de donde partirá la primera oferta. Título y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Comprador depositará acto subasta 15,5% en concepto de seña, comisión e impuesto fiscal. Saldo aprobación subasta. Podrá visitarse el inmueble para constatar maquinarias que se encuentren adheridas al suelo y/o paredes o empotradas y que sean inherentes a la actividad que se desarrolla en el inmueble embargado en autos, los días: 28/29 y 30 de Junio y 1 y 2 de Julio de 16.30 hs. a 18.30 hs. previo concretar con el Martillero. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero, Infanta Mercedes de San Martín 56, 4º Piso Of. N° 1 Ciudad. Tel 1565063478. Bto. 67239 22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 394,25

María Manucha de Sajn, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, orden Décimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría N° 16, autos N° 24.199 caratulados, «VISCUBIA, CARLOS R. c/EMILIO PUERTA p/EJEC. CAMB» rematará cinco de julio próximo a las once horas, frente Secretaría del Tribunal, Segundo Piso, Palado Justicia, al mejor postor y con Base de: \$ 14.451,50 (70% Avalúo Fiscal): Inmueble urbano ubicado en el Departamento de Guaymallén, Mendoza con frente a calle Santa Rosa N° 2020 Bº Cooperativa Alimentación del Distrito San Francisco del Monte con una Superficie de doscientos metros cuadrados según título y mensura de propiedad de Emilio Manuel Puertas. Límites y Medidas: Norte: con parte del Lote 14 en 10,00 mts. Sur: calle Santa Rosa en 10,00 mts. Este: con Lote 15 en 20,00 mts y Oeste con Lote 17 en 20,00 mts. Inscripciones y deudas: Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Matrícula N° 32.562/4 del Folio Real de Godoy Cruz. Dirección General de Rentas: Padrón N° 49.875/04, Nomenclatura Catastral 04-09-03-0032-000052 debe \$ 640,04 y en el sistema de apremio fiscal \$ 638,94. Padrón Municipal N° 43.315 debe \$ 212,19 con más apremios \$ 176,22. O.S.M Número de Cuenta N° F/G 2931 debe \$ 531,58 montos que serán actualizados una vez hechos efectivos los mismos. Avalúo fiscal año 1999 \$ 20.645. Gravámenes: Hipoteca por saldo a del Instituto Provincial de la Vivienda A 32.452.250, reajustables índices de salarios básicos de la industria y construcción personal calificado Ley 21581 y modificatoria Ley 23.359 y de conf. Ley 21309 del 1/8/90. Embargos U\$S 20.287,50 26-4-94, autos 24.199 caratulados «Viscobia Carlos c/Emilio Puertas» Reg. fs. 68 Tº 26 de Emb. Gillén. Mejoras: Existe sobre el predio una construcción antisísmica, destinada a vivienda, compuesta por tres dormitorios uno de ellos con placard y los otros con el hueco, todos los pisos del inmueble son calcáreos, baño completo con comedor, cocina comedor ampliada paredes con cerámica, con tabique de madera que la separa de la cochera, patio con churrasquera, lavandería con pileta cubierta en parte,

carpintería metálica y de madera, en regular estado de uso y conservación. Posee los servicios de agua corriente, electricidad, gas natural, cloacas sin instalar, calles pavimentadas. El inmueble se encuentra ocupado por Antonio Maxilimiano Vara Zambrano, su esposa Claudia Fabiana Manrique y su hijo en calidad de préstamo. Acto subasta el adquirente depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal. Saldo al aprobarse la subasta. La obtención del certificado catastral correspondiente, será a cargo del adquirente. Títulos y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta, cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Informes: Juzgado autorizante o martillera, España 512, 1er. piso of. 2 de Ciudad. Tel. 252559 - 155605828. Bto. 67266 22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 133,00

María Manucha de Sajn, martillera pública, Matrícula N° 1647, orden autos N° 73.604 caratulados, PRIORE VITOLLO MIGUEL ANGEL y OTRA c/PEREZ Y ASOCIADOS S.R.L p/EJEC. HON», remataré cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez y treinta horas frente Secretaría del Tribunal, Tercer Piso Palacio de Justicia. Inmuebles inscriptos a nombre de Pérez y Asociados S.R.L. Los primeros tres inmuebles son cocheras, que forman parte del Edificio conocido como Emperador XX, situado en la Sección Este de la Capital de Mendoza, con entrada común por calle Buenos Aires N° 170 según escritura o N° 164 según número municipal. Los inmuebles se encuentran comprendidos dentro del Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512. Primera cochera: designada como Unidad 1-130 Primer Piso constante de una superficie cubierta propia de Doce metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, con una superficie cubierta común Catorce metros cincuenta y cuatro metros cuadrados lo que hacen un total de una superficie cubierta de Veintisiete Metros un decímetro cuadrado. Porcentaje: 0,424. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Tomo 13 P Ciudad Este P.H. Asiento 4500 fs. 257.

Padrón Territorial N° 49.335/01. Nomenclatura Catastral N° 01-01-11-0002-000036-0136-0 debe \$ 29,81. Padrón Municipal Manzana 152 Parcela 24 subparcela 135 debe \$ 102,73. O.S.M. cuenta N° 080-0000526-136-0 no posee deuda al 21-5-99. Expensas deben \$ 242. Avalúo fiscal 1999 \$ 1.732. Base \$ 1.212,40 (70% del Avalúo Fiscal). Segunda cochera: designada como Unidad 1-132 Primer piso, constante de una superficie cubierta propia de Trece metros un decímetro cuadrados, con una superficie cubierta común de Quince, metros diecinueve decímetros cuadrados lo que hacen un total de una superficie cubierta de veintiocho metros veinte decímetros cuadrados. Porcentaje de 0,443. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Tomo 13 P Ciudad Este Propiedad Horizontal Asiento 4502 fs. 261. Padrón territorial N° 49.337/01. Nomenclatura Catastral N° 01-01-11-00002-000036-0138-6. Debe \$ 30,31, Padrón Municipal manzana 152 Parcela 24 Subparcela 137 debe: \$ 102,69. O.S.M. cuenta 080-0000526-138-6 no registra deuda al 21-5-1999. Expensas: \$ 176. Avalúo fiscal 1999 \$ 1.838. Base \$ 1.286,60 (70% del Avalúo Fiscal). Tercera cochera: designada como Unidad 1-133 Primer Piso, constante de una superficie cubierta propia de Catorce metros treinta y un decímetros cuadrados, superficie cubierta común de Dieciséis metros setenta decímetros cuadrados lo que hace un total de una superficie cubierta de Treinta y un metros un decímetro cuadrado. Porcentaje 0,487. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Tomo 13 P Ciudad Este P.H. Asiento 4.504 fs. 265, Padrón territorial N° 49.338/01, Nomenclatura Catastral 01-01-11-0002-000036-01139-4 debe \$ 30,82. Padrón Municipal N° Manzana 152 Parcela 24 subparcela 138 debe \$ 102,69. O.S.M. cuenta N° 080-0000526-139-4 no registra deuda al 21-5-99. Expensas: \$ 250. Avalúo Fiscal 1999 \$ 2.014. Base \$ 1.409,80 (70% Avalúo Fiscal). Los segundos tres inmuebles son oficinas que forman parte del Edificio conocido como Galería Emperador VIII, ubicado en esta Capital de Mendoza, Sección Este, con salida a Galería y entrada comunes por Calles Buenos Aires N° 64/66 y San Juan 1420. Primer lo-

cal: destinado a oficina conforme siguiente detalle Unidad Cincuenta del Primer Piso. Identificado como Oficina 53 conforme al plano de Plantas de dicho edificio, constante de una superficie cubierta propia de Veintisiete metros siete decímetros, más una superficie cubierta común de Diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados que sumados hacen un total de superficie cubierta de Treinta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados con un porcentaje de 1.233% respecto a expensas comunes y 0,651% en lo concerniente a bienes comunes. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Tomo 13P de Ciudad Este P.H. Asiento 4520 Fs. 297. Padrón Territorial N° 39.658/01. Nomenclatura Catastral 01-01-11-0001-000033-0050 debe \$ 323,26. Padrón Municipal Manzana 151 Parcela 16 Subparcela 42 debe \$ 548,39. O.S.M. cuenta 080-0000515-050-6 debe \$ 1062,23. Expensas debe \$ 2.394. Avalúo fiscal año 1999 \$ 11.456. Base \$ 8.190,20 (70% del Avalúo fiscal). Mejoras: Un ambiente dividido por un separador de madera y vidrio, con pisos de madera, carpintería metálica en ventanas, con un baño. Segundo local, destinado a oficina conforme siguiente detalle Unidad cincuenta y uno del Primer Piso identificado como Oficina 54 conforme plano de planta del edificio, constante de una superficie cubierta propia de Veintidós metros setenta y un decímetros cuadrados, más una superficie cubierta común de Ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que sumados hacen un total de Superficie cubierta de Treinta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados con un porcentaje del 1,034% respecto a expensas comunes y el 0,547 en lo concerniente a bienes comunes. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Tomo 13 P Ciudad Este PH Asiento 4522 fs. 301. Padrón Territorial N° 39.659/01. Nomenclatura Catastral 01-01-11-0001-000033-0051, debe \$ 277,43. Padrón Municipal Manzana 151 Parcela 16 subparcela 41 debe \$ 591,87. O.S.M. cuenta 080-0000515-051-4 debe \$ 1.109,46. Expensas debe \$ 2.005. Avalúo Fiscal 1999 \$ 9.629, base \$ 6.740,30 (70% del Avalúo fiscal).

Mejoras: Pisos de madera parquet con un baño, ventanas en carpintería metálicas paredes pintada. Tercer local destinado a oficina conforme siguiente detalle Unidad cincuenta y dos del Primer piso identificado como Oficina 55 conforme plano de planta del edificio, constante de una superficie cubierta propia de Veintisiete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, más una superficie cubierta común de Diez metros setenta metros cuadrados que sumados hacen un total de Superficie cubierta de Treinta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados con un porcentaje de 1,254% respecto a expensas y en relación a bienes comunes, el 0,663. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Tomo 13 Ciudad Este P.H. Asiento 4524 fs. 305. Padrón Territorial N° 39.660/01, Nomenclatura Catastral 01-01-11-0001-000033-0052 debe 332,08. Padrón Municipal Manzana 151 Parcela 16 subparcela 40 debe \$ 537,38. O.S.M. cuenta 080-0000515-052-2 debe \$ 1.062,23. Avalúo fiscal 1999 \$ 11.788. Base \$ 8.261,60 (70% avalúo fiscal). Mejoras: dos ambientes con un baño, uno es utilizado como oficina y el otro como cocina con baño, pisos de madera, carpintería de ventanas metálicas paredes pintadas. Las tres oficinas están conectadas por dentro con puertas y alquiladas en un solo contrato de alquiler al Señor Miguel Angel Inocenti en donde funciona Cuyo Exporta con vencimiento el 31 de marzo del 2002. Todas las deudas serán actualizadas al momento de su efectivo pago. Gravámenes: Embargo Exp. 71.812 Sánchez de Oviedo c/ Pérez y Asociados S.R.L Embargo Preventivo 16 Civil asiento 149 folio 149 tomo 35 de Embargos de P.H. \$ 2.000.000 15/2/96 definitivo fs. 18 bis del T 83. Embargo de estos autos \$ 200.000 definitivo al 18 bis tomo 83 de Embargos. Los bienes se subastan todos con base y al mejor postor. Acto Subasta el adquirente depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Informes Juzgado

autorizante o martillera, España 512, 1er. Piso, oficina 2 de Ciudad. Tel. 252559.
Bto. 67267
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 337,25

Juan Carlos Vila, martillero, matrícula 979, orden 2do. Juzg. Paz - Sec. 3, Autos N° 145845 caratulados «BANCA NAZIONALE DEL LAVORO SA c/ROBERTO MARCELO SCANIO, EJ. CAMB.», rematará el 6 de julio próximo, 12:00 Hs., frente a los estrados del tribunal, sito en 5° piso del Palacio de Justicia, el 100% de un inmueble urbano, destino vivienda, ubicado en San Gabriel 255 B° Villa Anita - Distrito Benegas - Godoy Cruz (Mza.), sup. s/t y s/p 230 m2, sup. cub. aprox. 118 m2. Límites: Norte: calle Proyectada «A» (hoy San Gabriel) en 10 mts.; Sud: lote 6 en 10 mts. Este: terrenos de la vendedora en 23 mts.; Oeste: lote 8 en 23 mts. Inscripciones: anotado en el Registro de la Propiedad a nombre de Roberto Marcelo Scanio el 100% Folio Real - Matrícula 9723/5 - Asiento A-1, Dpto. Godoy Cruz; NC. 05-04-04-0019-0000 05-0000-9, avalúo fiscal \$ 16.843; Padrón Territorial 663/5; Padrón Municipal 19915; OSM. Cta. 056-0068345-000-4. Gravámenes 1) Hipoteca: \$ 50.000, por garantía de obligaciones a fv. Banco Previsión Social SA, Escrib. Antonio Sampieri (122) - Esc. 66 - Fs. 254, 25/11/93; 2) Embargo: \$ 5.986,80, J.106495 «Banco Previsión Social SA c/Roberto Marcelo Scanio p/Camb.», 5° Juzg. Civil, Fs. 234, T° 22 Emb. Godoy Cruz, 31/10/95; 3) Embargo: \$ 5.530, estos autos, Fs. 30, T° 30 Emb. Godoy Cruz, 8/9/98. Deudas por Imp. Inmob. \$ 509,22 (Fs. 103); Tasas y Servicios \$ 1115,39 (Fs. 84); OSM \$ 4701,85 (Fs.105). Mejoras: vivienda de tres dormitorios, living comedor, cocina, dos baños, cochera cubierta, patio con churrasquera; frente con revoques pintados, techo de losa plana sin terraza, mampostería de ladrillón, muros internos y cielorraso con revoques pintados, cocina con mesada de piedra, alacenas y bajomesadas metálicas y revestimientos parciales de azulejos, uno de los baños con instalaciones completas y el otro con instalaciones elementales y revestimientos parciales de azulejos. Servicios: agua corriente, cloa-

ca, luz eléctrica, gas, teléfono, transporte público. Antigüedad 20 años aprox., estado de conservación regular, con deterioros por filtraciones. El inmueble está ocupado por el demandado y su grupo familiar. Para mayores detalles consultar Inspección Ocular obrante en el expte. Informes en Secretaría del Tribunal o martillero, (P. Molina 127, Mendoza). Condiciones de venta: Base \$ 11.790,10 (70% del avalúo fiscal), mejor postor. Acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero, 2,5% Impuesto Sellos. Saldo al aprobarse la subasta. Fotocopias del título agregadas al expte. donde podrán ser consultadas, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos una vez finalizado el acto de remate. El adjudicatario debe fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.).

Bto. 67288

22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.)

\$ 137,75

Héctor Jorge Gómez, Martillero Público, Matrícula 1737, orden Décimo Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría N° 13 autos N° 108.458 caratulados «BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION C/ HUGO NORBERTO BALMACEDA y ELENA VALENTINI DE BALMACEDA P/ EJECUCION HIPOTECARIA», rematará día cinco de julio de 1.999 a las once treinta horas, frente Secretaría Tribunal, segundo piso, ala norte, Palacio de Justicia, al mejor postor y con la Base de \$ 12.788,10.- Inmueble ubicado en calle Guisasola N° 2327 Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, según plano N° 23.426 y título de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, propiedad del demandado. Límites y Medidas: Norte: Esther de Yetero en 35,40 mts. Sur: Nicolás Vera en 34,20 mts. Este: calle Guisasola en 10,00 mts. Oeste: Cervecería de Cuyo S.A. en 10,22 mts.- Inscripciones y Deudas: Registro Público de la Propiedad, inscripto a

nombre de HUGO NORBERTO BALMACEDA y ELENA HAYDEE VALENTINI, en la Matrícula N° 43.216/5 de Folio Real. Dirección General de Rentas: Padrón Territorial N° 5/795.- debe \$ 53,29.- Avalúo Fiscal año 99: \$ 42.206.- Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón Municipal N° 16.900.- Obras Sanitarias Mendoza: cuenta N° 056-0055569-000-0. Gravámenes: Hipoteca a favor de THE FIRTS NATIONAL BANK OF BOSTON por U\$S 30.000 del 6-10-92.- Embargo autos 112.615 Montemar c/ Balmaceda del 6° Juzgado Civil por \$ 30.000 del 26-4-96.- Embargo autos 115.375 Goueslain c/ Balmaceda 6° Civil por \$ 10.000 del 2-8-96. Embargo estos autos por \$ 18.926 del 2-2-99. Mejoras: Casa construcción material, antisísmica, de dos plantas, techos de losa, cielorrazo en yeso, carpintería de madera, algunas puertas celosías y vidrio, ventanas con celosías de madera y rejas, compuesta de hall de entrada empapelado, living comedor paredes empapeladas y pintadas un en piedra laja al igual que estufa hogar con leños, cocina empapelada con detalle en machimbre, mesada mármol mueble nerolite, todo piso granito, garaje piso mosaico, paredes pintadas, portón madera, puerta salida al patio, un dormitorio con placar, piso plástico, empapelado, un baño completo con bañera, vanitoris mesada mármol, mueble madera, cerámica piso y pared, pasillo empapelado, escalera de piedra laja, pared empapelada. Planta alta: piso cerámico, paredes empapeladas, pasillo con placar, dos dormitorios con placar en celosías, empapelados, baño completo, cerámica piso y pared, puerta a la terraza con piso mosaico, baranda metálica, patio piso mosaico y césped, espacio lavandería pared y pileta azulejo, churrasquera, frutales y árboles, un depósito material techo chapa. Departamento material con mampara madera y vidrio, techo de machimbre y chapa con membrana, paredes con machimbre, comedor piso mosaico, cocina piso cerámico, pared azulejos, mesada granito, un baño completo cerámico y azulejos, un depósito, dormitorio empapelado con placar piso cerámica, pasillo piedra laja, frente de la casa con piedra laja y parte enlucida, rejas metálicas, vereda mosaico, calle

asfaltada, todos los servicios. Habitada: casa Américo Lo Duca; departamento: Ariel Lo Duca, sin acreditar condición. Títulos y deudas agregados en autos no admitiéndose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos posterior a la subasta. El certificado catastral es por cuenta y a cargo del comprador. Comprador depositará 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Informes Juzgado o Martillero, Av. España 512, 1° Piso, Of. 2, Ciudad Tel. 4252559.

Bto. 67305

22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.)

\$ 161,50

Carlos Nicolás Amitrano, martillero M. 1309, domiciliado Boulogne Sur Mer 1345, Ciudad, orden Primer Juzgado Paz, Sec. N° 2, autos N° 160.698 caratulados «ZENOCRATTI VIVIANA BEATRIZ c/BERNAL SILVIA ESTELA - OLCESE DE BERNAL ILDA V. y OT. COBRO ALQUILERES», rematará 26 julio próximo, hora 11, en 5° piso Palacio Justicia, frente Secretaría Tribunal: Inmueble urbano ubicado en Sexta Sección, Distrito Ciudad, frente a calle Laprida N° 887 Capital, Mendoza, constante de una superficie de 132,67 m2 s/t y 135,38 m2 s/p e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 58408/1 Folio Real, a nombre de Ilda Valentina Olcese de Bernal. Límites y medidas perimetrales: según constancia fs. 40 vuelta estos autos. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 21220 debe \$ 1.820,71. Padrón Municipal Manzana 682, parcela 79, Ciudad debe \$ 299,30 (Nom. Catastral N° 01-01-08-0002-000015). Obras Sanitarias Mendoza cuenta N° 080-0042570-000-5 debe \$ 619,04. Deudas reajustables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: Autos 143.954, 2° Juzgado Paz, \$ 3.775; Autos 79.204, 8° Juzgado Paz, \$ 2.548,41; De autos \$ 1.610. Mejoras: Casa construcción antisísmica, constante de: living, dos dormitorios sin placards, baño azulejado con accesorios, cocina comedor diario, lavandería cubierta, patio; pisos cerámicos y calcáneos, paredes pintadas. Techos madera. Posee todos los servicios y habita la misma la Sra. Ilda V. Olcese de Bernal. Tiene doble acceso. Base de remate: \$ 11.972,10 (70% avalúo fiscal \$

17.103) al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo 15,5% seña, comisión, impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse no admitiéndose reclamos posteriores al remate por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría Juzgado o martillero, 1550-68683.

24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.)

A/Cobrar

María Graciela Núñez, martillera pública nacional, matrícula 2437, por orden Primer Juzgado de Paz Letrado y Tributario, San Rafael, Mendoza, autos N° 108.011 «MEJIAS OSMAR HOMAR c/EMILIO MARIN MOLINA y OTRA p/DS. y PS.», rematará día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve a las once horas, en Estrados del Juzgado Departamental, Las Heras e Independencia, San Rafael, Mendoza, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran: Una computadora compuesta por un monitor 14» marca Ecovisión, modelo EV 1010, serie 2108231 G-MFD- 1995-04, un teclado marca BTC modelo BTC 5339 SX N° 270 31466, un CPU sin marca, con número 436921, una impresora marca Epson, LX-300, modelo P-850-A serie N° 1 Q5E010766, N° C-13003000 H, G 4324094. Una computadora compuesta por un monitor 14» marca Samsung - Sync Master 3, modelo CXM4967, color display, serie H5NB90 3538, un teclado marca Ecovisión BTC-K-504009050, un CPU marca Ecovisión N° 31293, un mouse marca Ecovisión s/n, un mouse marca Genius FCC-FSUGM7E3, dos parlantes marca 3 D-Hi-Fi-Sperker System. Adquirente: mejor postor abonará en acto de remate 10% seña y 10% comisión. Saldo de precio, 1,5% de impuesto fiscal y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Informes: Secretaría autorizante o martillera, Corrientes 146, San Rafael, Mza. Tel. 25336. Bto. 67389

24/28/30/6/99 (3 P.) \$ 39,90

Víctor Paniagua y Correas, martillero N° 2.138 autos 6603 y Acum. 6756 «CONTRERAS JOSE OSVALDO c/EDUARDO ANGEL GRANADOS p/ORD.», Quinta

Cámara del Trabajo, Mendoza, rematará 26 de julio 1999, once horas, en los Estrados del Tribunal, sito en calle Rioja 1165, 5º piso, frente a la Secretaría del Tribunal, el 25% indiviso de un inmueble urbano comercial, con edificio en el estado de uso y conservación en que se encuentra, compuesto por dos fracciones. Ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Capital, en el lugar denominado Cuarta Sección, sobre la calle Videla Castillo N° 2853, Provincia de Mza. Con una superficie plano 1814,36 m2; título 1844,34 m2. Límites y medidas: Primera Fracción: (1) con edificio con una sup. plano de 905,06 m2, sup. título 920,27 m2 con una sup. cub. 657,20 m2; al Norte: Ana De Los Ríos, José Granados y José Marti en dos tramos de 70,46 mts. y 32,05 mts. Sur: con Fracción II en dos tramos de 70,48 mts. y 32,12 mts. Este: Lendete Jorge en 9,05 mts. y Oeste: calle Videla Castillo en 8,55 mts. y la Fracción (II) sup. plano 909,30 m2 y s/t 924,07 m2 y una sup. cub. de 600 m2. Norte: Fracción I en 32,12 mts. y 70,48 mts. Sur: José Isgró y Josefa Fracapane en 103,30 mts. Este: Jorge Lendete en 9,04 mts. Oeste: calle Videla Castillo en 8,59 mts. Inscripciones: el inmueble está a nombre del demandado Eduardo Angel Granado o Granados, en condominio (un 25% el demandado): Registro Público y Archivo Judicial dominio anotado a las matrículas: Fracción uno 117342/1 y la dos al 117.343/1 Folio Real, Mza. Padrón Territorial 59054/01 y 59055/01 de ambas fracciones, Nomenclatura Catastral 01/01/03/0016/000048 y 01/01/03/0016/000049. Padrón Municipal 19-54 y 19-54-1. Plano N° 27267. Deudas (actualizables como corresponda, detalle autos): Rentas (frac. I) \$ 968,80, (II) \$ 926,70; Municipalidad Frac. I y II \$ 826,66 y \$ 644,14; O.S.M. \$ 312,98. Embargos: 1- Embargo preexistente \$ 5.500 Expediente 191.562 Podestá Castro Ricardo y ot. c/Eduardo A. Granado o Granados p/Ejec. Hon., 4º Juzg. de Paz, Mza., sobre la parte indivisa del demandado, Reg. a fs. 106 Tº 22 Emb. Ciudad, Ent. 1103, 7-6-95, afecta a mayor superficie. 2- Embargo preexistente U\$S 18.400 más U\$S 6.000 Expediente N° 35.437/2 Burzichelli Orlando c/ Manuel W. Granados p/Camb., 2º

Juz. Civil Mza., sobre la parte indivisa de Manuel W. Granados, Reg. a fs. 145 Tº 22 de Emb. Ciudad Mza., Ent. 1279 del 30-6-96 juntamente con otros inmuebles, afecta a mayor superficie. 3- Embargo preventivo preexistente \$ 3.790 Expediente N° 6756, Contreras José Osvaldo c/Eduardo Angel Granado o Granados p/Emb. Prev., 5ª Cám. Trabajo Mza. Reg. a fs. 113 Tº 24 de Emb. de Ciudad, sobre la parte indivisa del demandado en forma condicional por certificado 4967 p/transferencia del 12-4-96. Ent. 826 18-4-96, afecta a mayor superficie. 4- Embargo preexistente \$ 7.900 Expediente 116.043 Citibank S.A. c/ Manuel Granados y José Granados o Granado, condicional a cert. 14.575 p/venta y 15992 p/transferencia y división de condominio 16-10-96 y 11-11-96 Ent. 3014, 3-12-96, afecta a mayor superficie. 5- Embargo preexistente \$ 2.290,97 Expediente 107.988 Citibank c/Granados Manuel W. Gómez Nancy G. Granados José M. y Doña Viviana E. p/Ejec. Camb., 7º Juzgado de Paz Letrado Mza. Reg. a fs. 70 Tomo 26 de Emb. de Ciudad, Mza., sobre la parte indivisa de Manuel Wenceslao Granados o Granado. Condicional por certificado 14.575 p/vta. y 15.992 p/transf. Y división de condominio 16-10-96 y 11-11-96. Ent. 3016, 3-12-96, afecta a mayor superficie. 6- Inscripción definitiva del embargo preventivo relacionado al Asiento B-3 en J: 6603 Reg. a fs. 162 Tomo 28 Emb. Ciudad, Mza., Ent. 3330, 12-12-97. 7- Embargo por ampliación \$ 6.790 en J: 6603 Contreras José Osvaldo c/Eduardo Angel Granados o Granado p/Ord., 5ª Cám. Trab. Reg. 162 Tomo 28 Emb. Ciudad Mza., juntamente con otro inmueble. Ent. 3330, 12-12-97. Sobre la parte indivisa de E. Angel Granados. Características: la propiedad está ocupada por terceros, tanto la fracción I como la II. Mejoras: sobre la superficie citada se asienta un galpón parabólico, con sus paredes de ladrillo, antisísmico, con contrapisos en cemento, el mismo fue dividido en dos fracciones, separadas por una pared de ladrillo a lo largo del mismo (E A O), como surge del plano, en la fracción I encontramos un sector de oficinas compuesto de un salón con frente a la calle y baños, y una pequeña

cocina, el terreno tiene al frente una playa de estacionamiento. La fracción II es similar en cuanto al galpón, la playa de estacionamiento pero difiere en cuanto a la oficina, ésta se encuentra situada a la entrada del galpón (a 30 mts. aprox. desde el frente del terreno) y cuenta con un baño, oficina y entrepiso. Cada una de las fracciones posee su entrada particular para vehículos y personas, ya que están independizadas. Remate con base del 70% del avalúo fiscal, el cual es para toda la propiedad de \$ 108.450 año 1999 (Fracción I \$ 55.845 y F. II \$ 52.605). La base del 25% indiviso de todo el inmueble \$ 18.978,75, donde partirán ofertas. Inscripciones, títulos, deudas, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 3% comisión y el 2,5% impuesto fiscal. Gastos por escrituración y cualquier otro que pudiere corresponderle. Saldo aprobación subasta. Visitas desde el 23-7-99. Martillero 155606581. 24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) A/Cobrar

Alejandro Ricardo Leyes, martillero Mat. 2274, rematará día siete de julio próximo, a las diez horas, orden del Cuarto Juzgado de Paz, Secretaría 08, frente a la Secretaría del Tribunal, sito en Palacio de Justicia, sexto piso ala Norte, en los autos N° 194.438 caratulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. C/SONIA DEL PILAR ARAVENA Y OTS. POR CAMB». (100 %) de un inmueble de propiedad de la codemandada Olga M. Petruk, que se ubica en callejón B° Coronel Manuel Dorrego, Manzana D, casa 07 El Resguardo Las Heras, constante de una superficie de 228,19 m2, con los límites y medidas denunciados a fs. 103/108 de autos, en donde podrán examinarse. Avalúo Fiscal 1.999. \$ 8.051- Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 102.315/3 del Folio Real, Nomenclatura Catastral 03-04-06-0071-000007, Padrón Territorial N° 52667/3, Municipal N° 5.320, Obras Sanitarias Cta. N° 127.762. Gravámenes: Hipoteca a favor del Instituto de Provincial de la Vivienda \$ 4.101,32 del 16/05/95. -Embargo: \$ 3.500 de autos de fecha 02/04/96. - Deudas: O.S.M

\$ 474,33 al 06/04/99. D.G.R \$ 334,54 de fecha 30/04/99. Municipalidad de Las Heras \$ 406,50 con más \$ 44,57 en concepto de Apremios al 27/04/99. Mejoras: Se trata de una propiedad antisísmica, constante de dos dormitorios, comedor, cocina, baño y patio, base de la subasta 70% del Avalúo Fiscal, o sea la suma de \$ 5.635, de donde partirán las ofertas. Adquirente abonará acto de la subasta 15,5% concepto de seña, comisión e impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta, títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos luego de realizada la subasta. Se les hace saber a los posibles postores que al momento de la inscripción deberán tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Informes Juzgado o martillero Tel. 156513706. Bto. 67381 24/28/30/6 y 1/6/7/99 (5 Pub.) \$ 93,00

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, Orden Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría única, Autos 141.108 caratulados «BANESTO BANCO SHAW S.A. c/RUBEN E. PALACIOS p/EJ. HIP.» rematará 6 de julio próximo hora 10.30, en los Estrados del Juzgado, 2º Piso, Palacio de Justicia, un inmueble con edificio, propiedad del demandado, ubicado en Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Mendoza, designado como Lote 25 de la Manzana 20 (hoy: calle Los Cipreses N° 1223) con superficie s/título: 238,80 m2. Límites y Medidas perimetrales: Norte: Lote 26 en 23,88 mts. Sur: Lote 24 en 23,88 mts. Este: Lote 6 en 10 mts. Oeste: calle N° 8 en 10 mts. Inscripciones y Deudas: Registro de Propiedad Raíz: Matrícula N° 45189/4 de Folio Real a nombre de Rubén Ernesto Palacios. D.G.Rentas: padrón 44996/04 debe: \$ 1.648,78 al 10/3/99 (por Imp. Inmob. más apremio, Gtos., Honor.). Nom. Cat. 04081600 200000250000. Municip. Gllén.: padrón 46351 debe \$ 1.162,00 al 17/3/99. O.S.M.: Cta. 059-120281 debe \$ 4.139,94 al 2/3/99.

Gravámenes: 1) Hipoteca U\$S 13.500 (p/prést) favor Banesto Banco Shaw del 29/11/93. 2) Embargo de estos autos U\$S 19.340,95 of. 19/12/95. 3) Ampliación del embargo estos autos \$ 7.000, of. 23/12/98. Mejoras: pisa sobre el terreno: inmueble construcción antisísmica, compuesto por: al ingresar salón-estar con ventana hacia la calle; sigue pasillo hacia el fondo sobre el cual ubican puertas ingreso a: baño sin terminaciones, pared parte azulejada; tres dormitorios, todos con placard de madera, uno con ventana hacia la calle y dos con ventanas hacia patios, y uno de estos últimos posee baño interior; cocina-comedor con ventana hacia patio lateral y puerta salida a patio posterior con piso en su mayoría de tierra, lavatorio como lavandería sin cierre. El inmueble posee portón para ingreso vehículos con techo machihembrado, sin cierre posterior. Los pisos interiores del inmueble están cubiertos por mosaicos; vereda embaldosada; posee todos los servicios; habita la Sra. Elena Alaniz Vda. de Tello quien manifiesta ser familiar del demandado. Avalúo Fiscal 1999: \$ 24.720. Base Remate: (70%) o sea: \$ 17.304 de donde partirán ofertas. Comprador abonará acto subasta en efectivo: 10% Señá, 3% Comisión, 2,5% Imp. Fiscal, saldo aprobación. Títulos, deudas agregadas en autos donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado, Martillero: Pedro Molina 461, Piso 1º, of. «d» Ciudad. Cel.: 155126068.

Bto. 67392

24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 90,25

Carlos Adolfo Juarroz, martillero público matrícula N° 2025, por orden del Décimo Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Expte. N° 76177 caratulado «CATTORINI HNOS. S.A.C.I. e I. c/SILVIA S.A.C.I.F.A. p/EJECUCION CAMBIARIA», rematará el día 7 de julio de 1999 a las 10.00 (diez) horas en el lugar donde se encuentra, Carril Rodríguez Peña y Pescara (Fábrica Silvia S.A.C.I.F.A.) Maipú, Mendoza, bienes de la demandada que a continuación se detallan, sin base, en un solo lote, de contado, al mejor postor, según lo ordena-

do en fs. 39 vta. del auto mencionado: Un concentrador marca López Carrillo, tubular de acero inoxidable s/n visible; una tapadora presurizadora marca Indec N° 5018; una llenadora marca Indec N° 5360, todos los bienes en muy buen estado y funcionando perfectamente. Lugar de exhibición: Carril Rodríguez Peña y Pescara, Maipú, Mendoza, a partir del día 1 de julio de 1999. El adquirente abonará en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión y 1,5% de impuesto fiscal. Saldo una vez aprobada la subasta. Personal interviniente: Receptor del Tribunal. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero, Urquiza N° 334, Mendoza. Cel. 155.690123. Bto. 67436

28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 34,20

Norma Fenoy, martillera matrícula 1.444, domiciliada en Patricias Mendocinas N° 1685, 1er. piso oficina 9 de Mendoza; por orden de la Excm. Cámara Segunda del Trabajo - Presidente Dr. Jorge A. Alvarez - Secretaría Esc. Act. Felipe Osvaldo Romano, autos N° 29.421 caratulados «SILVA RAUL TEODOSO EN J. N° 26.153 c/LA ANUNCIADA S.A.C.I.I.Y.A. p/EJECUCION DE SENTENCIA», rematará día 5 de julio próximo, once horas en el pasillo del segundo piso frente a Secretaría Tribunal de Segunda Cámara Trabajo, sito en Rioja N° 1165 de Mendoza, un inmueble de propiedad de la demandada La Anunciada S.A.C.I.I.Y.A. ubicado calle San Martín o Ruta 40, N° 7712/7740 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con edificio, casa habitación y tres cuerpos de bodega, planta baja y primer subsuelo, con instalación de agua corriente, luz y fuerza, tanque elevador de hormigón armado con capacidad de 20.000 litros, galpón con techo de fibrocemento y madera de pino oregon. Pisa edificio bodega con capacidad de 34.965 hectolitros con 72 piletas de mampostería y 5 cubas de madera con distintos volúmenes de capacidad para fermentación y conservación vinos. Cuerpo bodega: Dos galpones de adobe: 1) Central con sótano y laboratorio; 2) otro donde ubica fraccionamiento; al frente de éste ubica tinglado parabólico de chapa abierto de 80 m2 aprox. Costado sur galpón central ubica tinglado

abierto de chapa donde se encuentra maquinaria de elaboración. Edificio escritorio de mampostería donde también está básica, con elementos completos. Departamento para vivienda y uso de personal, con vestuarios de mampostería con baño, dos dormitorios, cocina y lavandería. Vivienda de adobe sobre costado calle San Martín de 3 dormitorios, cocina, baño, galería cerrada con lavandería de 90 m2 aprox., con jardín, churrasquera y despensa. Todo en perfecto estado de uso y conservación. Maquinarias: lagar subsuelo con sinfin bronce a motor 5 HP, elevador, moledora tipo garola, prensas hidráulicas con 4 jaulas con motor, prensa continua con elevador de orujo, escurridor, aparejo, refrigerante a lluvia con 2 ventiladores, 1 remontador, 1 fulador, 2 bombas autocevas, 1 bomba pistón, fitro Rouselle, 2 filtros, lavadora damajuana, fraccionadora de damajuana, tapadora, cintas transportadoras, imprenta, filtro placas, pulmón acero inoxidable, 1 termoestabilizador con caldera, mesa fraccionadora, etc. Superficie: según título 5.222,52 m2 según plano mensura 5.516,14 m2 comprendido bajo los siguientes límites: Norte: en dos tramos de 48,30 metros y 21,62 metros con Vicente Pedicone. Sur: en dos tramos de 67,50 metros y 20,41 metros con Angelino Giordani y Gobierno de la Provincia. Este: en tres tramos de 33,23 metros, 14,61 metros y 12,10 metros con un martillo de 60 cm. con calle San Martín. Oeste: en dos tramos de 70,72 metros y 9,35 metros haciendo un martillo de 12 cm. con Bodega La Anunciada y en 3,11 metros con Vicenta Pedicone. Inscripto Registro Propiedad N° 22.021 fs. 521 Tomo 57 «A» Luján Mendoza, se registra en dos parcelas individualizadas con los Padrones Territoriales N° 01778/6 y 00403/06. Nomenclatura Catastral 06-14-02-0001-000004. Posee derecho agua definitivo para 595 m2 Río Mza. Canal Caciue Gllén. Rama Matriz Gil Hijuella Estrella, registrado en el Dpto. Gral. Irrigación N° 177.687-6 de Padrón Gral. y Parcial, Padrón Territorial de Luján N° 907. Inscripta en I.N.V. N° A-70.781. Deudas: Impuesto inmobiliario adeuda por padrón 06-01778-4 \$ 476,49 ejercicios 1991, 1993, 1994, 1995/1º, 1996, 1997,

1998, 1999/1º y por Padrón N° 06-00403-0, \$ 15.558,37 periodos 95/3º, 4º, 5º; 1996, 1997, 1998 y 1999/1º calculado 14-5-99. Municipalidad Luján Servicios propiedad raíz \$ 9.000,00 y \$ 800,00 obra red cloacal. Irrigación: Servicio superficial \$ 171,56 y Servicio contaminación \$ 1.054,63; reajustables al efectivo pago. Gravámenes: Embargo Expte. N° 26.490 «Silva Raúl T. en J. 26153 c/La Anunciada S.A. p/Ordinario», anotado N° 19, Fº 19 Tº 39 de Embargos Luján del 5-9-95, \$ 80.000,00. Embargo Expte. 29.421 «Silva Raúl T. en J. 26153 c/La Anunciada S.A.C.I.I.Y.A. p/Ej. Sentencia» anotado N° 154 Fº 154 Tomo 46 embargos Luján del 12-4-1999 por \$ 300.000,00. Base subasta: 70% avalúo fiscal \$ 149.134,30 y al mejor postor. El adquirente depositará acto de subasta 10% en concepto de seña, comisión martillero (3%) e impuesto fiscal (2,5%). Saldo aprobación subasta. Títulos, planos e informes agregados expte. donde pueden ser examinados, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Tribunal o martillera, Teléfono 4233515. 25/28/30/6 y 2/5/7/99 (5 P.) A/Cobrar

Manuel Ulises Arispón, martillero mat. 2129, orden Nove-no Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría Nueve, autos N° 140.077 carat. «BARBOZA VICENTE MIGUEL c/CALDERON ROBERTO ANTONIO p/EJEC. HIP.», rematará 29 de julio próximo a las 9.30 hs. pasillo frente Secretaría Tribunal, planta baja, Palacio de Justicia, el 100% correspondiente al demandado de un inmueble ubicado en calle Rodríguez N° 71, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Mendoza, con superficie según título: 312,47 m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: calle pública en 10,09 mts. Sud: calle Rodríguez en 10 mts. Este: Hipólito Rodríguez en 30,58 mts. Oeste: Enrique A. Calderón y otro 31,94 mts. Inscriptos y deudas: Registro de Propiedad Raíz en Matrícula N° 101.171/7 de Folio Real a nombre del demandado. D.G.Rentas Padrón 8650/7 debe \$ 406,76 al 21-4-99. Nom. Cat. 07030100170000140000. Municip. Maipú Padrón N° 9860 debe \$ 1994, 20 al 15-3-99.

Gravámenes: Hipoteca U\$S 9.150 (p/prest.) favor Vicente Barboza del 21-6-96. Embargos: 1) \$ 2929,75 J. 84274 «Pont Marta c/ Ceschi Mónica y otros p/C. Alq.» Of. 9-11-98, 8º Juzg. Paz. 2) Estos autos U\$S 15.000, Of. 27-11-98. 3) Ampliación embargo estos autos \$ 10.000 Of. /3/99. Mejoras: inmueble construcción antisísmico compuesto de dos plantas, con cielorrasos de yeso, techos de losa, pisos cerámicos. P. Baja: cocina comedor con ventana al patio lateral al igual que lavandería techada interna; baño con antebañito con paredes revestidas con cerámica; dos dormitorios con placard con ventana hacia el fondo. P. Alta: Ubica dormitorio con placard, baño sin terminaciones, más salón con pasillo. Ambas plantas comunicadas por escalera de material. Inmueble cuenta con cochera techada de madera y membrana. Inmueble: no posee medianera costado oeste; revestimiento exterior es en ladrillo visto, cuenta con todos los servicios. Habitan el demandado y familia. Avalúo fiscal año 1999 \$ 16.658. Base remate (70%) \$ 11.660,60 de donde partirá ofertas. Comprador abonará acto subasta en efectivo 10% seña, 3% comisión, 2,5% imp. fiscal. Saldo aprobación. Título, deudas, agregadas en autos donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes: Juzgado, martillero: Pedro Molina Nº 461, primer piso, Of. «D». Cel. 155126068. Bto. 69326

28/30/6 y 2/6/8/7/99 (5 P.) \$ 90,25

David R. Berbel, martillero matrícula Nº 1.808 orden Quinto Juzgado de Paz, Secretaría Nº 10, autos Nº 99.046 caratulados «COMPANIA LA MERCANTIL ANDINA S.A. c/BAGGIO AMALIA GLADIS p/EJEC. ACEL.», rematará el día dos de julio próximo a las diez horas, en calle Salta 650 de Ciudad, Mendoza, bienes propiedad de la demandada, en el estado en que se encuentran y que consisten en: Lote Nº 1: Dos calefactores Fénix de 3.000 calorías. Lote Nº 2: 1 calefactor Martin, tiro balanceado, 4.000 calorías. Lote Nº 3: 1 calefón eléctrico Electro Klub. Lote Nº 4: 1 máquina de coser eléctrica marca Granada. Lote Nº 5: 1 juego de dormitorio 2 1/2 plazas enchapado en raye con

dos mesas de luz y cómoda 3 cajones. Lote Nº 6: 6 sillas de algarrobo. Lote Nº 7: 1 computadora 386, CPU una disquetera, monitor blanco y negro, teclado e impresora Epson LX300. Lote Nº 8: 1 lavarropas Coventry automático, 16 programas, modelo CW M 416 s/n. Lote Nº 9: 1 cama cucheta con dos elásticos de una plaza con tirantes de madera, de caño color celeste. Lote Nº 10: 1 mesa redonda de nerolite color beige y 6 sillas de caño tapizadas color beige. Lote Nº 11: 1 lavarropas automático, marca Bosch, modelo Komfort Klass, 16 programas. Lote Nº 12: 1 extractor marca Dixell color negro. Lote Nº 13: 1 cómoda de madera seis cajones. Lote Nº 14: 1 cómoda de madera 4 cajones. Lote Nº 15: 1 cuna de madera elástico metálico. Lote Nº 16: 1 mueble de cocina con alacena tres puertas campana y bajomesada con puertas y tres cajones. Lote Nº 17: 1 mesa de fórmica patas metálicas rectangular. Lote Nº 18: 1 mesa computadora de madera. Lote Nº 19: 1 mesa para licores de madera. Lote Nº 20: 1 mesa para T.V. con un vidrio. Lote Nº 21: 1 estantería biblioteca de 4 estantes madera torneada. Lote Nº 22: 1 mesa de roble con tres estantes. Lote Nº 23: 1 biblioteca de madera torneada 5 estantes. Lote Nº 24: 1 repisa esquinero de tres estantes de madera. Embargos: estos autos \$ 5.170 al 28-10-98. Los bienes se exhibirán en calle Salta 650 de Ciudad, el día 2-7-99 de 8.30 a 9.30 horas. El remate será al mejor postor, sin base, quien deberá depositar en el manos del martillero acto de la subasta, en dinero en efectivo, la comisión de 10%, la seña del 10% y el impuesto fiscal del 1,5%. El saldo de precio a la aprobación de la subasta. Informes: Juzgado o martillero, Colón 567, 3er. piso, oficinas 3 y 4 de Ciudad. Bto. 69346

28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 79,80

Gerardo Daniel Schelfthout, martillero matrícula 2228, rematará orden Octavo Juzgado de Paz, Secretaría Quince, autos Nº 85.831 caratulados «CEPEDA MARIO CESAR c/MILLAN JOSE LUIS p/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)», uno de julio próximo, nueve horas, en Salta 650/52 Ciudad, Mendoza, estado en que se encuentran: Un fax

Panasonic KX-F 230 4ABHE079307, una máquina eléctrica Brother GX-9000 Nº L26815048, dos mesitas, una en madera lustrada y otra con un estante, tipo Platinum; un televisor Hitachi blanco y negro 12» gabinete naranja s/n visible, un televisor Grundig 20» con control remoto serie Nº F3020, gabinete de madera; una videocasetera Panasonic Omnivisión Nº (no se encuentra legible sólo los últimos cuatro dígitos que son 2597) con control remoto. Según informe del registro prendario los bienes no registran gravámenes. Sin base, mejor postor. Depositándose en el acto el 10% de seña, 10% de comisión y 1,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobación subasta. Informes: Juzgado o martillero, Beltrán 176, Godoy Cruz. Tel. 156513855. Bto. 67457

28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 28,50

David R. Berbel, martillero matrícula 1808, orden Quinto Juzgado de Paz, Secretaría Nº 10, autos Nº 99.040 caratulados «COMPANIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. c/FRASCALI JORGE ROMULO p/EJEC. ACEL.», rematará día dos de julio próximo, hora diez treinta, en calle Salta 650 de Ciudad, Mendoza, sin base y al mejor postor, debiendo el adquirente depositar en efectivo, acto de remate en manos del martillero, comisión 10%, seña 10% e impuesto fiscal 1,5%. Bienes propiedad del demandado, en el estado en que se encuentran y que consisten en: Lote Nº 1: 1 aspiradora marca Yelmo, color verde, sin número visible. Lote Nº 2: 1 cama de una plaza de caño pintado azul y elástico con tirantes de madera. Lote Nº 3: 1 cama de una plaza de caño pintado color rojo, elástico de tirantes de madera. Lote Nº 4: 1 máquina de coser eléctrica automática, color blanca, marca Toyota con pedal, con accesorios, con tapa plástica Buterfield sin número visible. Embargo estos autos \$ 510 al 28-10-99. Los bienes se exhibirán en calle Salta 650 de Ciudad, día 2-7-99 de 8.30 horas a 10 horas. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta. Informes: Juzgado o martillero, Colón Nº 567, 3er. piso, oficinas 3/4 Ciudad, Mendoza. Bto. 69345

28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 39,90

Carlos Rubén Márquez, martillero público Mat. 2088, orden Segunda Cámara del Trabajo de Paz y Trib. - III Circunscripción Judicial en autos Nº 2936 caratulados «FORCINI ALFREDO ORLANDO c/JUAN CARLOS GALIANO y BGAS. Y VDOS. MATILDE OYHAMBURU DE CRESPI p/SUMARIO», rematará 2 julio 1999, hora once, en los Estrados del Tribunal, sito Avellaneda y B. S. Mer -planta alta-San Martín, Mza., sin base y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de Bgas. y Vdos. Matilde Oyhamburu de Crespi: Un motor eléctrico Acec Nº 413749 con polea de cinco guías montado sobre caballete de hierro; una pulverizadora montada sobre un eje de dos ruedas con cubiertas en mal estado (una desarmada) con tanque para 300 litros c/bomba y manómetro con sigla MOC s/número visible. Dichos bienes se subastarán estado que se encuentran. Adquirente: abonará acto subasta dinero efectivo 10% de seña y a cuenta de precio, comisión de ley del martillero e impuesto establecido por el Código Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Exhibición: día, hora y lugar subasta. Informes: Cámara autorizada y/o domicilio martillero, Balcarce Nº 679, San Martín, Mza. Tel. 155-18596.

28/29/30/6/99 (3 P.) A/Cobrar

Masmut Antonio Sar-Sar Chía, Martillero Público, matrícula Nº 1228, orden Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Martín, Mendoza, de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos Nº 39.036, caratulados «TEIXIDOR PEDRO JOSE Y LUCENTI DE TEIXIDOR, ALBA, por QUIEBRA VOLUNTARIA», rematará el próximo 30 de junio de 1999, a las 12.30 horas, en Pasaje 7 esq. Pasaje 6, local 76 del Centro Comercial Echesortu y Casas de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, los siguientes muebles propiedad de los fallidos: 1) Un juego de living americano, tapizado en bratina verde, compuesto de dos sillones individuales; 2) Una mesita ratona de 0,45 x 1,10 con dos estantes, 3) Una lámpara de pie en madera con dos estantes, 4) Una silla de hierro cromado, tapizado en bratina negra, 5) Una mesita de madera de un metro de altura, patinado en verde, cuatro patas re-

dondas, 6) una lámpara color bordó en cerámica, 7) un jarrón cerámico, pátina dorada, 8) un tocadisco marca Motorola BGH con mueble de aproximadamente 0,40 x 1,20 x 0,60 de altura, 9) dos sillones en bratina negra, 10) una mesita madera, cuatro patas redondas, aproximadamente de 0,60, 11) una banqueta cuatro patas, tapizada en bratina, color marrón de 0,40 x 1,50, 12) dos sillas de caño estructural, con asiento y respaldo en bratina gris, sin apoyabrazo, 13) un escritorio metálico, con pupitre de fórmica, siete cajones, 14) un sillón giratorio tapizado en bratina beige, 15) Una mesita metálica para teléfono, 16) una máquina de escribir Olivetti, Lexicon 80, 17) Un mueble Platinum para máquina de escribir, con tres estantes de 0,40 x 1 metro, 18) Una lámpara para extensible, metal, color negro, 19) Una lámpara de cerámica con tulipa, color negro y rosa, 20) Un Televisor color, marca Sony, 20", sin número visible, 21) Un mueble Platinum de dos puertas correderas y dos estantes de 0,60 x 1,20 aproximadamente. La subasta se llevará a cabo sin base y al mejor postor, debiendo el o los adquirentes abonar en el acto del remate, en efectivo, el 10% de seña y a cuenta de precio más el 10% por comisión martillero, y el 1,50% de impuesto fiscal respectivo. Al aprobarse la subasta se abonará, en efectivo, el saldo de precio. Los bienes a subastar serán entregados en el estado que se encuentran y no se admite reclamo posterior alguno por concepto ninguno. Los bienes a subastar pueden examinarse en el lugar del remate en el horario de 17 a 20. Para mayores informaciones, Secretaría del Juzgado y/o domicilio del Martillero, Pasaje 7 Local 18 del Centro Comercial Echesortu y Casas de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 02623-424394.
28/29/30/6/99 (3 P.) A/Cobrar

Jorge Oscar Oliveri, martillero, matrícula 1470, rematará sin base y al mejor postor, día 30 de junio próximo, hora 17, en Playa de Estacionamiento ubicada en calle San Martín 437 ciudad de Mendoza, por cuenta y orden de V. W. Compañía Financiera S.A.. art. 5º, inc. a), reformado por la Ley 21412, art. 39 Ley 12962 y

art. 585 del Cód. de Comercio, Dec. Ley 897/95. Los siguientes automotores: 1) Renault, modelo R9 GTL, sedan 4 puertas, dominio UPO-179; 2) Fiat, modelo Ducato 10, tipo Furgón, año 1995. dominio AAL-534; 3) Volkswagen, modelo Gol Country 1.6 MI. Tipo Rural 3 puertas, año 1998, dominio BXQ-462. 4) Volkswagen, modelo Polo Classic SD, tipo sedan 4 puertas, año 1997, dominio BNL-092. Gravámenes: Todos los vehículos registran prenda a favor de V. W. Cía. Fin. S.A. Deudas: serán dadas a conocer el día del remate. Todas son aproximadas y reajustables al momento del efectivo pago. Secuestrados en Autos. 1) Autos N° 109484, V.W. Cía. Fin. S.A. c/Martín Ester Celia por A.P.P. del 13º Juzg. Civil; 2) Autos N° 140421. «V.W. Cía. Fin. S.A. c/ Ponce María Luisa, por A.P.P. del 9º Juzg. Civil; 3) Autos N° 108324. «V.W. Cía. Fin. S.A. c/Troncoso, Aldo Daniel por A.P.P., del 4º Juzg. Civil; 4) Autos N° 77207, «V.W. Cía. Fin. S.A. c/Castillo Eduardo Adolfo y Ots., por A.P.P. del 15º Juzg. Civil. Condiciones de Remate: Comprador abonará acto remate con dinero en efectivo, 30% seña, 10% comisión; 1,5% Impuesto Fiscal, el saldo deberá depositarse dentro de las 24 horas hábiles bancarias en Caja de Ahorro N° 8014-2170 de Lloyds Bank en calle Gutiérrez N° 72 ciudad de Mendoza. Para el supuesto que los adquirentes no dieran cumplimiento a la cancelación del saldo en el plazo estipulado, V.W. Compañía Financiera S.A. dejará sin efecto la venta sin necesidad de interposición judicial, quedando a su favor la seña y la comisión a favor del Martillero. El acto se realizará por ante Escribano Público. Los automotores se entregarán una vez aprobada la subasta por V.W. Cía. Fin. S.A. y abonada la totalidad del precio. previa póliza de seguro. Deudas e Impuestos a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría de V.W. Cía. Fin. S.A. con cargo al comprador. Exhibición: el día y lugar de remate a partir de las 9hs. Informes: Tel 155606896. Bto. 69.378
28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 51,30

Luis Apatye, martillero público nacional matrícula N° 1329, rematará por orden de la Municipalidad de Malargüe, Expte. 15416-1/

99, caratulado «REMATE DE ANIMALES CAPTURADOS EN LA VIA PUBLICA», doce (12) equipos y un (1) caprino, el día 8 de julio de 1999 a las 11.00 hs. en el predio de la Feria Ganadera Municipal, Ruta 40 Nor-Oeste sin base mejor postor, se encuentran en buenas condiciones físicas, cuyas características y señas particulares obran fs. 4/16 del citado Expte., el traslado y demás gastos correrán por cuenta del comprador, condiciones de pago al contado, entrega una vez abonado. Informes: Rentas Municipal, Bromatología y Martillero.
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) A/Cobrar

Estela Cecilia Balda, martillera matrícula 1782, orden Séptimo Juzgado Paz, Secretaría 14, autos 108.318 «HOFFMANN GUILLERMO c/VALDEZ JUAN CARLOS p/CAMB.» rematará 2 de julio próximo hora 9.00, calle Salta 650, Ciudad, bienes propiedad demandado, estado se encuentran: 1) Juego living compuesto por sillón de tres cuerpos y dos sillones individuales tapizados pana sintética floreada. 2) Televisor color 20» con control remoto marca Expert. 3) Televisor color Drean digital 20». 4) Radiograbador Sogo con CD, dos parlantes, una casetera. Sin base, mejor postor, depositando comprador acto subasta 21,5% seña, comisión, impuesto fiscal. Saldo aprobación. Informes: Juzgado o martillera, 4249153.
Bto. 69393
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 17,10

Blanca Bibiana Reinoso, Martillera Pública Matr. N° 2.387, Dom. Legal: San Martín N° 358, Ciudad, Mza.; orden de Juzgado Federal N° 2, Autos: 13.337/2, carat.: «A.N.S.E.S. (ex-CASFPI) c/ GIMENEZ BERNARDO H. Y OT. p/EJEC. FISCAL». Rematará el próximo 2 de Julio de 1999, hora once, en los Estrados del Tribunal, sito Virgen del C. de Cuyo N° 80, Cdad. Mza.; el 100% de un terreno con mejoras urbano, ubicado en calle Cubillo N° 1.825, lugar B° SOEVA Maipú, Dto. San Fco. del Monte, Dpto. Godoy Cruz, Provc. de Mza. Sup.: s/Título y s/Mensura: 253,80 m2. Propiedad del demandado Bernardo Giménez, inscripto a su nombre en el Reg. de la Prop. y correspondiente a la 4ta. inscripción, Matrícula N° 42.662/5 A-4 del

Folio Real de G. Cruz. Límites y medidas perimetrales: Norte: calle Cubillos en 10,09 mts.; Sur: prop. de Héctor Guajardo, en 10,07 mts., Este: Prop. del Sr. Jorge Ramos Pulido, en 25,41 mts.; Oeste: en 25,24 mts., con las prop. de los Sres.: Gabriel Villene, Bernardo H. Giménez y José O. Guzmán. Inscripciones: D. G. Rentas, Nom. catastr.: 05-02-08-0020-000002-0000; P. Territorial: 33101/05, nombre: Bernardo H. Giménez. Avalúo Fiscal, año 1999 \$ 3.358. O.S.M.: insc. a nombre de Bernardo H. Giménez, identificación: 056-0102486-000-0. Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón N° 35.803. Deudas: D.G.R. Impuesto inmobiliario: \$ 1.051,25 por ejercicios: 1987; 88; 89: 1º, 2º, 3º; 90; 91; 92; 93; 94: 1º; 95; 96: 2º, 3º, 4º, 5º; 97; 98: 2º, 3º, 4º, 5º; 99: 1º, 2º; se encuentra en apremio, más gastos y honorarios, al 17/6/99; O.S.M.: \$ 259,59 ctvs., al 26/4/99; Municipalidad de G. Cruz: Total adeudado de tasas p/servicios, apremio y multas: \$ 4.480,81 ctvs. al 31/5/99. Gravámenes: según informe 26/4/99, han sido cancelados los embargos del 1º al 10º. Embargo N° 11 \$ 5.866,80 en J. 13.337/2 carat.: «ANSeS c/Giménez Bernardo H., y ot. p/Ej», del Jdo. Federal N° 2 Mza. del 27/5/98, reg. fs. 41 Tom. 29, Emb. de G. Cruz. Todos los valores actualizables al efectivo pago. Mejoras: vista fachada al Norte, dos accesos al interior, por la calle Cubillos y por propiedad de la vivienda fliar. del Sr. Giménez Bernardo, a través de un portón metálico de 1,80 mts. por 1,70 mts., aprox. Fachada: Vereda de cemento alisado con puente de acceso vehicular, árboles pared salpicado grueso y portón metálico corredizo, con puerta incluida. Interior sobre el ángulo Sur-Este, habitación de ladrillos con columnas y vigas, ciellorraso de madera, soleras y correas vistas, con puerta, sin ventana, 15 m2. de superficie aprox. Al costado derecho de la misma se ubica pequeña escalera que sube al terraplén de acceso a pileta, altura 0,70 mts. aprox., cemento alisado, con escalones. La pileta mide: 3 mts. x 6 mts. x 1,10 mts. de profundidad aprox., es de cemento, pintada celeste, sin escalera interna. Casi un 60% del terreno está parqueado con vegetación apropiada. Además posee recorrido de baldozones (60x60 cm. c/u.), dan-

do lugar al tránsito de ingreso y egreso del lote. Muros perimetrales de ladrillos, vigas y columnas. Entorno: ubicado en frente del Mercado de Concentración Godoy Cruz, Zona Primaria Aduanera, Puerto Seco Mendoza; a 900 mts. aprox. del Acc. Oeste y cerca de la Comisaría N° 37 B° Covimet, Godoy Cruz. La zona posee todos los servicios públicos y privados ajustado a la necesidad del barrio. El lote se ocupa en forma recreativa, uso familiar, sito calle: Alberti N° 868 del mismo barrio. Visitas: lunes, miérc. y viernes de 16:00 a 18:00. Base de Remate: \$ 2.238,66 (2/3 av. fiscal), donde partirán las ofertas adjudicándose al mejor postor, quien depositará en el acto seña: 10% y 1,5% coms. martillero, y en manos de éste, al contado efectivo. Saldo: cinco días de aprobado el remate, IVA si correspondiere. Obtención del certific. catastral a cargo del comprador. Títulos y deudas agregadas en autos, podrán compulsarse. No admitiéndose reclamos posteriores, por falta o defecto de los edictos. Informe: Jdo. o martillera, Tel. 249153 ó 156534247.

Bto. 69417

29/30/6/99 (2 P.) \$ 79,80

(*)

Roberto Baeza, martillero público matrícula 1715, en autos N° 14089/4 caratulados «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TALLERES METALURGICOS LUJAN y OT. p/EJ. HIPOT.», originarios del Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 2, Secretaría Civil N° 4 de Mendoza; rematará el día 7 de julio de 1999, a las 11.30 hs. en los Estrados del Juzgado, calle Virgen del Carmen de Cuyo N° 80, Ciudad de Mendoza, un inmueble urbano ubicado en calle Manuel Moreno 255, Distrito Ciudad del Departamento de San Martín, individualizado como fracción «B» del plano N° 12346, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: en 12,1 mts. con Raúl Armando Luján; Sur: en 12,17 mts. con Santiago Monasa y Jorge Di Marco; Oeste: en 35,62 mts. con Raúl Luján; Este: en 36,48 mts. con Gaetano, Bocini y Di Marco. Superficie según mensura 338,36 m2. Deudas, inscripciones y gravámenes: Registro de la Pro-

riedad: a nombre de Raúl Armando Luján, al N° 11400 fs. 60 T° 62 E San Martín, reconoce: Embargos: 1) Autos 24200/3, D.G.I. c/ Luján Raúl A. p/Ej. Fiscal, del Jdo. Federal 2, Sec. 3, por \$ 2.500 al 27-12-94. 2) Autos 2618/T D.G.I. c/Luján Raúl A. p/Ej. Fiscal, del Jdo. Federal 2, Sec. T, por \$ 1.500 al 15-3-95. 3) Estos autos por \$ 35.000 al 25-3-96. 4) Autos 12338/T D.G.I. c/Luján Raúl A. p/Ej. Fiscal, por \$ 32.100 al 26-11-96. 5) Autos 18617/T D.G.I. c/Luján Raúl A. p/Ej. Fiscal, del Juzgado Federal 2, Sec. T por \$ 6.500 al 20-3-98. 6) Autos 20475/T «AFIP c/ Luján Raúl A. p/Ej. Fiscal», del Juzgado Federal N° 2, Sec. T por \$ 5.500 al 2-7-98. 7) Estos autos provisional por falta de monto al 28-8-98 (por 180 días). Informe del 28-9-98. Rentas: Padrón N° 08-07049 adeuda \$ 424,4 al 12-11-98. Avalúo fiscal 98 \$ 20.500. Obras Sanitarias Mendoza: 1929-000-9 adeuda \$ 5.296,68 al 28-10-96. Municipalidad de San Martín Padrón Municipal N° 785, Mzna. 173, parcela 5, reconoce \$ 140 al 4-11-96 y \$ 1.476 por patente de industria y comercio del Sr. Luján (contribuyente 2113) al 6-10-98. Mejoras: Se trata de un centro de manzana (fundo enclavado), con contrapiso de hormigón armado (80%), resto césped. Los bienes a subastar en el estado en que se encuentran. Fotocopias de títulos, planos y deudas agregadas en autos, donde pueden consultarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Base: \$ 13.666,66 (2/3 AF) adjudicándose al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la subasta seña 10% a cuenta de precio y 1,5% comisión del martillero, dinero en efectivo y en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. Informes: Juzgado autorizante o martillero, Av. España 1057, 5º piso, dpto. 13, Ciudad, Mendoza. Telefax: 4296424.

Bto. 69429

30/6 y 2/7/99 (2 P.) \$ 62,70

(*)

Ramón Fernández, martillero matrícula 1425, orden Primer Juzgado de Paz Letrado San Rafael, autos N° 109.479 caratulados

«STASZKIEWICZ ENRIQUE MARIO c/DANIEL CIA p/TIPICA», rematará siete de julio de 1999 once treinta horas, Estrados del Juzgado, Las Heras s/n, Ciudad, sin base y al mejor postor: Un minicomponente marca Philips dos parlantes N° A.W.7711/01 doble casetera, radio AM-FM. Una mesa patas caño cromado circular de 1,50 diámetro, tapa fórmica y cinco sillas de caña con asiento almohadón forrado en tela. Se subasta estado que se encuentra. Comprador abonará acto remate 10% seña, 10% comisión martillero, 1,5% impuesto fiscal y saldo e impuestos nacionales y provinciales una vez aprobado el mismo, más informes: Secretaría autorizante o martillero, Pueyrredón 675, Tel. 432794. San Rafael, Mendoza. Firmado: Mabel Román de Vivas, juez.

Bto. 65616

30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 25,65

(*)

Ramón Fernández, martillero matrícula 1425, orden Segundo Juzgado de Paz Letrado San Rafael, autos N° 61.715 caratulados «MARTIN MANUEL c/PATRICIA C. FERNANDEZ y JOSE O. MAIDUB p/TIPICA», rematará veintiocho de julio de 1999 once horas, Estrados del Juzgado, Las Heras s/n, Ciudad, sin base y al mejor postor: Un televisor color 20 pulgadas marca Crown control remoto s/n visible. Una mesa para TV madera dos estantes 0,60 x 0,35 x 0,80 mts. Un equipo de música marca Philips con compactera, doble casetera, dos parlantes s/n visible. Un juego de sillones cinco módulos, tapizados bratina color suela. Se subasta estado que se encuentra. Comprador abonará acto remate 10% seña, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Saldo una vez aprobado el mismo. Más informes: Secretaría autorizante o martillero, Pueyrredón 675, Tel. 432794, San Rafael, Mendoza. Firmado: Miryan Peralta de Mazurenco, juez.

Bto. 65615

30/ y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 25,65

(*)

Orden Juez Primer Juzgado Civil, autos N° 155.191 «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/JOSE I. OVCAR y OT. s/EJEC. CAMB.»,

Guillermo Andrés Soler, martillero mat. 1648, rematará 28 de Julio de 1999, 11:30 horas, en pasillo frente Secretaría Tribunal, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble propiedad demandado Tito Segundo Herrera, ubicado con frente a calle Teniente Coronel Torres N° 2322J, B° San Eduardo, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constante de superficie s/título y plano de mensura levantado p/Agrimensora Claudia C. López en enero de 1991, archivado en Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 16459 de 205,00 m2. Límites y medidas: Norte: Demaco S.A., en 10 mts.; Sur: calle Teniente Coronel Torres en 10 mts; Este: Antonio Galdeano en 20,50 mts.; Oeste: José Moreno Ruiz en 20,50 mts. Mejoras: Construcción antisísmica, con frente ladrillo visto, ventanales con arca da superior, carpintería de cedro, vidrios biselados y rejas de hierro del 12", canteros en vereda de ladrillo visto. Dos puertas de acceso a la vivienda, y portón al garage, todos de cedro. Un acceso por living, piso y zócalos de granito, paredes fino enlucido y pintadas, techo inclinado de madera machihembrada y lustrada, dos ventanas en parte superior pared norte con vista a la terraza. Puerta corrediza de madera machihembrada al pasillo que comunica a 4 dormitorios: 3 con piso cerámico y placares, 1 con piso mosaico y placard desarmable, todos con paredes fino enlucido y pintadas, cielorrasos de yeso, techo (de los dormitorios) de losa cubierto con membrana. Cruzando el pasillo desde living se ingresa a cocina, piso granito, paredes fino enlucido y pintadas, cerámico en dos paredes, otra con parte cerámico y parte madera machihembrada, todas hasta el techo, mesada de escaya de mármol, bajomesada de madera. Delante comedor diario con ventanas y puerta a la vereda, carpintería de cedro, vidrios biselados, piso y zócalo de granito, techo de madera machihembrada y lustrada. Tres baños, dos con receptáculo para ducha. Garage con portón corredizo, cuatro hojas, de cedro, pared Este de ladrillón pintado, piso calcáreo. Al fondo del garage una pileta para lavadero, al costado, escalera 15 escalones de cemento cubiertos con cerámica, baran-

da metálica, acceso a planta alta y terraza. En planta alta sobre cochera una habitación para depósito, techo madera a dos aguas, vigas de chapa, una ventana al frente. Terraza con piso cerámico, resto techo cubierto con membrana. Patio en L, piso calcáreo con cantero de 0,60 mts. de ancho bordeando paredes de ladrillo visto este y norte; churrasquera, paredes externas de dormitorios que dan al patio revestidas con salpicré. Cuenta con todos los servicios. Inscripciones: Registro Propiedad Raíz: Asiento A-1, Matrícula 79755/7 de Folio Real; Dirección de Rentas: Padrón Territorial N° 20053/07, Nomenclatura catastral 07-02-09-0008-000038-0000; Municipalidad de Maipú: Padrón N° 14789. Gravámenes: 1) Hipoteca (por préstamo) en primer grado a favor Banco Feigin S.A. por U\$S 17.500, Escr. Perla Gladys Abdelnur (330), Escrit. 18, fs. 76 del 29/3/94. Ent. 432 del 22/4/94 (B-1).- 2) Cedido el crédito del asiento B-1 a favor del Banco Central de la República Argentina p/ Escrit. N° 1233 del 6/10/95. Escr. Alberto I. Paz (1856) Reg. a fs. 229 del T° 6 de Títulos fuera de la Pvcia. Ent. 1791 del 10/11/95 (B-2). Embargos: 1) Estos autos por U\$S 30.000. Reg. fs. 218, T° 4 de Emb. de Maipú. Ent. 1117 del 21/4/98 (B-3). Deudas: Municipalidad de Maipú (por servicios: extracción residuos, alumbrado, riego, agua Corriente y cloacas): \$ 481,53 al 8/3/99 (deuda desde Mayo/95 a Enero/98 c/plan de facilidad de pago 30 cuotas N° 339/98 y fuera del plan). D.G.R.: \$ 1.204,52 al 31/3/99 por Impuesto Inmobiliario ejercicios 95 (1 al 5), 96 (1 al 5), 97 (1 al 8), 98 (1 al 5) y 99 (1). Deudas ajustables fecha de pago. Avalúo Fiscal año 1999 \$ 30.098. Base Remate 70% avalúo fiscal \$ 21.068,60 desde donde partirá primer oferta mejor postor. Es a cargo adquirente tramitación y aprobación certificado Catastral para obtener inscripción registral a su nombre. Comprador abonará acto remate dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 2,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación subasta. Títulos agregados en autos a disposición interesados donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta por falta o defecto de los mismos. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero: Mitre N° 574, 1er. piso,

Ofic. 10, Mendoza, Tel. 4239894. Bto. 69455
30/6 y 2/6/8/27/7/99 (5 P.) \$ 209,00

(*)

Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 2, Secretaría N° 2 de Mendoza, ubicado en calle Virgen del Carmen de Cuyo N° 80 de Ciudad, comunica por dos días en autos N° 14522/2, caratulados: «O.S.P.A.V. c/EL TREBOL S.A. BGAS. Y VDOS. p/EJ.». Martillera María Cristina Martínez Parra de Conti, mat. 1453, rematará como está ordenado en autos frente a los Estrados del Juzgado, Hall Central, día 8 de julio de 1999 a las diez (10) horas, con la base de la 2/3 partes del avalúo fiscal y al mejor postor cuatro inmuebles embargados en autos propiedad de la demandada: 1er. Inmueble: Rural ubicado en el Departamento de Rivadavia, Distrito La Central con frente a calle Nueva Gil, constante de una superficie de 100 ha., (límites y medidas lineales): Norte: 1017,29 mts., con calle Nueva Gil, Sur: 9761,12 mts., con Angel Mazzuca y Cía. SRL, Este: 1004,13 mts., con Sucesión Antonio Gentile y Oeste: 1013,31 mts. con Juan Di Lorenzo. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial al N° 3019 fs. 25 T° 43E de Rivadavia a nombre de El Trébol S.A. Bodegas y Viñedos, tiene una servidumbre de paso, asiento N° 3313 fs. 274 T° 27 de Rivadavia, gratuita y perpetua a favor de El Trébol S.A., en una fracción de 5 mts. de ancho a todo lo largo de norte a sur, con salida a calle Florida. Rentas: Padrón N° 227/10. Nom. Catast. 10-99-00-1000-300.630.0000, Avalúo fiscal año 1999: \$ 58.789. Irrigación no tiene derecho de riego inscripto. Posee tres pozos semisurgentes a los N° 10.000314/342/400. Municipalidad de Rivadavia, fuera del radio urbano. Deudas: Rentas: \$ 6.546,28 al 25/6/99. Irrigación \$ 6.487,36 al 25/6/99 todas las deudas se actualizarán. Gravámenes: Hipoteca de 1er. grado a favor del Banco Nación Argentina por la suma de U\$S 648.000 dólares estadounidenses, escritura N° 53 del 9/2/93 anotada al N° 9685 fs. 793 T° 7 impar hipotecas de Rivadavia 26/2/93. Embargos: Expediente N° 11011 «Bco. Nación Argentina c/ El Trébol Bgas. y Vdos. S.A. p/ Ejec. Hipotecaria», 3er. Juzgado Civil de Rivadavia, por U\$S

602.368,00 al 25/3/96, embargo de estos autos N° 14522/2, Juzgado Federal N° 2, el 7/10/98 \$ 150.000,00, juntamente con otros inmuebles. Embargo: autos N° 32551 «DGR c/El Trébol S.A. p/ Ejec.» Juzgado de Paz Tributario de Rivadavia por \$ 130.000,00, el 24/3/99. Mejoras: Propiedad cultivada con viñedos en toda su extensión, 10 ha. barberas, 6 ha. moscatel en viña baja, resto parral de uva mezcla, tres pozos electricificados, sistema de riego Cimalco, una casa para administración construida en ladrillos con techo de caña, 100 m2 cubiertos aproximados, 5 grupos de 2 casas c/u distribuidas por distintos sectores de la propiedad para uso del personal, cierre perimetral completo. La propiedad se encuentra en buen estado de uso y conservación. Servicios: electricidad. Base: \$ 39.192,67. 2º Inmueble: ubicado en el Departamento de Rivadavia, Distrito Campamentos, sobre calle Florida, constante de una superficie según título de 5470 m2. Límites y medidas lineales: Norte: calle Florida, Sur: Gobierno de la Nación midiendo por cada lado 170 mts., Este: Juan Alberto Román e hijos y Oeste: calle Peregrino Román midiendo por cada lado 32,70 mts. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial a nombre de El Trébol S.A. Bodegas y Viñedos bajo el N° 10414, fs. 245, T° 45B de Rivadavia, Rentas: padrón N° 5268/10. Nom. Catast. N° 10.99.00.1301.110310, titular de El Trébol S.A., Avalúo Fiscal año 99: \$ 296.620,00. Deudas: Rentas: \$ 38.291,30 al 25/6/99. Municipalidad fuera del radio urbano. En el fondo de comercio de la misma se encuentra inscripta una bodega a nombre de El Trébol S.A. Bgas. y Vdos. bajo el N° de cuenta A 000833 registrando una deuda por los conceptos de Inspección de Seguridad e Higiene y Pesas y medidas por los años 93 al 98 y una facilidad de pago por el período 85 al 92 \$ 47.202,79. Todas las deudas serán actualizadas al momento de su efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca 1er. grado otorgada a favor del Banco de Previsión Social S.A. por la suma de \$ 1.200.000 anotada al N° 3411, fs. 341 tomo 7 par de Hipotecas de Rivadavia 17/2/1993. Embargo: Expediente N° 49750, caratulado: «Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados Procuradores c/El

Trébol Bgas. y Viñedos S.A. p/ Apremio», Juzgado de Paz Letrado y Tribunal Tributario de San Martín, \$ 336.760 al 4/8/98. Embargo Expediente N° 117077, caratulado: Banco de Previsión Social S.A. c/El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. p/Ejec. Hipot., 6º Juzgado Civil, por \$ 1.650.000 c/u al 24/8/98, juntamente con otros inmuebles. Embargo: expediente N° 14522/2, el de autos por \$ 150.000,00 al 7/10/98, juntamente con otros inmuebles. Embargo: autos N° 32551, caratulados: «DGR c/El Trébol S.A. Bgas. y Viñedos p/Apremio», Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia por \$ 93.600,00 al 24/3/99. Mejoras: pisa sobre el terreno un edificio para bodega construcción ladrillos con techos estructura de madera parte chapas y parte fibrocemento con una capacidad vasija vinaria de 58.200 hectolitros en piletas de cemento, 1020 hectolitros en cubas de roble con dos lagares, dos moledoras, dos prensas y dos superprensas, una báscula y tres casas destinadas para el personal del establecimiento. La bodega se encuentra en funcionamiento según expresa el Sr. Enio Ronco, alquilada a la firma Gancia sin exhibir el contrato y las viviendas ocupadas por Cirilo Alarcón, L.E. 6.882.372, Miguel Castro y grupo familiar como personal de la empresa. El agua necesaria para el uso de la bodega es facilitada por la propiedad ubicada al norte de la calle Florida, su uso está reglamentado a fs. 38 de autos (fotocopia del Título), servicios: electricidad. Base: \$ 197.746,70. 3er. Inmueble: dos fracciones unificadas según el siguiente detalle: 1) fracción uno: ubicada en el Departamento de Rivadavia, Distrito La Central, calle Nueva Gil, constante de una superficie de 48 ha. 2064,41 dm2, comprendidas dentro de los siguientes límites y medidas lineales: Noroeste: 1391,95 mts. con canal impermeabilizado Nueva Gil, Sur: en 939,34 mts. con calle Nueva Gil, Oeste: 1026,36 mts. con Juan Di Lorenzo. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial a nombre de El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. N° 6412 fs. 197 T° 43 A de Rivadavia, Rentas: Padrón N° 6301/10. Nom. Catast. N° 10.99.00.1000.400.600. Avalúo fiscal año 99 \$ 85.715,00. Irrigación: pozo inscriptos al N° 1012, 1095 y 590. Deudas: Rentas: \$

11.620,03 al 25/6/99. Irrigación: \$ 6291,98 al 25/6/99, las deudas se actualizarán al momento de efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca 1er. grado a favor de Bco. de Previsión Social S.A. por la suma de \$ 1.056.000,00 anotada al N° 3408, fs. 329, T° 7 Par de Hipotecas de Rivadavia 9/2/93, juntamente con otros inmuebles. Embargo: Expediente N° 70799, Bco. de Previsión Social S.A. c/El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. p/Ejec. Hipot., 15 Juzgado Civil 24/6/97, por \$ 1.293.600,00, juntamente con otros inmuebles. Embargo: Expte. N° 28675/3, caratulados: «OSPAV c/El Trébol Bgas. y Viñedos S.A p/Ejec. Fiscal» 1/10/98. Juzgado Federal N° 2, \$ 20.000,00 juntamente con otro inmueble. Embargo: Expte. N° 14522/2, el de autos al 7/10/98, \$ 150.000, juntamente con otros inmuebles. Embargo: Expte. N° 32551 carat. «DGR c/El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. p/Ejec.» Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia por \$ 93.600 al 24/3/99. 2) 2da. fracción: ubicada en el Departamento de Rivadavia, Distrito La Central calle Nueva Gil, constante de una superficie de 40 ha. 2 mts. 37 dm2 comprendida dentro de los siguiente límites y medidas lineales: Norte: Canal Nueva Gil 491,86 mts., Sur: calle Nueva Gil 331,24 mts., Este: Sociedad Comercial e Industrial Vidalina en 1025 mts. y Oeste: con Juan Di Lorenzo en 1388,42 mts. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial a nombre de El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. al N° 5490 fs. 586 T° 44E de Rivadavia. Rentas Padrón N° 6301/10, Nom. catast. N° 1099001000400.600. Avalúo Fiscal año 1999: \$ 85.715. Irrigación carece de derecho de riego, pozos inscriptos al N° 1012, 1095 y 590. Deudas: Rentas \$ 11.620,03, Irrigación: \$ 6291,98 al 25/6/99, las deudas se actualizarán al momento de efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca 1er. grado a favor del Banco de Previsión Social S.A. por la suma de \$ 1.056.000,00 anotada al N° 3408 fs. 329 T° 7 par de Rivadavia 9/2/93 juntamente con otros inmuebles. Embargos: Expediente N° 70799, Bco. de Previsión Social S.A. c/El Trébol Bgas. y Viñedos SA. p/Ejec. Hipot., 15 Juzgado Civil 24/6/97 por \$ 1.293.600,00 juntamente con otros

inmuebles. Embargo: Expte N° 28675/3, caratulados «OSPAV c/ El Trébol Bgas. y Viñedos S.A p/ Ejec. Fiscal» 1/10/98. Juzgado Federal N° 2, \$ 20.000,00 juntamente con otro inmueble. Embargo: Expte. N° 14522/2, el de autos al 7/10/98, \$ 150.000, juntamente con otros inmuebles. Embargo: Expte. N° 32551 carat. «DGR c/El Trébol Bgas. y Viñedos S.A.p/ Ejec.» Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia por \$ 93.600 al 7/6/99. Mejoras: para ambas fracciones cultivadas con viñedos según el siguiente detalle espalderos y viñas baja de uva chenin y torrentés, tres pozos electrificados, 6 casas en grupos de dos construidas en ladrillos aproximadamente 100 m2 c/grupo, dos galpones de 70 y 100 m2 c/u, estructura madera techo fibrocemento, cuenta con 14 habitaciones, 4 baños y 2 duchas construido dentro de un galpón para personal temporario, cierre perimetral completo, servicio de electricidad. La propiedad se encuentra en buen estado general. Ocupando la vivienda principal el Sr. Italo Molina, L.E. 8.159.286 y grupo familiar en calidad de encargado, según manifiesta. Las fracciones 1 y 2 se encuentran unificadas en un mismo padrón en Rentas y Catastro. Base: \$ 57.143,33. 4º Inmueble: Ubicado en el Departamento de Santa Rosa de esta Provincia sobre calle prolongación Florida que proviene de un título de mayor extensión quedando en la actualidad según informe de fs. 120 un resto de 30 ha. 2572,89 mts., dentro de los siguientes límites: Norte: prolongación calle Florida en 496 mts. Sur en dos tramos de 50 y 446 mts. con fracción B, Este: en 613 mts. con fracción B y Oeste: 36 mts. con fracción B y 567 mts. con Juan Belardinelli y ots. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial N° 5358, fs. 89, F° 27 de Santa Rosa a nombre de El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. Rentas: padrón N° 3453/11. Nom. Catast. 11.99.00.1200.530380. Avalúo Fiscal año 1999 \$ 10.211. Irrigación: carece de derecho de riego, pozo inscripto al N° 897/10. Deudas: Rentas: \$ 715,91, Irrigación: \$ 2300,65, todas las deudas serán actualizadas al momento de su pago. Gravámenes: hipoteca 1er. grado a favor del Banco de Previ-

sión Social \$ 1.056.000,00, anotada al N° 2253, fs. 125 T° 9 de hipotecas de Santa Rosa al 26/2/93. Embargos: Expediente N° 70799, Bco. de Previsión Social S.A. c/El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. p/Ejec. Hipot., 15 Juzgado Civil 24/6/97 por \$ 1.293.600,00, juntamente con otros inmuebles. Embargo: Expte N° 28660/3, caratulados: «OSPAV c/El Trébol Bgas. y Viñedos SA p/Ejec. Fiscal» 18/9/98. Juzgado Federal N° 2, \$ 40.000,00. Embargo: Expte. N° 14522/2, el de autos al 7/10/98, \$ 150.000, juntamente con otros inmuebles. Embargo: Expte. N° 32551 carat. «DGR c/El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. p/Ejec.» Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia por \$ 93.600 al 24/3/99. Mejoras: propiedad cultivada con viñedos según el siguiente detalle aproximadamente 21 ha. de tinta bonarda y 9 ha., criolla con pozo electrificado y sistema de riego Cimalco para cabeceras. Posee tres viviendas de ladrillo, aproximadamente 100 m2 c/u para personal. Cierre perimetral completo, buen estado de uso y conservación. Ocupando una de las viviendas el Sr. Belindo Vargas, L.E. 6.875.659 en calidad de encargado, resto personal de la firma. Servicios: electricidad. Base: \$ 6.807,33. Según informe del Registro de la Propiedad obrante a fs. 159 de autos, El Trébol Bgas. y Viñedos S.A. se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. Estado de ocupación: las fincas alquiladas a la firma Serial S.A. según expresa el Sr. Enio Rosco sin exhibir contrato. Condiciones de la subasta: el remate será al contado con la base de 2/3 partes del avalúo fiscal para cada inmueble y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la subasta la seña 10% a cuenta de precio y el 1,5% comisión martillero, saldo a los cinco días de aprobado el remate. Copia de títulos, plano de la bodega, informes sobre deudas y gravámenes agregados en autos donde pueden consultarse no aceptándose reclamos por faltas o defectos de los mismos una vez realizada la subasta. Las propiedades pueden visitarse. Informes: Juzgado actuante o martillero: Lamadrid 651, Ciudad, Mendoza. Teléfono: 4288686. Bto. 69462 30/6 y 1/7/99 (2 P.) \$ 275,50

(*)

Cristian Brennan, Matrícula 1813, domicilio legal calle Capitán de Fragata Moyano N° 145 de Ciudad de Mendoza, por orden del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 133.220 caratulados «BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ANGEL AGUSTIN COLUSSI p/EJECUCION HIPOTECARIA», rematará el próximo 3 de agosto de 1999, a las 9:30 horas frente a la Secretaría del Juzgado, Planta Baja, ala Norte del Palacio de Justicia, Un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en el Barrio Santa Ana, individualizado como Lote N° 7 de la Manzana «D», con frente a calle Leopoldo Lugones con numeración municipal 6318, del Distrito de Villa Nueva del Departamento de Guaymallén, consta de una superficie según título de doscientos setenta metros cuadrados, una superficie cubierta según plano municipal agregado en auto aproximadamente de ciento cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados. Inscripciones: Registro Público a nombre de Angel Agustín Colussi, en Folio Real bajo la matrícula N° 22.300/04. Nomenclatura Catastral: 04-08-07-0026-00002100008. Padrón Territorial: 14.930/04. Padrón Municipal: 36.810. Obras Sanitarias: 175-0001713-000-5. Deudas: Dirección General de Rentas \$ 851,22 en concepto de Impuesto Inmobiliario por los ejercicios 1 al 5 de 1995, 1 al 5 de 1996, 6 al 8 de 1997, 1 al 8 de 1998 y 1 de 1999. Municipalidad: \$ 342,00 en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz. Obras Sanitarias de Mendoza: \$ 432,95 por los periodos 1 al 6 de 1995, 1 al 6 de 1996, 1 al 6 de 1997, 1 al 6 de 1998, 1 de 1999. Gravámenes: Hipoteca en primer grado a favor del Banco Río de La Plata S.A. por préstamo, U\$S 26.000. Escritura N° 10, fojas 47 del 13/1/94. Embargo: en estos autos a fojas 37, por U\$S 36.800. Avalúo Fiscal año 1999 37.608,00. Base de Remate 70% del Avalúo Fiscal \$ 26.325,60 de donde partirá la primera oferta. Título, deudas y gravámenes agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Mejoras: Pisa sobre el inmueble una construcción antisísmica, con obra gruesa, sin

terminar, la que se encuentra aproximadamente dos años abandonada y libre de ocupantes, cerrada en el frente con pared de ladrillo y portón de madera provisorio, vereda de contrapiso. Se distribuye de la siguiente manera: Hall de entrada por donde se ingresa a un pasillo que comunica y distribuye con el Living-comedor, una pieza chica y la cocina incompleta con la instalación completa de cañerías de agua fría y caliente, como la de gas. El living-comedor comunica y distribuye con la cochera, y con un pasillo el que comunica con un antebañito y baño incompleto, pero con la instalación de desagües, cañerías de agua fría y caliente, tres dormitorios, uno en suite, con antebañito y baño incompleto con las cañerías de desagües, agua fría y caliente instalada. Toda la construcción posee, el techo de losa con membrana de aluminio en la parte superior, posee rejas en todas las ventanas, marcos de ventanas y puertas metálicos, no posee puertas, piso de contrapiso, paredes con enlucido semi fino. El patio es chico de tierra y parte contrapiso. La cochera grande, marco metálico, sin portón, ésta comunica con un patio interno el que se encuentra cerrado en la parte superior con reja. Servicios: Agua potable. El inmueble se encuentra con la instalación interna de luz, gas y cloaca, cuyos servicios no se encuentran conectados a la red principal. Comprador depositará acto de subasta el 15,5% dinero efectivo, en pesos, en concepto de 10% de seña, 3% comisión y 2,5% de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación de Subasta. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, también se le hace saber que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en remate, deberá tramitar y acompañar a costa del adjudicatario, el certificado catastral aprobado y debidamente actualizado. Informes en Juzgado o Martillero teléfono 156-534373.

Bto. 69454

30/6 y 2/6/8/26/7/99 (5 P.) \$ 156,75

(*)

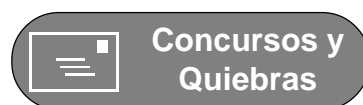
Mario Alfredo Laiseca, martillero, mat 1675, orden Juzgado Federal de Mendoza 2, Secretaría Tributaria, Autos: 1898/T carat. «FISCO NACIONAL - DGI. c/ILLANES MIGUEL ANGEL p/

EJECUCION FISCAL», rematará seis de julio 1999, 12.45 hs., Estrados Tribunal, frente Secretaría, calle Virgen del Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza, inmueble propiedad del demandado, ubicado en Calle Pública y Ancha, Villa Vieja, La Paz, Mendoza, inscripto a nombre de Miguel Angel Illanes; libre de ocupantes. Superficie: 7 ha. 4.337,51 m2. Límites - medidas perimetrales s/Título agregado en autos. Inscripciones: Dcción. Registros Públicos - Mendoza N° 4059, fs. 914, T° 19 La Paz (Sobre este inmueble, el titular manifestó al momento de la escritura, efectuar la compra para Don Miguel S.A., la quién oportunamente aceptará, sin haberlo hecho hasta la fecha); Irrigación: CC 2592, PP. 0007, Sup. 7 ha.; Pozo 12-0000-10»; Dcción. Catastro: NC. 12-99-00-0100-240810; DGR: Padrón 03262/12. Deudas: DGR: \$ 629,17 a 6/99; Irrigación: \$ 8.910,99 al 25-6-99. Gravámenes: Embargos: 1) \$ 4.500 J.18963/3, 27-5-94. 2) \$ 12.500 J.16292/2, 3/7/97. 3) \$ 18.000, J.1898/T 17/3/98, todos del Juzgado Federal 2, carat. «Fisco Nacional c/Illanes Miguel A. p/Ej. Fiscal». El titular manifestó, a la escritura, efectuar la compra para Don Miguel S.A. (en formación), la quién oportunamente aceptará la compra, sin haberlo hecho hasta la fecha. Características y mejoras: Propiedad rural. Potrero sin cultivos cerrado perimetralmente con madera, alambre liso y púas, en límite lateral este, aproximadamente el 50% con álamos, en límite lateral oeste encontramos algunas plantas de damascos y membrillos. Pisa sobre el terreno, una construcción ladrillo (aproxim. 70 m2.), techo madera y caña, piso cemento constante de cuatro ambientes sin sanitarios ni cocina. Otra p/deposito aproxim. 80 m2., en parte techado con rollizos madera y chapa acanalada y chiqueiros. Se observa una perforación en desuso, sin motor ni bomba visible. Servicios: Derecho riego p/7 ha. y energía eléctrica. Avalúo: año 1999: \$ 3.148,00. Condiciones de venta: Base: 2/3 avalúo fiscal o sea \$ 2.100,00; desde donde partirán ofertas, adjudicándose, mejor postor. Comprador depositará: 10% seña, a cuenta de precio y 1,5% Comisión, en el acto de subasta, dinero en efectivo, saldo, dentro de cinco días aprobado el remate.

Títulos, deudas y demás documentación, obrantes en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes y exhibición: Juzgado, o combinar día y hora martillero en San Vicente 2057, Godoy Cruz - Vicente Gil 626, Ciudad - Mendoza o teléfono 4274644 - 155560094.

Bto. 69453

30/6 y 1/7/99 (2 P.) \$ 21,85



Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro de Mendoza, en autos N° 49.200 caratulados «**VALMAR S.A. por CONCURSO PREVENTIVO**», hace saber a acreedores y otros interesados que ha dictado la resolución que, copiada en sus partes pertinentes, dice: «Mendoza, 4 de junio de 1999. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Declarar la apertura del Concurso preventivo de Valmar S.A. II-... III- Fijar el día once de agosto de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. IV- Fijar el día veintisiete de agosto de 1999 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. V- Fijar el día veinticuatro de setiembre de 1999 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (Art. 35 de la L.C.) VI- Fijar el día trece de octubre de 1999 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 de la L.C.). VII- Fijar el día nueve de noviembre de 1999 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el Informe General (Art. 39 de la L.C.). VIII- Fijar el día veinticuatro de noviembre de 1999 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (Art. 40 de la L.). IX- Fijase el día veintiocho de octubre de 1999 como fecha hasta

la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 de la L.C.). X- Fijase el día diez de diciembre de 1999 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre las categorías de acreedores (Art. 42 de la L.C.). XI- Fijase el día veintidós de marzo del 2000 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. XII- Fijase el día catorce de marzo del 2000 a las diez horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. XIII- Ordenar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor...». Cópiese. Regístrese. Fdo.: Dr. José Arcanán, Juez. Síndico designado: Contador Blas Giménez Sánchez. Domicilio: Liniers N° 570, Godoy Cruz, Mza. Días atención: Martes y Jueves de 16.30 a 20.30 horas. Gloria E. Cortez, secretaria.

Bto. 67409

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 80,75

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registros, Secretaría N° 1, en autos N° 49.200 «**VALMAR S.A. - CONC. PREV.**», hace saber a acreedores y posibles interesados que el síndico designado Cdor. Blas Giménez Sánchez, ha fijado nuevo domicilio legal a todos sus efectos en calle Buenos Aires 27, 2° piso, oficina N° 14, Capital, Mendoza, sustituyendo al fijado en las respectivas publicaciones edictales, del Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes los días 24, 25, 28, 29 y 30 de junio de 1999. Gloria E. Cortez, secretaria.

Bto. 69342

28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 23,75

Juez del Primer Juzgado Procesos Concursales y Registro, a cargo del Dr. Hugo Asensio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber posibles interesados y acreedores que en autos N° 30.303 caratulados «**JULIAN HNOS. S.R.L. p/CCP.**» se ha declarado la apertura del concurso comercial preventivo de Julián Hnos. S.R.L. con domicilio en San Juan 579, 2° piso, Of. 3 Ciudad, habiendo resultado sorteado síndico el Dr. Alejandro Esteban Masera, con domicilio en Belgrano 1017, Godoy Cruz, quien atiende martes, miércoles y jueves de 17 a 21 hs. y se ha resuelto fijar el día veinticuatro de agosto

próximo, como fecha hasta la cual los acreedores, deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. Fijar el día cinco de octubre próximo para la presentación de los informes individuales de la sindicatura. Fijar el día veintisiete de octubre próximo como fecha en la que el Tribunal pronunciará la resolución prevista por el Art. 36 LCQ. Fijar el día diecisiete de noviembre próximo como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ, fijándose el día primero de diciembre próximo como fecha hasta la cual podrá ser observado por los interesados el citado informe (Art. 40 LCQ). Fijar el día diez de noviembre próximo como fecha en la que el deudor deberá presentar ante la Sindicatura y el Tribunal, una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. Fijar el día dieciséis de diciembre próximo, como fecha en que el Tribunal pronunciará la resolución de categorización a los términos del Art. 42 LCQ. Fijar el día veinticinco de febrero del 2000, como fecha en que vence el periodo de exclusividad previsto por la norma del Art. 43 LC. Fijar el día veintiuno de febrero del 2000 a las nueve y treinta horas como fecha en la que se llevará a cabo la junta informativa que norma el Art. 45 inc. c de la LC.

Bto. 69385

29/30/6 y 1/2/5/7/99 (5 Pub.)

\$ 104,50

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 9/11 de los autos N° 30.641 caratulados «**RABINO ALDO H. p/QUIEBRA**», se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 1999... Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Aldo H. Rabino, con D.N.I. N° 6.909.467 y con domicilio en Sobremonte 1071 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2º) Fijar el día once de junio próximo a las nueve treinta horas para que tenga lugar el sorteo de síndico. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cúmplase en papel simple. 3º) Disponer la anotación de la presente

declaración de quiebra en el Registro Público, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiése. 4º) Disponer la inhabilitación e inhabilitación general del fallido, para disponer de sus bienes debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la sociedad fallida para que dentro de los diez días hábiles de notificado, cumpla con los requisitos por el Art. 86 L.C.Q., debiendo asimismo poner sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8º) Oficiar a Correo Argentino S.A. para que intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico en forma inmediata. 9º) Disponer la prohibición de salir del País del fallido, a cuyo fin deberá oficiarse en la forma de estilo, a la Dirección de Migraciones, Policía Federal y Policía de Mendoza. 10º) Ordenar se giren oficios a fin de cumplimentar la norma del Art. 132 L.C.Q. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. y dentro de las cuarenta y ocho horas de aceptado el cargo por el síndico. 12º) Fijar el día nueve de agosto próximo como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico. 13º) Fijar el día veintiuno de setiembre próximo como fecha en que la sindicatura deberá presentar los informes individuales (Art. 35 L.C.Q.). 14º) Fijar el día cinco de octubre próximo, a fin de que el Tribunal se pronuncie sobre la resolución del Art. 36 L.C.Q. 15º) Fijar el día tres de noviembre próximo a fin de que la sindicatura presente el informe general previsto por la norma del Art. 39 LCQ. 16º) Ordenar la incautación de los bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega

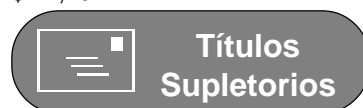
al síndico en la forma prevista en el Art. 177 incs. 1 y 2 LCQ. Dicha medida deberá hacerse por intermedio del Oficial de Justicia de Tribunal. Habiéndose día, hora, lugar y en caso de ser necesario, allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 17º) Ordenar que por intermedio de la Oficial de Justicia del Tribunal y con participación de la sindicatura se proceda a realizar el inventario que prevé la norma del Art. 88 inc. 10, en el término de treinta días, el que deberá comprender rubros generales. Cópiese. Regístrese. Oficiése. Fdo. Dr. Guillermo Mosso, juez subrogante legal». Síndico: Cdr. Carlos Bonanno. Domicilio: España 560 de Ciudad. Días y horas de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 21:00 hs.

29/30/6 y 1/2/3/7/99 (5 P.)

A/Cobrar

(*)

En autos N° 43860 caratulados «**LABOMECLTDA. COOPERATIVA DE TRABAJO Y EMPRENDIMIENTOS GENERALES p/QUIEBRA**», originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registros, el señor Miguel Angel Ricchiardi, D.N.I. N° 10.215.808 ha efectuado una oferta de compra, por los siguientes bienes: Una hidrogrúa serie 5/145, totalmente desmantelada; un camión F-600 dominio M 036202, semidestruido; un camión M. Benz, dominio M 233056, deteriorado con motor y carrocería incompleto, sin ruedas y tres cascos semidestruidos, sin parabrisas, ni puerta ni capot, ni interiores de camioneta Tatamóvil ADN 685, Ford M 234480 y Ford N° YPF 40291. Dicha oferta es por \$ 3.500,00 al contado y en efectivo, corriendo por su cuenta los gastos de transferencia dominial y los gastos de carga y transporte de los mismos. Llámese a mejorar oferta dentro de los tres días siguientes al de la última publicación. 30/6 y 1/7/99 (2 P.) A/Cobrar \$ 17,10



Juez de Quinto Juzgado Civil de Mendoza. Expte. N° 113.662 «**ORTIZ JUAN GABRIEL C/OZAN LEONCIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**». Notifica al señor

Leoncio Ozán, de domicilio ignorado y a terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle San Juan N° 436, General Gutiérrez, Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Leoncio Ozán al N° 11821 fs. 838 t° 77 «A» de Maipú, la siguiente resolución de fs. 15 que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de diciembre de 1.998. De la demanda instaurada córrase traslado al demandado con citación y emplazamiento por diez días para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Se cite a los que se consideren con derecho sobre el inmueble encuestión por medio de edictos... Fdo. Dra. Silvia Latino de Molina, Juez. Bto. 63926

20/24/27/31/5 y 2/9/16/21/25/30/6/99 (10 P.) \$ 57,00

Juez 1º Paz Letrado Tunuyán, autos N° 11.721 «**PELLETAN ANSELMO EDUARDO p/TÍTULO SUPLETORIO**», notifica a Gerardo Denis Bordelongue de ignorado domicilio lo decretado a fs. 50 vta.: «Tunuyán, Mza., 22 de junio de 1998... de la demanda instaurada córrase traslado al demandado Gerardo Denis Bordelongue, por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.)...» Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, juez». Asimismo cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la intersección de dos calles públicas del Distrito Puente del Río, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, superficie según mensura de 9.998,00 m2 y según título de 7 ha. 0248,38 m2, inscripto como primera inscripción al N° 3462 fs. 33T 23 de Tunuyán, Rentas N° 022249/15, encontrándose inscripto a nombre de Gerardo Denis Bordelongue. Límites: Norte: Gerardo D. Bordelongue en 72,04 mts. Sur: calle pública en 71,20 mts. Oeste: Gerardo Bordelongue en 139,50 mts. Este: calle pública

en 139,71 mts. Daniel Ortiz, secretario.
Bto. 63892
20/24/28/5 y 1/9/16/18/23/26/30/6/99 (10 P.) \$ 105,45

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, Mendoza. En autos N° 37.466 caratulados «**ADMINISTRACION DEFINITIVA SUCESSION MATEO GONZALEZ y ROGELIA GIMENEZ POR TITULO SUPLETORIO**», notifica y hace saber a posibles interesados que Mateo Cristóbal González, solicita posesión veinteañal sobre un inmueble, constante de una superficie de 6.302,83 m2, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: Julio Héctor Giménez; Sur: Irma A. Giménez de González; Oeste: calle Quiroga y Este: Antonio Irasi, el inmueble ubicado en calle Quiroga s/n, Alto Verde, San Martín, sin inscripción de dominio, que se les corre traslado por veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Carlos H. Soriano, secretario.
27/5 - 1/9/16/21/25/30/6 y 2/8/12/7/99 (10 P.) A/Cobrar

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 21.938 caratulados «**BARROSO ROGELIO y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO POR TITULO SUPLETORIO**» hace saber la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: «Gral. San Martín, Mendoza, 14 de diciembre de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos por los actores con la que han acreditado, al solo y único fin de este proceso, que la demandada y/o sus sucesores son personas desconocidas y de ignorado domicilio. II- De la demanda promovida a fs. 19/20, traslado a Elena Ceballos, sus herederos y a todas las personas que se consideren con derechos, sobre el inmueble pretendido en autos, mediante la publicación de edictos... y emplazamiento para que comparezcan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212 del Cód. Proc. Civil). III... Fdo. Dr. Daniel Luis Albani, juez». Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito La Chacrita, De-

partamento de La Paz, Provincia de Mendoza. Elizabeth Gallego, secretaria.
Bto. 64885
27/5 - 3/8/15/18/22/25/30/6 y 2/5/7/99 (10 P.) \$ 104,50

Juez Civil Rvia. Expte. N° 11.920 «**MATURANO MIGUEL ANGEL p/TITULO SUPLETORIO**», notifica Petrona B. Maturano y/o Petrona Barroso de Maturano y/o sus sucesores, de ignorado domicilio y a posibles interesados, demanda por pedido de título supletorio de dominio inmueble ubicado en calle Guillermo Cano s/n de Mundo Nuevo, Junín, Mendoza, constante de una superficie de 1.183,95 m2 según mensura, con límites: Norte: Horacio A. Cantudo y otra en 42,28 mts. Sur: calle Belgrado en 47,02 mts. Este: Félix Ponce en 25,19 mts. y Oeste: calle Guillermo Cano en 32,93 mts., inscripto al N° 41906-9 en D.G. Rentas, con derecho de riego definitivo p/1 ha. PG. 000001, PP 29, CC 2514/74, por Río Tunuyán, Canal Matriz San Isidro, Rama Mundo Nuevo, Hijuela Los Viejos Norte, Desagüe Gral. del Retamo, el que no registra inscripción de dominio, comparezcan, conteste y fijen domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 C.P.C.). Fdo. Dr. Juan C. Olivella, juez. María T. Puebla de Morón, secretaria.
Bto. 59450
31/5 - 2/7/11/16/23/30/6 y 1/8/15/7/99 (10 P.) \$ 104,50

Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos N° 119.059 caratulados «**GIAMPIETRI, PEDRO ESTANISLAO y OTRO c/ELIO M. MARQUEZ p/TIT. SUPLETORIO**», de conformidad a lo decretado a fs. 41 de autos, notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio por título supletorio, del traslado de la demanda por el término de diez (10) días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C. y Art. 24 de la Ley 14159). Asimismo se notifique a

los Sres. Elio H. Márquez, Aldo R. Márquez, Miguel A. Márquez, Dora A. Márquez y Carlos Norberto Márquez, en su calidad de herederos del Sr. Elio Marciano Márquez y de personas de ignorado domicilio el proveído de fs. 41 y 164 de autos: «Mendoza, 13 de agosto de 1997. De la demanda interpuesta córrase traslado por diez días al titular del dominio y a terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C. y Art. 24 de la Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Notifíquese. Fdo. Dra. Lucía Martín, juez». Asimismo a fs. 164 de autos el Tribunal proveyó: «Mendoza, 2 de marzo de 1999. Vistos y considerando... Resuelvo: 1º)... 2º) Disponer en consecuencia se notifique a Elio H. Márquez, Aldo R. Márquez, Miguel A. Márquez, Dora A. Márquez y Carlos Norberto Márquez, el proveído de fs. 41. Dicha notificación se efectuará por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de ley... Cóp. y not. Fdo. Dra. Lucía Martín, juez». Sec. Miriam M. G. de Rodríguez.
Bto. 65029
1/4/9/15/18/23/30/6 y 1/6/13/7/99 (10 P.) \$ 190,00

Dra. Mónica del Carmen Cubillos, juez a cargo Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, en autos N° 99.396 «**RIVERO o RIVEROS JACINTA p/TITULO SUPLETORIO**», cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este litigio que es pretendido por la actora por posesión veinteañal ubicado en el Distrito Rama Caída, Ruta Nacional 144 s/n, Departamento San Rafael, Provincia Mendoza, con una superficie según mensura de 2.057,80 m2 y según contrato de compra-venta de 2.500 m2, según plano levantado por el Agrimensor Juan Carlos Rumbo y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 36.180 y cuyas medidas lineales y límites son los siguientes: Norte: en 15,60 mts.

con Río Diamante; Sur: en 20 mts. con Ruta Nacional 144; Oeste: en 115,60 mts. con «La Costa S.R.L.» y Este: en 115,70 mts. con Atilio Stocco. Elba Moyano de Porcari, secretaria.
Bto. 58123
8/11/15/24/30/6 - 1/5/8/7 y 2/4/8/99 (10 P.) \$ 85,50

Juez Décimo Tercer Juzgado Civil, autos N° 108.152 «**CASTRO DALINDA NARCISA c/ SHOCRON SANANES RAQUEL, SHOCRON SALVADOR y SHOCRON ALBERTO AQUIBA p/TITULO SUPLET.**» notifica a todos los que se consideren con derecho, que de la demanda por título supletorio del inmueble sito en calle Correa Saá 2767, Belgrano, Guaymallén, Mendoza, Padrón Rentas 0653/54; Padrón Municipal 21922, inscripción de dominio al N° 6200, fs. 480, T° 44 de Guaymallén, se les corre traslado a los demandados con citación y emplazamiento por diez días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga, juez. Dr. Marcelo Olivera, secretario.
Bto. 66924
10/15/17/22/24/28/30/6 y 2/6/8/7/99 (10 P.) \$ 66,50

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 22.471 «**PRINCIPE VDA. DE CLABRERA PAULA CLELIA POR TITULO SUPLETORIO**» notifica y hace saber al señor Tomás Jesús Ochoa y a todos los que se consideren con derechos, del inmueble ubicado en calle Lonardi N° 656 de Villa Italia de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, limitando dicha propiedad al Norte con Mariano Gobbi, al Sur con calle Lonardi, Oeste con Antonio Arabel y al Este con Faustino Cestafe el siguiente proveído: Gral. San Martín, Mendoza, 18 de junio de 1998... De la demanda promovida por Paula Clelia Príncipe Vda. de Cabrera, se les corre traslado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 168, 212 y 214 del Cód. Proc. Civil). Fdo. Dr. Jorge

Alfredo Lioy, Juez a cargo.
Elizabeth Gallego, secretaria.
Bto. 56974
18/25/30/6 - 2/7/14/21/28/7 y 4/11/8/99 (10 P.) \$ 95,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 145.924 caratulados «**SALINAS LUIS A. p/PREScripción ADQUISITIVA**», el Sr. Juez decretó: «De la demanda instaurada traslado al titular registral y/o sus herederos por el término de diez días, con citación y emplazamiento, debiendo en igual plazo comparecer, contestar y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 165, 210, 212 y conc. del C.P.C.). Disponer se haga saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso». El cual se encuentra ubicado en calle Roca 2194, Distrito Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, sin inscripción en el Registro de la Propiedad, Padrón de Rentas al N° 00867/05, Padrón Municipal 16.906, Nomenclatura Catastral N° 05-03-05-0011-000019, superficie según mensura 3.362,49 m2. Fdo. Beatriz Salvini de Mussi, juez. Lilia N. Cabrera, secretaria.
Bto. 67378
24/30/6 - 2/8/28/7 - 4/11/20/30/8 y 3/9/99 (10 P.) \$ 76,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, autos N° 11.351 «**BUSTOS BERNARDINO p/TITULO SUPLETORIO**», notifica a Sucesores de la Sucesión Angelino Arenas, ignorado domicilio, proveído fs. 52 vta.: «Tunuyán, Mendoza, 11 de mayo de 1999. Atento lo solicitado por la actora y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado al titular de domicilio del bien cuya usucapición se pretende, Sucesores de la Sucesión Angelino Arenas, por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Oficiése. Fdo. Dra. Marta Villegas de Abraham, juez. Mario O. Castañeda, secretario.
Bto. 67472
25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 19,95

Juez 1° Civil Tunuyán, autos N° 11.351 «**BUSTOS JOSE BERNARDINO p/TITULO SUPLETORIO**», cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Camino Estancia Silva, Gualtallary, Tupungato, superficie según mensura doscientos noventa y cuatro hectáreas dos mil seiscientos setenta y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados (294 ha. 2.679,25 m2), padrón Rentas N° 62/14, fuera de zona censada, inscripto a nombre de la sucesión Angelino Arenas en la Propiedad Raíz al N° 264 fs. 301 T° 2 de Tupungato. Límites: Norte: con Miguel Lauría y Nicolás Munaffó y otro. Este: Camino de Tupungato, Estancia Silva. Oeste: con Miguel Lauría. Sur: con Grecco Hnos. Mario O. Castañeda, secretario.
Bto. 67473
25/30/6 - 5/8/26/30/7 y 4/11/16/20/8/99 (10 P.) \$ 66,50

Juez Doce Civil, autos 106.413 «**MORALES JOSEFINA AGUEDA c/SUCESORES DE MORALES JUAN p/PREScripción ADQUISITIVA**», notifica fs. 42, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calles Dorrego s/n, Godoy Cruz s/n, Necochea s/n, Pérez s/n, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad como 1ª inscripción N° 41 fs. 141 T° 1 Lavalle, citándolos para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez, juez. Inés Monti de Guevara, secretaria.
Bto. 69333
28/30/6 - 2/6/8/26/28/30/7 y 3/5/8/99 (10 P.) \$ 47,50

(*)

Juez del Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 140.709 «**FERREYRA JACINTO SEGUNDO p/PREScripción ADQUISITIVA**», notifica a terceros interesados, que de la demanda por título supletorio del inmueble de calle: Sarmiento N° 1464, Belgrano, Guaymallén, Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz como 2ª inscripción, al N° 4712, fs. 229 del T° 69 de Guaymallén, se les corre traslado por el término de diez días, para que contesten, respondan y

constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 121 del C.P.C.). Fdo. Dr. Luis A. Plana Alsinet, juez.
Bto. 69441
30/6 - 5/8/26/29/7 y 4/9/13/18/25/8/99 (10 P.) \$ 57,00

Notificaciones

Juez Décimo Quinto Juzgado Civil, autos N° 76.683 caratulados «**GIROTTI JUAN CARLOS p/PREScripción ADQUIS.**», a fs. 20 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 3 de febrero de 1999. De la demanda promovida traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezca, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 212, 214, 74, 75 y 76 del C.P.C. y Art. 14 Ley 14.159). Notif. Dése intervención que corresponda al Fiscal de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú. Notif. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Gómez s/n, General Gutiérrez, Maipú. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines publicidad noticia. Fdo. María Mercedes Herrera, juez. Fdo. Dra. Susana Costantino, secretaria.
Bto. 63890
20/24/27/31/5 y 2/8/15/22/28/30/6/99 (10 P.) \$ 85,50

Juez 9 Civil, autos N° 140.009 caratulados «**SALATINO SALVADOR c/DIAZ ALVAREZ VICENTE ABELINO p/PREScripción ADQUISITIVA**», notifica a Díaz Alvarez Vicente Abelino, persona de domicilio desconocido y/o sus sucesores y terceros interesados, demanda por título supletorio del inmueble ubicado con domicilio en calle Independencia N° 440, Distrito El Plumerillo, de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie según título agotada, y según plano consta de 1.674,36 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª inscripción al N° 13.680 fs. 605 Tomo 43 E de Las Heras, Mendoza, con Nomenclatura Catastral N° 03-08-03-0004-000043, Padrón de Ren-

tas N° 37.609 a nombre de Salvador Hipólito Salatino y Padrón Municipal N° 24.004 a nombre de Salvador Hipólito Salatino; citándose los por el término de 10 días, para que contesten, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet, juez
Bto. 64824
26/5 - 2/9/16/22/25/30/6 y 1/5/8/7/99 (10 P.) \$ 85,50

Autos N° 113.142 caratulados «**CAMERUCCI DAMASO DANTE y OTS. p/PREScripción ADQUISITIVA**» notifica y hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle pública s/n, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de José Di Santo, con mayor superficie, al número 6384 fojas 49 Tomo 79 B de Guaymallén; el proveído de fs. 39 que expresa: «Mendoza, 4 de setiembre de 1998. Córrase traslado a la demandada y terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Latino de Molina, juez». Juan Carlos Pierre, secretario.
Bto. 64923
31/5 - 2/4/7/11/16/23/30/6 y 2/8/7/99 (10 P.) \$ 85,50

Jueza Segundo Juzgado de Menores - San Martín, cita y emplaza a Isaac Aguilar Zelaya y Cristina Rodríguez, ignorado domicilio, y demás interesados comparezcan y respondan término diez días, autos N° 17073 «**ZELAYA-RODRIGUEZ CARMEN MARIA p/INSC. DE NACIMIENTO**», bajo apercibimiento de ley (Arts. 69, 72, 212 y 311 del C.P.C.). Francisco D. Simón, secretario.
Bto. 56958
9/16/23/30/6 y 8/7/99 (5 P.) \$ 14,25

Jueza Segundo Juzgado de Menores - San Martín, cita y emplaza a Isaac Zelaya y Cristina

Rodríguez, ignorado domicilio, y demás interesados comparezcan y respondan término diez días, autos N° 16.939 «ZELAYA-RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL p/ INSC. DE NACIMIENTO», bajo apercibimiento de ley (Arts. 69, 72, 212 y 311 del C.P.C.). Francisco D. Simón, secretario.

Bto. 56957

9/16/23/30/6 y 8/7/99 (5 Pub.) \$ 14,25

Expediente N° 39.388 carat. «DIGIOVANI MARTA NORMA BIBIANA c/SUCESORES DE AMALIA LUISA PASINATO p/EMPLAZAMIENTO», emplázase a los presuntos herederos de Amalia Luisa Pasinato, para que en el término treinta días, inicien el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancias del tercero peticionante, bajo apercibimiento de ley (Art. 317 inc. V del C.P.C.). Carlos H. Soriano, secretario.

Bto. 56963

16/23/30/6 y 1/8/7/99 (5 P.) \$ 19,00

Juez Sexto Juzgado Civil, cita presuntos herederos de ROSARIO ARCA DE ESTRELLA, de ignorado domicilio, la siguiente resolución a fs. 41 se proveyó: «Mendoza, 30 de marzo de 1999. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días al titular del dominio, terceros interesados y Fiscal de Estado. Con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda y ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C.; y Art. 24 de la Ley 14.159). Notifíquese. Fdo. Dra. Lucía Martín, juez. Miriam G. de Rodríguez, secretaria.

Bto. 67081

16/22/25/30/6 y 5/8/12/16/21/26/7/99 (10 P.) \$ 57,00

Juez Décimo Tercer Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, notifica a la Sra. Verónica Ester Poma, demandada de domicilio ignorado, la sentencia de fs. 88 vta. de los autos N° 107.382 caratulados «NASCA ALEJANDRO c/VERONICA ESTER POMA p/DIV. VINC.», que fechada y copiada en su parte pertinente dice: «Mendoza, 2 de junio de 1999. Y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de di-

vorcio interpuesta por el Sr. Alejandro Nasca en contra de la Sra. Verónica Ester Poma, y en consecuencia declarar el divorcio vincular del Sr. Alejandro Nasca (D.N.I. N° 22.154.238) y de la Sra. Verónica Ester Poma (D.N.I. N° 21.376.211), por la causal prevista en el inc. 2° del Art. 214 Código Civil. II- Declarar disuelta la sociedad conyugal con retroactividad al 21 de setiembre de 1994. III- Imponer las costas en el orden causado. IV- Firme la presente sentencia, oficiése a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los efectos dispuestos por los Arts. 47, 66 y ccs. del Decreto Ley 8204763, modificado y concordado por la Ley 23.515 de Matrimonio Civil. V- Regular los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Víctor Hugo Scattareggia, en la suma de Pesos un mil quinientos (Arts. 2, 4, 31 y ccs. de la Ley 3641). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga, juez. Marcelo D. Olivera, secretario.

Bto. 67244

22/25/30/6/99 (3 P.) \$ 39,90

Jueza Segundo Juzgado de Menores San Martín, cita y emplaza a Francisco Alanoca y Carmen Puita, ignorado domicilio y demás interesados, comparezcan y respondan, término diez días, autos N° 17435 «ALANOCA PUITA BERNABEL p/INSC. DE NACIMIENTO», bajo apercibimiento de ley (Arts. 69, 72, 212 y 311 del C.P.C.). Francisco D. Simón, secretario.

Bto. 56970

22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 14,25

Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 11.915 caratulados «ROSAS CARRASCO PEDRO SEGUNDO p/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO», cita al ausente Sr. Pedro Segundo Rosas Carrasco (Art. 115 del Código Civil). Mario Castañeda, secretario.

Bto. 67344

23/30/6 - 8/26/7 - 11/25/8 - 15/29/9 - 13/27/10 y 10/24/11/99 (12 P.) \$ 22,80

Presidente de la Cuarta Cámara del Trabajo, autos N° 6.997 «NARVAEZ MERCEDES PETRONA c/ANGEL ALFREDO

FAVERO p/ORD.», notifica al codemandado Roberto Cuitiño, de domicilio ignorado, el siguiente proveído: «///doza, 30 de diciembre de 1997. Intégrase la litis con la Empresa Constructora Córica y Cuitiño, debiéndose dar traslado de la demanda a los Sres. José Luis Córica y Roberto Cuitiño por el término de ocho días con citación y emplazamiento para comparecer en legal forma y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75 C.P.C. y 45, 46 y 47 C.P.L.). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Marcelino Aldunate, Juez de Cámara.

24/28/30/6/99 (3 P.) A/Cobrar

\$ 19,95

A herederos de BARDARO SCIBILIA FRANCISCO JOSE MARIA, cita la Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 77.248. Guillermo Villegas Bardó, jefe División Asesoría Jurídica-Administrativa.

Bto. 67398

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

A herederos de BUSTOS NORBERTO DAVID, cita la Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 77.250. Guillermo Villegas Bardó, jefe División Asesoría Jurídica-Administrativa.

Bto. 67370

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67402

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios HECTOR RAUL o HECTOR RAUL ROSARIO TREMSAL CALDERON para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67395

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios FRANCISCO JOSE o JOSE FRANCISCO MARIA BARDARO SCIBILIA para reclamos derechos

Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67397

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios CESAR o CESAR MARTIN VILA LASCANO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67377

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JOSE ALBERTO OFRIA PEREZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67415

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios HUMBERTO DI CESARE GALIANI o GALIONI o GALEONI o GALIONE para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67429

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JOSE FERRANTE o FERRANTI MUSCIA o MURCIA para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67424

24/25/28/29/30/6/99 (5 P.) \$ 4,75

Juez 16° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Sec. única, notifica a Abel Darío Asín, de ignorado domicilio, autos N° 76.936 «MONTEMAR C.F.S.A. c/ VILLARREAL JOSE ARNALDO Y OT. s/PREPARA VIA EJECUTIVA», que se les ha condenado al pago a favor de la actora de U\$S 5.029,22 con más intereses legales y/o pactados desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago más costa. Regulando los honorarios a los Dres. Constantino Pimenides y Rodrigo Martínez, en las sumas de \$ 241,21 y \$ 482,42 respectivamente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan al momento de su efectivo pago (Arts. 2, 4, 7, 31 y conc. de L.A.). Declarar rebeldes a los demandados conforme lo dispuesto por los Arts. 74 y 75 del C.P.C. Fdo. Dr. Ricardo Miráble, juez. A fs. 51 de

autos el Juzgado proveyó: «Mendoza, 6 de mayo de 1999. Autos, vistos y considerando... Resuelvo:... I- Aprobar la información sumaria rendida y por lo tanto tener por acreditado que el Sr. Abel Darío Asín, D.N.I. Nº 11.571.653 es persona de ignorado domicilio...». Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile, juez. Elena Canessa de Caruso, secretaria.

Bto. 67445

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 34,20

Juez 1er. Juzgado de Paz Sec. Nº 1, requiere de pago, autos Nº 173.241 «MONTEMAR C.F.S.A. c/ SANCHEZ HUGO Y OTS. s/EJ. TIP. (P.V.E.)», a Luis Bruno Pravato, de ignorado domicilio, por \$ 224,76 con más \$ 180,00 por intereses pactados, costas y costos. Cítaselo para defensa por seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Fdo. Dra. Susana Miri de Heras, juez. José C. Laiseca, secretario.

Bto. 67443

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 14,25

1er. Juzgado de Paz Letrado, Sec. Nº 2, autos Nº 166.636 «MONTEMAR C.F.S.A. c/GOMEZ VICTOR Y OT. s/P.V.E.» cita y emplaza a Víctor Rogelio Gómez, de ignorado domicilio, a comparecer al reconocimiento de contenido y firma de documentación dentro los tres días de su notificación, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro, juez. A fs. 43 el juzgado proveyó: «Mendoza, 28 de mayo de 1999. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Víctor Rogelio Gómez. III- Ordenar se notifique al demandado Sr. Víctor Rogelio Gómez el decreto de fs. 15 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora. IV- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno». Marina C. Avogadro, juez. Luis E. Ormeño, secretario.

Bto. 67448

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 28,50

4º Juzgado de Paz Letrado, Sec. Nº 7, notifica a Rosa María Martín y Marcela Viviana Videla, de ignorado domicilio, autos Nº 210.385 «MONTEMAR C.F.S.A. c/ MARIN ROSA MARIA Y OT. s/ PREPARA VIA EJECUTIVA», el auto de fs. 52: Vistos y considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda incoada por Montemar C.F.S.A. contra Rosa María Marín y Marcela Viviana Videla y condenarlas al pago de \$ 2.520,21 con más los intereses pactados compensatorios del 2,5% mensual, más punitivos equivalentes al 50% del anterior. II- Costas a las demandadas. III- Regular los honorarios a los Dres. Constantino C.J. Pimenides, Rodrigo Martínez y Gustavo F. Giménez, en las sumas de \$ 214,21, \$ 68,67 y \$ 343,12 respectivamente y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (Arts. 19 y 31 de la Ley 3641 modificada por el Decreto 1304 y último párrafo del Art. 505 del Código Civil introducido por la Ley 24.432). Notifíquese. Fdo. Dra. María T. A. de Mattiello, juez. Raquel I. Mendoza, secretaria.

Bto. 67446

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 31,35

1er. Juzgado de Paz Sec. Nº 1 de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos Nº 173.993 «MONTEMAR C.F.S.A c/MIRO JULIO CESAR s/P.V.E.», cita y emplaza a Julio César Miro, de ignorado domicilio a comparecer al reconocimiento de contenido y firma de documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en hora de audiencia, bajo apercibimiento de ley Art. 229 del C.P.C. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro, juez. José C. Laiseca, secretario.

Bto. 67442

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 14,25

Juez 6º, Sec. Nº 11, requiere de pago, autos 99.493 «MONTEMAR C.F.S.A. c/CASTRO JUAN s/EJ. TIP. (P.V.E.)», a Juan Carlos Castro y Ramón Héctor Pardo, de ignorado domicilio, por \$ 1.335,96 con más \$ 420,00 por intereses legales que aplica la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, intereses pactados al 2% mensual, costas y costos. Cítaselo para defensa por seis días, bajo apercibimiento de ley y conminaseles por constitución de

domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Fdo. Dra. Norma Laciari de Lúquez, juez. A fs. 43 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 4 de marzo de 1999. Autos y vistos... Resuelvo: I- Declarar a los demandados Juan Carlos Castro y Ramón Héctor Pardo, de ignorado domicilio. II- Notifíquesele la citación para reconocer contenido y firma de la documentación acompañada dispuesto a fs. 16, juntamente con la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por tres veces con intervalo de dos días entre publicación. III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not. y Cóp. Dra. Norma Laciari de Lúquez, juez. César L. Vila, secretario ad hoc.

Bto. 67444

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 34,20

Juez Segundo Juzgado de Paz, Secretaría Nº 4, autos Nº 154.932 «BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/GUEVARA RICARDO OSCAR p/COBRO DE PESOS» notifica a Ricardo Oscar Guevara, D.N.I. Nº 13.996.686 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: A fs. 36 de autos el Juzgado resolvió: «Mendoza, 7 de mayo de 1999. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Ricardo Oscar Guevara, se le notificará el Decreto de fs. 22 vta. mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo responsabilidad de la actora. Regístrese y notifíquese. A fs. 22 de autos el Juzgado resolvió lo siguiente: «Mendoza, 7 de agosto de 1998. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, traslado por diez días con citación y emplazamiento a fin que comparezca, responda y ofrezca prueba (Art. 212 del C.P.C.), constituya domicilio legal el demandado dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 21 y 74 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Miri de Heras, juez. María S. Cascallares de Correa Llano, secretaria.

Bto. 67433

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 34,20

Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Diez, en lo autos Nº 99.194 caratulados «BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/AGÜERO MARIO AUGUSTO p/ TIPICA», a fs. 33 ordena notificar por edictos a Agüero Mario Augusto, de domicilio desconocido, el proveído de las fojas 14 referidas que dice: «Mendoza, 18 de agosto de 1998. Autos... Vistos... Resuelvo: Librase mandamiento contra Agüero Mario Augusto. Ordenar se requiera de pago a la demandada por la suma de Pesos tres mil setecientos veinte con 27/100, que le reclama el actor en el juicio arriba indicado, con más la suma de Pesos un mil novecientos (\$ 1.900,00) de igual moneda, que se fija para responder a los intereses pactados y las costas del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes muebles susceptibles de tal medida, que se encuentren en propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de Pesos cinco mil seiscientos diez (\$ 5.610,00). Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Rosa Farías, secretaria.

Bto. 67437

25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 37,05

Dirección General de Escuelas

Cita a herederos de MIGUEL ANGEL GARCIA, por reclamo indemnización por fallecimiento (Art. 33 Dec. 560/73) Expte. Nº 8.859-D-99, bajo apercibimiento de ley. Presentarse Asesoría Letrada D.G.E., 1er. piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno.

Bto. 67439

25/28/29/30/6 y 1/7/99 (5 P.)

\$ 14,25

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios RODOLFO OSCAR ONGAY MURIEL para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 67458

25/28/29/30/6 y 1/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficia-

rios MARTA MAGDALENA GONZALEZ MARCHAN o MARCHANTTA para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 67466
25/28/29/30/6 y 1/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios EDITH CANDELARIA AGUILERA MERCADO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 67477
25/28/29/30/6 y 1/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios HILDA JOSEFINA MARTINA ANUNCIADA GOMEZ PANINI para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 67486
25/28/29/30/6 y 1/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 143.189 «LOPEZ FLORES SIMONA c/MARTINEZ MENDOZA VIDAURRE POR DIV. VINCULAR», notifica Martínez Mendoza Vidaurre, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 20 vta. de autos, la que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 2 de junio de 1999. Agréguese y tén-gase presente. De la acción instaurada, traslado al demandado por el término de veinte días, con citación y emplazamiento, debiendo en igual plazo comparecer, contestar y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, juez. Lilia N. Cabrera, secretaria. Bto. 67486
25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) A/Cobrar

Juez del Octavo Juzgado Civil, Secretaría N° 8, autos N° 77.007 «CIA. FINANCIERA LUJAN WILLIAMS S.A. c/ CRESCITELLI HUMBERTO FRANCISCO y OTS. p/COBRO DE PESOS» notifica a Humberto Francisco Armando Crescitelli, de ignorado domicilio, el auto de fs. 31 que el Tribunal proveyó: «Mendoza, 4 de junio de 1998... De la demanda interpuesta, traslado a la otra parte por el término de veinte días, con citación y emplazamiento, para que comparezca, respon-

da, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 167 y cc. del C.P.C.)... Notifíquese... Fdo. Dra. M. Luisa A. Boaknin de Zogbi, juez». Santiago M. Cessetti, secretario. Bto. 67451
25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 14,25

Juez del Octavo Juzgado de Paz, Secretaría N° 15 de la Ciudad de Mendoza, autos N° 82.389 «CIA. FINANCIERA LUJAN WILLIAMS S.A. c/JULIO A. BALMACEDA y OTRO p/ORDINARIO», notificar a Julio Armando Balmaceda y Nelly Kerch Yanelli de ignorado domicilio el auto de fs. 37 vta. que el Tribunal proveyó: «Mendoza, diciembre 9 de 1997... De la demanda interpuesta traslado por diez días con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca a prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros, juez». Oscar R. Rubio, secretario. Bto. 67452
25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 14,25

Juez del 7° Juzgado de Paz Secretaría N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, notifica bajo la responsabilidad de la parte actora, a los Sres. Mariana Alejandra Paredes y Ricardo Rafael Casteluccio, de ignorado domicilio, demandados en autos N° 113.313, caratulados: «MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/PAREDES MARIANA ALEJANDRA y OTS. p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)» la resolución recaída a fs. 48 de autos, la que se transcribe en su parte pertinente: «Mendoza, 18 de Mayo de 1999. Autos y vistos y considerando... Resuelvo: 1º)... 2º) Dejar sin efecto el punto I del Resolutivo de fs. 41. En su lugar: «I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados, Mariana Alejandra Paredes, con D.N.I. N° 24.058.831 y Ricardo Rafael Casteluccio, con D.N.I. N° 18.342.784, resultan personas de ignorado domicilio». Cúmplase. Notifíquese mediante edictos los Resolutivos II y III del auto de fs. 41, juntamente con el resolutivo 2º) del presente. Fdo.: Dr. César Ricardo Gloss, Juez». A fs. 41 el Juzgado resolvió: «Mendoza, 23

de Febrero de 1999. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I-... II- Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Uno, por el término de ley, bajo la responsabilidad de la parte actora, la presente resolución y la de fs. 11. III- Fecho dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese. Fdo.: Dr. César Ricardo Gloss, Juez». Y a fs. 11 el Juzgado Proveyó: «Mendoza, 6 de Julio de 1998... Cítase a la parte demandada para que comparezca al Juzgado a reconocer o no la firma puesta al pie del documento base de la acción, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 229 inciso 1º del C.P.C... Cop. y not. Fdo. Dr. César Ricardo Gloss, juez». Patricia D. Fox, secretaria ad-hoc. Bto. 67449
25/30/6 y 5/7/99 (3 P.) \$ 57,00

A herederos de RUIZ CORONEL RAMON, cita la Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 77.261. Guillermo Villegas Bardó, jefe División Asesoría Jurídica-Administrativa. Bto. 69344
28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios ROBERTO JOSE BORIOSI MARVELLI o MARUELLI para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 69347
28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios CARMEN TORRENTE BARRROS para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 69500
28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios GRACIELA MICAELA MESSINA BRUNO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 69351
28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficia-

rios GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO FUSEO POUGET para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 69361
28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios MARIA VILLEGAS FERNANDEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 69363
28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios AMERICO BIANCORROSSO DISPARTI para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 69364
28/29/30/6 y 1/2/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Expediente N° 607-S-99-00100. Se notifica que en los autos arriba mencionados, a fs. 4/6 y en concordancia con lo dispuesto por los Decretos 681/99 y 778/99 del Gobierno de la Provincia, se dictó la Resolución N° 117-G-99 del señor Ministro de Gobierno que transcrita en su parte resolutive dice:

El Señor Ministro de Gobierno Resuelve:

1º) Convócase a las paritarias de los trabajadores del sector público provincial - Sector Administración Central-, con la representación del Estado provincial, según lo dispuesto por los Decretos Nros. 681 y 778/99 y de conformidad con lo normado por la Ley Nacional N° 24.185 y concordantes. 2º) Las comisiones paritarias sesionarán separadamente según el ámbito de actividad correspondiente, divididas en sector salud, sector administración central y sector trabajadores de la educación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 24.185. 3º) Cítase por edictos a las entidades sindicales con personería gremial, representativa del Sector Administración Central en el ámbito territorial y personal de la negociación, que soliciten su representación en la negociación, las que deberán acreditar un mínimo de afiliados cotizantes equivalentes al veinte

por ciento (20%) del total de la afiliación sindical del ámbito de negociación, conforme al Decreto N° 778/99. La afiliación se acreditará a través de las cotizaciones retenidas a los trabajadores públicos en el mes inmediato anterior a aquél en el que se constituya la comisión negociadora. 4º) A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, deberá publicarse la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor circulación, durante tres días alternados, a los efectos de que concurran las entidades sindicales que invoquen derecho a participar en las paritarias correspondientes a cada sector, debiendo solicitar su inclusión dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, debiendo acreditar juntamente con la petición los extremos detallados en el Art. 3º del Decreto N° 778/99. 5º) Cumplido lo dispuesto en los artículos precedentes se procederá a notificar a las partes, que acrediten su derecho a participar en la negociación, a los efectos de que designen los miembros paritarios titulares y suplentes y propongan el temario objeto de cada negociación. 6º) Las Comisiones Paritarias serán presididas por el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social o quien éste designe. Para el caso de que en la Comisión Paritaria se produjera un desacuerdo respecto de alguna materia objeto de la negociación, la actuación del presidente de la paritaria se sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 16 y concordantes de la Ley N° 24.185. 7º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Jorge R. Silvano, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social. 28/30/6 y 2/7/99 (3 P.) S/Cargo

**Ministerio de Gobierno
de la Provincia de Mendoza
Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social**

Expediente N° 609-S-99-00100. Se notifica que en los autos arriba mencionados, a fs. 1/3 y en concordancia con lo dispuesto por los Decretos 681/99 y 778/99 del Gobierno de la Provincia, se dictó la Resolución N° 119-G-99 del señor Ministro de Gobierno que transcrita en su parte resolutive dice:

**El Señor Ministro de Gobierno
Resuelve:**

1º) Convócase a las paritarias de los trabajadores del sector público provincial - Sector Salud-, con la representación del Estado provincial, según lo dispuesto por los Decretos Nros. 681 y 778/99 y de conformidad con lo normado por la Ley Nacional N° 24.185 y concordantes. 2º) Las comisiones paritarias sesionarán separadamente según el ámbito de actividad correspondiente, divididas en sector salud, sector administración central y sector trabajadores de la educación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 24.185. 3º) Cítese por edictos a las entidades sindicales con personería gremial, representativa del Sector Salud en el ámbito territorial y personal de la negociación, que soliciten su representación en la negociación, las que deberán acreditar un mínimo de afiliados cotizantes equivalentes al veinte por ciento (20%) del total de la afiliación sindical del ámbito de negociación, conforme al Decreto N° 778/99. La afiliación se acreditará a través de las cotizaciones retenidas a los trabajadores públicos en el mes inmediato anterior a aquél en el que se constituya la comisión negociadora. 4º) A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, deberá publicarse la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor circulación, durante tres días alternados, a los efectos de que concurran las entidades sindicales que invoquen derecho a participar en las paritarias correspondientes a cada sector, debiendo solicitar su inclusión dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, debiendo acreditar juntamente con la petición los extremos detallados en el Art. 3º del Decreto N° 778/99. 5º) Cumplido lo dispuesto en los artículos precedentes se procederá a notificar a las partes, que acrediten su derecho a participar en la negociación, a los efectos de que designen los miembros paritarios titulares y suplentes y propongan el temario objeto de cada negociación. 6º) Las Comisiones Paritarias serán presididas por el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social o quien éste designe. Para el caso de que en la Comisión Paritaria se produjera un desacuerdo respecto de alguna materia objeto de la negociación, la actuación del presiden-

te de la paritaria se sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 16 y concordantes de la Ley N° 24.185. 7º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Jorge R. Silvano, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

28/30/6 y 2/7/99 (3 P.) S/Cargo

**Ministerio de Gobierno
de la Provincia de Mendoza
Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social**

Expediente N° 608-S-99-00100. Se notifica que en los autos arriba mencionados, a fs. 1/3 y en concordancia con lo dispuesto por los Decretos 681/99 y 778/99 del Gobierno de la Provincia, se dictó la Resolución N° 118-G-99 del señor Ministro de Gobierno que transcrita en su parte resolutive dice:

**El Señor Ministro de Gobierno
Resuelve:**

1º) Convócase a las paritarias de los trabajadores del sector público provincial - Sector Educación-, con la representación del Estado provincial, según lo dispuesto por los Decretos Nros. 681 y 778/99 y de conformidad con lo normado por la Ley Nacional N° 24.185 y concordantes. 2º) Las comisiones paritarias sesionarán separadamente según el ámbito de actividad correspondiente, divididas en sector salud, sector administración central y sector trabajadores de la educación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 24.185. 3º) Cítese por edictos a las entidades sindicales con personería gremial, representativa del Sector Educación en el ámbito territorial y personal de la negociación, que soliciten su representación en la negociación, las que deberán acreditar un mínimo de afiliados cotizantes equivalentes al veinte por ciento (20%) del total de la afiliación sindical del ámbito de negociación, conforme al Decreto N° 778/99. La afiliación se acreditará a través de las cotizaciones retenidas a los trabajadores públicos en el mes inmediato anterior a aquél en el que se constituya la comisión negociadora. 4º) A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, deberá publicarse la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor circulación, durante tres días alternados, a los efectos de que concurran las enti-

dades sindicales que invoquen derecho a participar en las paritarias correspondientes a cada sector, debiendo solicitar su inclusión dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, debiendo acreditar juntamente con la petición los extremos detallados en el Art. 3º del Decreto N° 778/99. 5º) Cumplido lo dispuesto en los artículos precedentes se procederá a notificar a las partes, que acrediten su derecho a participar en la negociación, a los efectos de que designen los miembros paritarios titulares y suplentes y propongan el temario objeto de cada negociación. 6º) Las Comisiones Paritarias serán presididas por el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social o quien éste designe. Para el caso de que en la Comisión Paritaria se produjera un desacuerdo respecto de alguna materia objeto de la negociación, la actuación del presidente de la paritaria se sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 16 y concordantes de la Ley N° 24.185. 7º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Jorge R. Silvano, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social. 28/30/6 y 2/7/99 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios HILARIO GOMEZ CASTRO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69377

29/30/6 y 1/2/5/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios SIMON LEDESMA SANCHEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69387

29/30/6 y 1/2/5/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios OLGA ALEJANDRA CORIA MONTAÑO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69390

29/30/6 y 1/2/5/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios AMARINDA MARGARITA DIAZ FERNANDEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R.

Navesi, Director Gerente.
Bto. 69400
29/30/6 y 1/2/5/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios FRANCISCO HUMBERTO ANAYA ARANDA para reclamos derechos Seguro Mutua. Carlos R. Navesi, Director Gerente.
Bto. 69408
29/30/6 y 1/2/5/7/99 (5 P.) \$ 4,75

Municipalidad de Guaymallén

- Ref. Expte. N° 344.621-IO-97. Por ello y en uso de sus facultades El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1° - Aplícase al Sr. ESPOSITO PEREZ JOSE y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 2653, con domicilio en Vélez Sársfiel N° 1173 de Dorrego, Guaymallén, por no haber presentado los planos de relevamiento, encontrándose en infracción a lo establecido en el Apartado V.C.4 inc. a) del Código de Edificación y Ordenamiento Territorial vigente. Dicha multa está indicada en el Apartado V.C.6 inc. b) del mismo texto legal antes mencionado, arrojando un resultado de Pesos cuarenta y ocho (\$ 48), según constancias obrantes en el Expte. de referencia. Artículo 2° - Notifíquese al Sr. Espósito Pérez José y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 2653, con domicilio en Vélez Sársfield N° 1173 de Dorrego, Guaymallén, que deberá ser efectiva la multa aplicada en el término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, en el Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna, y un plazo de quince (15) días, para que proceda a dar cumplimiento con el Mandato Municipal (presentar planos de relevamientos). Artículo 3° - Pase al Departamento de Notificaciones, Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos, respectivamente. Cumplido a la Dirección de Obras Privadas, a sus efectos.
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) A/Cobrar

La Directora de Fiscalización y Control

Lic. Mónica Lucero de Nofal, notifica al Sr. SESTO JORGE, D.N.I. N° 13.300.771, propiedad con domicilio en calle Alem N° 166, Lavalle, Mendoza, que se encuen-

tra pendiente de pago y cancelación la multa aplicada por este organismo por un valor de Pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440) según constancias en Expte. N° 1256-D-93, Resolución N° 68/95, por violación al Art. 54° de la Ley 5547 y mod. 5966 haciéndose pasibles a las sanciones previstas en el Art. 57° por incomparecencia injustificada a la audiencia fijada. Mendoza, 17 de junio de 1999.
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) S/Cargo

La Directora de Fiscalización y Control

Lic. Mónica Lucero de Nofal, notifica a la firma INSTITUTO SYSTEM DAT, CUIT N° 27-01597489-9, con domicilio calle Rioja 1713, Ciudad, Mendoza, que se encuentra pendiente de pago y cancelación la multa aplicada por este organismo por un valor de Pesos mil cien (\$ 1.100) según constancias en Expte. N° 15813-D-98, Resolución N° 369/99, por violación al Art. 44 de la Ley 5547 y su modificatoria 5966. Por carecer de aprobación en el Ministerio de Educación de los planes de estudio, infraestructura escolar y formación docente de quienes dirijan y ejerzan el profesorado en las academias correspondiente, por cuanto se hace pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 57 inc. b del cuerpo legal citado.
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) S/Cargo

TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO DE LA UNION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. ESTATUTOS.

Título I. Constitución, Domicilio y Finalidades. Artículo 1° - Con la denominación de Unión Mutual de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Mendoza, queda constituida una entidad de carácter mutua que se regirá por el presente estatuto, las disposiciones legales que sean de aplicación en razón de la materia y las que dicte el Instituto Nacional de Acción Mutua. La asociación tiene su domicilio legal en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Su radio de acción podrá extenderse a todo el territorio de la República Argentina mediante la apertura de filiales seccionales y/o delegaciones que sean autorizadas por el Instituto Nacional de Acción Mu-

tual. La duración de la Mutua es ilimitada. Artículo 2° - Sus fines y objetivos serán los siguientes: a) Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros para satisfacer sus necesidades; b) Prestar servicios funerarios; c) Otorgar subsidios por casamiento, nacimiento, fallecimiento o cualquier otro evento que se determine; d) Otorgar préstamos, en base a ahorro previo, a sus asociados, y un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos; e) Proporcionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica o de proveeduría, recreación, culturales, turismo y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados; f) Establecer un fondo compensatorio para la jubilación; g) Proveer de vivienda a los socios, ya sea adquiriéndola, construyéndola o haciéndola construir; pudiendo entregarla en uso o en propiedad, según lo establezca, en cada caso, la reglamentación. Artículo 3° - Los servicios precedentemente enumerados, se prestarán a medida que lo permita el estado económico de la Entidad y previa reglamentación de los mismos, aprobada por la Asamblea de socios y la autoridad de aplicación. Título II Recursos. Artículo 4° - Los recursos de la Asociación estarán constituidos de la siguiente forma: a) Las cuotas y demás aportes sociales; b) La rentabilidad de los bienes que posea; c) Las contribuciones, legados y subsidios; d) Cualquier otro recurso lícito. Artículo 5° - Los fondos de la entidad se depositarán sin excepción en entidades bancarias. Para la extracción de los fondos se requerirá la firma conjunta de dos o más miembros titulares del Consejo, facultados para ello. Título III. Asociados. Artículo 6° - Toda persona que desee entrar en calidad de de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones determinadas por este estatuto para cada una de las distintas categorías sociales reconocidas y cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación respectiva. El Consejo Directivo podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso sin estar obligado en este último caso, a expresar las causas su resolución. Esta será inapelable y el aspirante sólo podrá insistir en su solicitud, una vez transcurridos tres meses de notificado su rechazo. Artículo 7° - La

Asociación cuenta con la siguiente categoría de asociados: a) Activos: Serán mayores de 21 años que aporten las cuotas establecidas por la asamblea y sean jubilados y/o pensionados, gozan de todos los servicios y tienen derecho a integrar y elegir los órganos directivos previstos en estos estatutos; b) Participantes: Serán el padre, madre, cónyuge, hijas solteras y hermanas solteras e hijos incapacitados de un socio activo sin límite de edad, como así también los menores de 21 años. Los participantes gozan de todos los servicios sociales, pero no tienen derecho a participar en las asambleas ni a ser elegidos para ocupar los cargos directivos que determina este Estatuto; c) Adherentes: Serán todas aquellas personas mayores de 21 años y personas jurídicas que tuvieren interés de pertenecer a la entidad, siempre que no se hallaren comprendidos en algunas de las categorías enunciadas precedentemente. Los adherentes gozan de los servicios sociales reconocidos por los reglamentos, careciendo del derecho de elegir y ser elegidos para ocupar los cargos determinados en este Estatuto; d) Honorarios: Serán todos aquellos que en atención a determinadas condiciones personales, o por donaciones efectuadas a la entidad, porque contribuyeron con las cuotas sociales establecidas, recibirán los beneficios acordados en los reglamentos. En caso que satisficieran cuotas mensuales cuyo monto no sea inferior a la de los socios activos, gozarán de los mismos derechos. La designación de socios honorarios la hará la Asamblea a propuesta fundada del Consejo Directivo o de socios con derecho a voto. Artículo 8° - Son obligaciones de los asociados: a) Pagar las cuotas de ingreso, las cuotas mensuales y las demás cargas sociales fijadas por la asamblea; b) Cumplir y respetar las disposiciones del presente Estatuto, los reglamentos que se dicten, las resoluciones de la Asamblea y las disposiciones del Consejo Directivo, c) Comunicar todo cambio de domicilio dentro de los treinta días de producido, d) Responder por los daños que ocasionare a la Asociación. Artículo 9° - El Consejo Directivo se encuentra facultado para imponer a los socios las sanciones de amo-

nestación, suspensión, exclusión y expulsión por actos de inconducta. Artículo 10°- Los asociados perderán su carácter de tales por renuncia, exclusión o expulsión. Son causas de exclusión a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos; b) Adeudar tres mensualidades. El órgano directivo deberá notificar obligatoriamente en forma fehaciente la morosidad de los socios afectados con diez días de anticipación a la fecha en que serán suspendidos los derechos sociales e intimarle el pago para que en dicho término puedan ponerse al día. Son causas de expulsión: c) Hacer voluntariamente daño a la Asociación u observar una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales; d) Cometer actos de deshonestidad en perjuicio de la Asociación. Artículo 11° - El socio sancionado, o afectado en sus derechos o intereses, por resolución adoptada por el Consejo Directivo, podrá recurrir en apelación ante la primera Asamblea Ordinaria que se realice, en la que tendrá voz pero no voto, debiendo interponer el recurso respectivo ante el órgano directivo dentro de los treinta días de notificado de la medida. Título IV. Administración y Fiscalización. Artículo 12° - La administración y fiscalización de la Asociación, estará a cargo del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, respectivamente. Artículo 13° - El Consejo Directivo estará compuesto por siete miembros titulares y cinco suplentes. La Junta Fiscalizadora estará integrada por cuatro miembros titulares y tres suplentes. Artículo 14° - Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo o de la Junta Fiscalizadora se requiere: a) Ser socio activo; b) Tener tres años de antigüedad como socio. Esta antigüedad será exigible una vez transcurrido un año, desde que se autorizó la Mutual a funcionar; c) No estar en mora en el pago de las cuotas sociales; d) No estar purgando penas o sanciones disciplinarias; e) No ser fallido o concursado civilmente y no rehabilitado; f) No estar condenado por delito doloso; g) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Mutual o por el Banco Central de la República Argentina, mientras dure su inhabilitación. No podrán ser miembros titular o su-

plente de la Junta Fiscalizadora, los consanguíneos o afines, hasta el segundo grado, inclusive de los directivos. En caso de producirse cualquiera de las situaciones que están previstas en los incisos que anteceden durante el transcurso del mandato, cualquiera de los miembros de los órganos sociales, será separado del cargo. Artículo 15°- El mandato de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, durará cuatro años. El asociado que se desempeñare en un cargo electivo, podrá ser elegido por simple mayoría de votos, cualquiera sea el cargo que hubiere tenido. Artículo 16°- Todo mandato podrá ser revocado en cualquier momento por resolución de la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y con la aprobación de dos tercios de los asociados presentes con derecho a elegir. Artículo 17° - Los socios elegidos para desempeñar tareas en el Consejo Directivo y en la Junta Fiscalizadora, serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa llevada a cabo durante el desempeño de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehaciente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la Asociación. Serán responsables asimismo de las multas que se apliquen a la asociación por cualquier infracción al presente Estatuto, a la Ley de Mutualidades y a las resoluciones del Instituto de Acción Mutual. Título V. Consejo Directivo. Artículo 18° - El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Protesorero y dos vocales titulares. Habrá además, cinco vocales suplentes. Estos reemplazarán a los miembros titulares, ingresando en orden a su presentación en lista de candidatos. Artículo 19° - Serán atribuciones del Consejo Directivo: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir con los estatutos, los reglamentos y toda otra disposición legal en vigencia; b) Ejercer en general, todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración, como así todo lo que sea en representación de la Mutual quedando facultado a este respecto, para resolver por sí los casos que no estén previstos en este Estatuto,

con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se realice; c) Convocar a la Asamblea; d) Resolver sobre la administración, amonestación, exclusión y expulsión de socios; e) Crear y suprimir empleos, fijar su remuneración, adoptar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio ya finalizado; g) Establecer los servicios y beneficios sociales y sus modificaciones que deberán ser aprobados por la Asamblea; h) Poner en conocimiento de los socios, en forma clara y directa, los estatutos y reglamentos aprobados por el Instituto Nacional de Acción Mutual; i) Conferir mandatos, designar representantes y apoderados; j) Aceptar designaciones, legados, siempre que la situación no se encuadre en las previsiones del Artículo 37° de este Estatuto, y subvenciones; k) Crear y suprimir subcomisiones internas para asesoramiento y control de las actividades sociales y designar sus integrantes; l) Modificar «ad-referendum» de la primera Asamblea a realizarse, el monto de las cuotas y demás cargas sociales, cuando razones de necesidad así lo aconsejen; ll) Contratar seguros; m) Autorizar el funcionamiento de las filiales seccionales y/o delegaciones ad-referendum de la Asamblea y de acuerdo con las normas que dicte la autoridad de aplicación; n) Firmar convenios con otras mutuales y/o entidades que tengan fines solidarios, ad-referendum de la primera Asamblea que se celebre. Artículo 20° - Si el Consejo Directivo quedase reducido a la mitad más uno de sus miembros, luego de haberse incorporado a los suplentes, deberá convocar a Asamblea dentro de los treinta días a fin de llenar las vacantes producidas hasta la terminación del mandato. Esta prescripción no será aplicable cuando faltaren cuarenta y cinco días para la realización de la Asamblea Ordinaria. El mandato del reemplazante durará hasta que perdure la vacancia o hasta que finalice su propio mandato, si este fuere. Ar-

tículo 21° - El Organismo Directivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Las actas de las reuniones deberán ser asentadas en el libro respectivo dentro de los diez días corridos posteriores a la fecha de la sesión. Título VI. Presidente. Artículo 22°- Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Representar legalmente a la Asociación; b) Convocar a las reuniones del Consejo Directivo; c) Firmar las actas de sesiones que presidiere como así también la correspondencia y demás documentos de la Asociación, juntamente con el Secretario o Tesorero, según correspondiere; d) Velar por la fiel observancia de estos estatutos, los reglamentos respectivos y toda otra disposición legal vigente como así también la buena marcha y administración de la Asociación; e) Presidir las reuniones del Consejo Directivo y las asambleas; f) Autorizar con el Tesorero los gastos de la Mutual firmando los recibos y demás documentación. Artículo 23° - En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y, por impedimento de éste por el Secretario. Título VII. Secretario. Artículo 24° - Son obligaciones del Secretario: a) Redactar las actas de sesión del Consejo Directivo y las de Asamblea; b) Contestar la correspondencia y mantener al día el archivo de la entidad; c) Refrendar la firma del Presidente; d) Llevar el Registro de socios, con sus altas y bajas; e) El Secretario reemplazará al Presidente o al Vicepresidente en su caso, conforme lo dispuesto por el Artículo 23° de este Estatuto. Título VIII. Tesorero. Artículo 25° - Son obligaciones del Tesorero: a) Percibir todas las entradas de fondos de la Asociación, b) Librar las órdenes de pago resueltas por el Consejo Directivo y firmarlas con el Presidente; c) Depositar los fondos que ingresaron a la entidad, pudiendo tener para la atención del movimiento diario, una cantidad cuyo límite le fijará el Consejo Directivo, debiendo rendir cuenta a éste mensualmente, o cuando lo requiera la Junta Fiscalizadora; d) Llevar los libros contables; e) Presentar al Consejo Directivo trimestralmente un balance de comprobación, el cual se asentará en el acta de la sesión. Artículo 26° - El Protesorero reemplazará al Teso-

tero con los mismos derechos y obligaciones que éste. Título IX. Vocales. Artículo 27° - Son atribuciones y deberes de los vocales titulares: a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto; b) Reemplazar al Presidente, Secretario y Tesorero por su orden, así como realizar cualquier otra tarea que les fuere encomendada. Título X. Junta Fiscalizadora. Artículo 28° - Son sus deberes y atribuciones: Fiscalizar la administración, comprobando mediante el arqueo el estado de las disponibilidades en cajas y bancos; b) Examinar los libros y documentos de la asociación, como asimismo efectuar el control de los ingresos por períodos no mayores de tres meses; c) Asistir a las reuniones del Organismo Directivo y firmar cuando concurra, las actas respectivas; d) Dictaminar sobre la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos presentados por el Organismo Directivo; e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo el Organismo Directivo; f) Solicitar al Organismo Directivo la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, elevando los antecedentes a la autoridad de aplicación cuando dicho organo se negare a acceder a ello; g) Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos en especial lo referente a los derechos y obligaciones de los asociados y las condiciones en que se otorgan beneficios sociales. La Junta Fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. Artículo 29° - Si por cualquier causa la Junta Fiscalizadora quedare reducida a dos miembros una vez incorporados los suplentes, el Consejo Directivo deberá convocar a Asamblea dentro de los treinta días para su integración hasta la terminación del mandato de los cesantes. Artículo 30° - La Junta Fiscalizadora deberá reunirse por lo menos una vez al mes, para considerar los asuntos en trámite y lo referente al control previsto en este Estatuto. Las actas y las constancias de lo actuado deberán ser transcritas en el libro respectivo, dentro de los quince días posteriores a la reunión. Estas actas deberán notificarse al Organismo Directivo. Título XI. Asambleas. Artí-

culo 31° - La Asamblea es la autoridad máxima de la Mutual, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los asociados. Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Artículo 32° - Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio y en ellas se deberá: a) Considerar el balance general, cuenta de gastos y recursos, así también como la memoria presentada por el Organismo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizadora; b) Elegir a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalizan el mandato o se encuentren vacantes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria. Artículo 33° - Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo juzgue conveniente, cuando lo solicitare la Junta Fiscalizadora o el 10% de los asociados con derecho a voto. Dichos pedidos serán comunicados al Instituto Nacional de Acción Mutual, por el Organismo Directivo dentro de los diez días hábiles de haberlos recibido, con la amplitud de detalles que la presentación tuviera. El Consejo Directivo no podrá demorar su resolución más de treinta días desde la fecha de recepción. Si no tomase en consideración la solicitud o se negase infundadamente, la autoridad de aplicación podrá intimar a las autoridades sociales para que efectúen la convocatoria dentro del plazo de cinco días hábiles de notificados y si no se cumpliera podrán intervenir la Asociación al solo efecto de la convocatoria respectiva. Artículo 34° - El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, con una anticipación de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Acción Mutual y en el organismo competente de la provincia en su caso, y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea, convocatoria, orden del día con los detalles completos de los asuntos a considerar. Cuando se trate de la Asamblea Ordinaria deberá agregarse a los documentos mencionados: la

memoria de los ejercicios, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del Organismo de Fiscalización. Dentro de los treinta días de celebrada la Asamblea, deberá remitirse al Organismo Nacional de Acción Mutual y al organismo competente de la provincia, en su caso, la siguiente documentación: a) Copia del Acta de Asamblea, firmada por el Presidente y Secretario; b) Un ejemplar del diario en cual se publicó la convocatoria o fotocopia del aviso autenticada por el Presidente y Secretario; c) Nómina de los integrantes del Organismo Directivo y del Organismo Fiscalizador, con domicilios particulares y números de los documentos de identidad; d) Un ejemplar del balance y del cuadro de gastos y recursos, firmado por el Presidente, Secretario, Tesorero y un miembro del Organismo de Fiscalización, si los mismos fueron modificados por la Asamblea; e) Información estadística en el formulario del Instituto Nacional de Acción Mutual. Artículo 35° - Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio. Artículo 36° - El padrón de los socios en condiciones de intervenir en la Asamblea y elecciones, se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la misma, debiendo actualizarse cada cinco días. Artículo 37° - Todo gravámen o creación de derechos reales sobre los bienes de la asociación como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán autorizarse en Asamblea. Artículo 38° - Los asociados participarán personalmente con un solo voto en las asambleas; no es admitido el voto por poder. Los integrantes del Organismo Directivo y del Organismo de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con la aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de gastos y recursos y de todo lo que tenga relación con el manejo de fondos y bienes como así también respecto a los asuntos que el Organismo Directivo resuelva «ad-reférendum» de la Asamblea. Artículo 39° - El quórum

para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Artículo 16° y los que el presente Estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día. Cuando la Asamblea resuelva pasar a cuarto intermedio, que podrá hacerlo, una o más veces, dentro de un plazo total de treinta días a contar desde el día siguiente de la iniciación del acto, se ajustará al siguiente procedimiento: a) Dejar constancia en el orden del día, lugar y hora de reanudación; b) De cada reunión se confeccionará acta observando los requisitos exigidos por el organismo de aplicación; c) Si motivos excepcionales lo justifican, la Asamblea podrá resolver la continuación del acto en otro local, siempre que el mismo esté situado dentro de la jurisdicción del domicilio de la Mutual. Esta medida se resolverá con el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados presentes; d) Al reanudarse la Asamblea, dentro del cuarto intermedio, pueden participar los asociados que no se encontraban presentes al iniciarse la misma y firmar el Libro de Registro de Asistencia; e) La Asamblea deberá resolver si se cursa comunicación a los asociados ausentes informándoles el paso del cuarto intermedio. En caso de que se resuelva comunicarlo establecerá el modo de hacerlo, que podrá ser, entre otros, algunos de los siguientes: telegrama, nota, aviso publicitario. De ello quedará constancia en el acta. Dentro de las cuarenta y ocho horas de haber dispuesto la Asamblea el cuarto intermedio deberá comunicar la novedad al Instituto Nacional de Acción Mutual y al Organismo Competente de la Provincia indicando día, hora y lugar

de reanudación, y los puntos del orden del día pendientes a considerar. El plazo de treinta días a que se refiere este artículo podrá ser ampliado por una sola vez y por el mismo tiempo por el Instituto Nacional de Acción Mutua y el Organismo competente de la Provincia a solicitud de la Mutua cuando motivos debidamente fundados lo justifiquen. Artículo 40° - Las resoluciones de la Asamblea sólo podrán ser revisadas por otra Asamblea. Para ratificar la resolución considerada, se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes de la nueva convocatoria. Artículo 41° - Son facultades privativas de las asambleas: a) La aprobación y reformas de los estatutos; b) La aprobación y reformas de los reglamentos sociales; c) La resolución a que se refiere el Artículo 37° de este Estatuto; d) La resolución a que se refiere el inc. l) del Artículo 19° de este Estatuto; e) Aprobación de la celebración de convenios y la fusión de la entidad con otra Mutua; f) La disolución y liquidación de la Mutua. Título XII. Elecciones. Artículo 42° - Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se harán por el sistema de lista completa a la época de vencimiento de los respectivos mandatos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de este Estatuto. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto y personal, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario. Artículo 43° - Las listas de candidatos serán oficializadas por el Organismo Directivo con quince días hábiles anteriores al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto; b) Que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular. Artículo 44° - Los comicios se desarrollarán en el lugar, hora y fecha establecidos en la convocatoria. La Junta Electoral será la encargada de la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio. Artículo 45° - La Junta Electoral estará integrada por un miembro del Consejo Directivo

designado por éste y que la presidirá, y los apoderados y representantes de las listas que se postulen. Título XIII. Ejercicio Social. Artículo 46° - El ejercicio social no excederá de un año. Su clausura será el día treinta (30) del mes de junio de cada año. Artículo 47° - Sin perjuicio de otros libros que el Organismo Directivo decida llevar, se habilitarán debidamente rubricados los siguientes: Actas de Asamblea, Actas de Reuniones del Organismo Directivo, Actas de Reuniones del Organismo Fiscalizador, Registro de Asociados, Diario, Inventario y Balance, Caja y Registro de Asistencia a Asamblea. Artículo 48° - Los excedentes líquidos y realizados que obtenga anualmente la entidad serán distribuidos de la siguiente forma: a) Cuenta capital 10%; b) Conservación de bienes y nuevas adquisiciones 10%; c) Futuros quebrantos hasta 10%; d) Educación y capacitación mutua 10%; e) El saldo se aplicará a las prestaciones a que se refiere el Artículo 2° de este Estatuto, o a incorporar nuevas prestaciones. Título XIV. Disolución y Liquidación. Artículo 49° - La Asociación sólo podrá disolverse: a) Por resolución de la Asamblea convocada a ese efecto; b) Por haber dejado la entidad de cumplir sus fines. Una vez decidida la disolución la Asamblea designará la comisión liquidadora compuesta por tres miembros y controlada por la Junta Fiscalizadora, la que tendrá a su cargo la liquidación de la Asociación. Artículo 50° - El balance de liquidación será aprobado por la autoridad de aplicación. El remanente que resultare de la liquidación pasará al Instituto Nacional de Acción Mutua, salvo que la Asamblea que resuelva la liquidación disponga que pase a otro ente público o privado sin fines de lucro; que se encuentre exento del pago de todo impuesto nacional, provincial o municipal creado o a crearse. Título XV. Disposición Especial. Artículo 51° - El Consejo Directivo o las personas elegidas para integrarlo, en caso de mutuales aún no constituidas, quedan facultados para aceptar o introducir aquellas modificaciones que exigiere la autoridad de aplicación y que no requieran, a criterio del Organismo, ser tratadas y aprobadas por la Asamblea de asociados. Declaramos bajo juramento que la presente copia es

expresión fiel del aprobado el Expediente: Mendoza 37.

Resolución - INACYM - Nº 782. Buenos Aires, 10 mayo de 1999. Visto el expediente Nº 764/98 M, correspondiente a la entidad Unión Mutua de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Mendoza, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, matrícula Mza. 37, solicita la aprobación de las reformas introducidas al texto íntegro del Estatuto Social, y Considerado: Que del análisis de dichas reformas surge que las mismas no vulneran las normas aplicables sobre la materia. Que las Coordinaciones de Fiscalización y Control y del Servicio Jurídico Mutua y la Gerencia de Registro y Consultoría Legal, se han expedido favorablemente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 456 del 17 de Marzo de 1998 INACYM. El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutua Resuelve: Artículo 1° - Aprobar las modificaciones introducidas al texto íntegro del Estatuto social, de la Unión Mutua de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Mendoza, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, tratado en Asamblea del 18-10-98, en la forma obrante a fojas 46 a fojas 59, del Expte. 764/98 M. Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la entidad, tome conocimiento el Registro Nacional de Mutualidades y archívese.

Acta número seis mil novecientos cincuenta y tres (6.953). En Buenos Aires, a los (31) días del mes de mayo de 1999, se inscribe en el Libro Nº 200 de Protocolos de Estatutos y Reformas, del folio doscientos sesenta y tres (263), al folio doscientos setenta y seis (276). Apruébanse las reformas introducidas al texto íntegro del estatuto social de la entidad Unión Mutua de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Mendoza, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, cuyo texto fue aprobado por Resolución de este organismo Nº 782 del 10 de mayo de 1999, en la forma obrante de fojas cuarenta y seis (46) a fojas cincuenta y nueve (59), tratado en la asamblea del 18-10-98. Conste que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula

Número (37), de la Provincia de Mendoza, se la reconoce y autoriza a funcionar como asociación mutua, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Mutualidades (Ley 20.321).
Bto. 69412
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 607,05

(*)

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios LIDIA BEATRIZ o LIDIA LOYO ALCALDE para reclamos derechos Seguro Mutua. Carlos R. Navesi, Director Gerente.
Bto. 69432
30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios MARIO ALFONSO ROTTA DI PASCUA para reclamos derechos Seguro Mutua. Carlos R. Navesi, Director Gerente.
Bto. 69439
30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios MARGARITA FERES MURAD para reclamos derechos Seguro Mutua. Carlos R. Navesi, Director Gerente.
Bto. 69443
30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios PABLO MUÑOZ para reclamos derechos Seguro Mutua. Carlos R. Navesi, Director Gerente.
Bto. 69445
30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JOSE AVELLANEDA GOMEZ para reclamos derechos Seguro Mutua. Carlos R. Navesi, Director Gerente.
Bto. 69447
30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutua Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios MARCELO VARGAS FERREYRA o FERREIRA para reclamos derechos Seguro Mutua. Carlos R. Navesi, Director Gerente.
Bto. 69451
30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios ERNESTO MARCELO SOSA MAZA para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69449

30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios HECTOR HUGO RODRIGUEZ MATHUS para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69474

30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios MARIA CECIRA SALAMINO IPPOLITI para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69456

30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios NORBERTO DAVID BUSTOS YURICICH o YURICICH para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69457

30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios FRANCISCO SEGUNDO LEIVA ONTIVEROS para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 69475

30/6 y 1/2/5/6/7/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Juez Cuarto Juzgado de Paz, Sec. N° 8, autos N° 201.394 DERLICH VICTOR ALFREDO c/ LOPEZ ALBERTO p/CAMBIARIA, notificar a Alberto López, D.N.I. N° 8.149.770, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 6 de autos, la que copiada en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 2 de junio de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II- Ordenar se requiera de pago a López Alberto, demandado, por el cobro de la suma de \$ 623,60 que le reclama el actor,

con más la de \$ 300,00 de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado a tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, hasta cubrir la suma total de \$ 923,60, fijada provisoriamente para responder al capital y costas. III- Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y comínasele por la constitución de domicilio real dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 66 y 259 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María T. Astudillo de Matiello. A fs. 29 el juzgado resolvió: «Mendoza, 8 de junio de 1999. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Ordenar se notifique el auto de fs. 6 mediante edictos que se publicarán durante tres días y con intervalo de dos días en el Diario Los Andes y Boletín Oficial, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo. María T. Astudillo de Matiello, juez».

Bto. 69436

30/6 y 5/8/7/99 (3 P.) \$ 51,30

(*)

**ADMINISTRACION
FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS - DIRECCION
GENERAL IMPOSITIVA**

- La Administración Federal de Ingresos Públicos (D.G.I.) cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida ANTONIA MARIA FILOMENA TOTI, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo - Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en calle 25 de Mayo 225/27, San Martín, Mza.

Bto. 69341

30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 11,40

(*)

**CAJA FORENSE COMUNICA
A TODOS LOS AFILIADOS Y EN
ESPECIAL A LOS QUE
PERTENECEN AL REGIMEN
ASISTENCIAL:**

Que por Acta N° 689 del 18 de Junio de 1999, el Honorable Direc-

torio, aprobó la modificación del Reglamento en vigencia del Sistema Asistencial, en la parte correspondiente al artículo trece (13), inciso M subincisos 3, 4 y 5, el que a partir de la fecha de la presente publicación queda redactado así: «Art. 13: Los beneficios que comprendidos en el régimen, conforme con los porcentajes que para cada caso se especifican en el artículo 15, son:... Prótesis Médicas:... 3) Prótesis vasculares, valvulares, articulares y mallas para reconstrucción de paredes: el afiliado tendrá derecho al reconocimiento del porcentaje establecido del precio de la prótesis de fabricación nacional o importada, según el menor valor vigente al momento de su adquisición. 4) Ortopedia: el afiliado tendrá derecho al reconocimiento del porcentaje previsto, respecto del precio de los aparatos necesarios de fabricación nacional o importada, según el menor valor vigente al momento de su adquisición (se incluyen calzados y plantillas) para corregir trastornos congénitos o adquiridos, en las siguientes condiciones:...-... 5) Lentes intraoculares: el afiliado tendrá derecho al reconocimiento del porcentaje preestablecido del precio de la lente intraocular, y no mas allá de un tope o máximo determinado por la Caja, que se actualizará periódicamente, teniendo en cuenta los incrementos promedios de precio en el comercio y las posibilidades económicas del Régimen de Asistencia Médica, según los valores vigentes en el momento de su adquisición en plaza. Para los puntos 3), 4) y 5) el goce del beneficio para el Afiliado, será a partir de los ciento ochenta (180) días de la inscripción como tal...». Caja Forense comunica a todos los afiliados y en especial a los que pertenecen al Régimen Asistencial, que: El Honorable Directorio, según constancia obrante en Acta N° 677, aprobó el reglamento para el suministro de medicamentos para el caso de afiliados que requieran de los mismos por periodos prolongados de tiempo. El texto del mismo es el siguiente: «Reglamentación para el suministro de medicamentos de uso prolongado. Artículo Primero: Todo afiliado que padezca una enfermedad por la que deba consumir medicación por tiempo prolongado, entiéndase más de seis meses, o de por vida,

podrá solicitar en la Caja Forense la apertura de un «Plan especial de medicamentos». Artículo segundo: Para proceder el Pedido de apertura del Plan, el afiliado deberá presentar Historia Clínica completa emitida por el médico tratante donde conste: a) Diagnóstico; b) Medicación prescrita con dosis diarias y mensuales; c) Tiempo de tratamiento estimado. Artículo tercero: El Plan especial de medicamentos tendrá una duración de seis meses por lo que se entiende que, una vez vencido el plazo de duración del plan, indefectiblemente el afiliado deberá cumplir nuevamente con el artículo segundo de esta reglamentación para proceder a su extensión. Las excepciones a este artículo serán determinadas por el Sr. Médico Auditor luego de analizar cada caso en particular. Artículo cuarto: Para lograr un adecuado control de los planes, Caja Forense determinará de que farmacia podrá el afiliado retirar los medicamentos autorizados y establecerá el proceso administrativo adecuado para lograr un suministro ininterrumpido de los medicamentos establecidos por cada plan. Artículo quinto: El reconocimiento por parte del Régimen de Asistencia Médica respecto de los medicamentos determinados para los Planes especiales serán los establecidos por el Reglamento vigente». Bto. 69438

30/6/99 (1 P.) \$ 32,30

(*)

**La Directora de Fiscalización
y Control**

Lic. Mónica Lucero de Nofal, notifica a la firma ENTER SOFT, CUIT N° 20-18083828-8, con domicilio Avda. San Martín 230 de La Paz, que se encuentra pendiente de pago y cancelación la multa aplicada por este organismo por un valor de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) según constancias en Expte. N° 3489-D-97, Resolución N° 422/98, por violación al Art. 44 de la Ley 5547 y su modificatoria 5966. Por cuanto el instituto mencionado no cuenta con la aprobación previa del Ministerio de Educación de los planes de estudio, infraestructura escolar y formación docente de quienes y dirigen y ejercen los profesorado correspondientes, por cuanto se hace pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 57 inc.

b del cuerpo legal citado. Mendoza, 1 de junio de 1999.
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) S/Cargo

(*)

Juez Décimo Juzgado Civil, en autos 25.903 «CATUREGLI FABIANA MARCELA c/GUSTAVO ALBERTO MUÑOZ LOMBARDI DAÑOS Y PERJ.», notifica a Gustavo Alberto Muñoz Lombardi, de ignorado domicilio que a fs. 166/169 vta. se proveyó: «Mendoza, 31 de marzo de 1999. Y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Fabiana Marcela Caturegli contra Gustavo Alberto Muñoz Lombardi, y en consecuencia, condenar a este último a pagar a la primera, dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de Doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$ 12.355) con más los intereses moratorios desde las fechas indicadas en cada uno de los fundamentos de la presente resolución y hasta su efectivo pago. II- Imponer las costas a la parte demandada. III- Regular los honorarios de los Dres. Sergio Gustavo Benaroya, Hebe Silvana Turini, Inés Báez y Marta O'Lery de Gil Posleman en las sumas de Un mil trescientos diecisiete pesos con ochenta y seis centavos (\$ 1.317,86), Ciento sesenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos (\$ 164,73) y Un mil treinta y siete pesos con ochenta y seis centavos (\$ 1.037,86) respectivamente y sin perjuicio de las regulaciones complementarias que correspondan (Arts. 2, 3, 4, 13 y 31 L.A.). IV- Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico Sergio Francisco Sarmiento en la suma de Seiscientos pesos (\$ 600). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Mastrascusa, juez». Se hace constar que se ha concedido beneficio de litigar sin gastos, mediante autos N° 25.902 caratulados «Caturegli Fabiana c/ Muñoz Lombardi p/B.L.S.G.». Carla Zanichelli, secretaria.
30/6 y 5/8/7/99 (3 P.) A/Cobrar

(*)

Municipalidad de Godoy Cruz

Expediente N° 12936/O/98 caratulado: Obras Privadas/ Actuación de Oficio en calle Madrid y Toledo Mzna. G - L.1, emplaza al señor EDGARDO EDUARDO FERNANDEZ, en su carácter de propietario del terreno baldío ubi-

cado en la manzana G, Lote 1 - Madrid 2460- de este Departamento, Padrón N° 40.692, para que proceda a realizar el cierre y vereda reglamentarios, en un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que a su incumplimiento, los trabajos serán realizados con personal municipal, más la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder y gastos a su cargo.
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) A/Cobrar

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, Secretaría 11, en autos N° 99.289 caratulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/CASTILLO OSCAR y OTS. p/EJECUCION CAMBIARIA», notifica a Oscar Castillo, persona declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución que copiada de fs. 47. En su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de junio de 1999. Autos y vistos... Resuelvo: I- Declarar al demandado Oscar Castillo de ignorado domicilio. II- Notifíquese la sentencia recaída a fs. 29 de autos juntamente con la presente, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces con un intervalo de dos días entre publicación. III- Hecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not. Cóp. Fdo. Dra. Elda E. Scalvini, juez». Y a fs. 29 se proveyó: «Mendoza, 18 de diciembre de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: Haciendo lugar a la demanda instada por Atuel Fideicomisos S.A. contra Oscar Castillo y María Josefina Pereyra de Castillo, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Dólares estadounidenses dos mil quinientos diez con 31/100 (U\$S 2.510,31) con más sus intereses legales y/o pactados según corresponda y costas. Regular los honorarios a las Dras. Alicia Puerta de Chacón en la suma de Dólares estadounidenses doscientos cincuenta y uno con 03/100 (U\$S 251,03) y Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez en la suma de Dólares estadounidenses quinientos dos con 06/100 (U\$S 502,06), Arts. 19 y 31 Ley 3641. Declarar rebelde a los demandados a los términos de los artículos 21, 74 y 75 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Laciari de Lúquez, juez. César L. Vila, secretario ad-

hoc.

Bto. 69464

30/6 y 5/8/7/99 (3 P.) \$ 51,30

(*)

Presidente de la Cámara Primera del Trabajo, autos N° 27.597 caratulados «GUTIERREZ ALEJANDRO SERGIO c/LUIS PIERUZZINI y KLEYN HNOS. S.A.I.C. ORD.» notifica a demandado y co-demandado Luis Pieruzzini y Kleyn Hnos. S.A.I.C. de ignorado domicilio, de la sentencia dictada a fs. 121/126 de autos y que dice: «Mendoza, 21 de octubre de 1998. Resulta... Autos y vistos... Resuelve: 1º- Hacer lugar a la demanda en todas sus partes, condenando a Luis Pieruzzini y Kleyn Hnos. S.A.I.C. a pagar a Alejandro Sergio Gutiérrez, la suma de Pesos cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 57.169,61) en concepto de sueldos fijos adeudados desde febrero a octubre de mil novecientos noventa y tres, comisiones por ventas, licencia y aguinaldo proporcional año mil novecientos noventa y tres, indemnización sustitutiva del preaviso indemnización por despido, indemnización por clientela e intereses legales, dentro de los cinco días de ejecutoriada la presente resolución. Costas a la demandada vencida. 2) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Adolfo E. Marengo, Mirta Zelarayán y Paula Maure, en forma conjunta en la suma de Pesos nueve mil ciento cuarenta y siete con nueve centavos (\$ 9.147,09). 3) Emplázase a los condenados en costas para que en el término de diez días de quedar firme la presente resolución, abonen en autos los aportes correspondientes al Art. 16 inc. e) de la Ley 5059. Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense y a la Dirección General de Rentas. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dres. José Luis Cano - Angélica Campellone - Luis César Salassa, Jueces de Cámara Primera del Trabajo.
30/6/99 (1 P.) A/Cobrar

(*)

Juez 4º Juzgado de Paz Letrado, Secretaría 7, en autos N° 209.925 caratulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/GOMEZ, MARIA MILAGROS Y OTS. s/EJECUCION CAMBIARIA» notifica a Marcelo Daniel Muñoz, persona declarada de ignorado domicilio,

la siguiente resolución que copiada de fs. 47 en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 3 de Junio de 1999. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, declarar al demandado Marcelo Daniel Muñoz, como de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique al demandado mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo. Dra. María Teresa Astudillo de Mattiello, juez». Y a fs. 19 se proveyó: «Mendoza, 28 de julio de 1998. Autos y vistos:... Resuelvo:... Ordenar se requiera de pago a los demandados Marcelo Daniel Muñoz, Julia Margarita Gómez y María Milagro Gómez, por el cobro de la suma de Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300) que le reclama el actor, con más la de Pesos mil novecientos (\$ 1.900) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, IVA y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles en propiedad de la demandada hasta cubrir la suma total de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Facúltese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Hágase saber que el actor solicita los intereses convenidos del 3,45% de tasa efectiva mensual, e intereses legales de la Ley 3939, desde la fecha del vencimiento de la obligación hasta el momento de su efectivo pago. Cítese a la demandada para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Scalvini, juez». Raquel I. Mendoza, secretaria.

Bto. 69465

30/6 y 5/8/7/99 (3 P.) \$ 54,15

(*)

**GOBIERNO DE MENDOZA -
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIAS Y
MEDIOS DE TRANSPORTE**

Se hace saber al señor MIGUEL CALLEJON, lo dispuesto mediante Decreto N° 328, de fecha 3 de marzo de 1998. Artículo 1: Revóquese por infracción a las

disposiciones contenidas en el artículo 181, inciso d) de la Ley Nº 6082, los permisos de explotación en el servicio público de taxis otorgados a las siguientes personas para los automotores que se detallan y de acuerdo con los aditamentos que se indican, los que en consecuencia se desafectan de esa actividad: Señor Miguel Callejón, automóvil Chevrolet, modelo 1971, motor A-191.25647, anotado en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor bajo el dominio M070833, Aditamento 20-005.30/6 y 1/7/99 (2 P.) S/Cargo

Sucesorios

Juez Cuarto Civil, autos Nº 108.282 cita y emplaza a herederos y acreedores de VENTURA ITALIA VICTORIA y CASTILLO RICARDO, al comparendo del día cinco de agosto a las doce y treinta horas. Dra. Elizabeth Ornat de Bianchi, secretaria. Bto. 67142
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Cuarto Civil, autos Nº 107.556 cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ FLORENCIO TELESFORO, al comparendo del día cinco de agosto a las doce horas. Dra. Elizabeth Ornat de Bianchi, secretaria. Bto. 67212
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) A/C.

Juez Sexto Civil, autos Nº 121.722 caratulados «OLIVENCIA DANIEL HORACIO p/SUC.», cita y emplaza a herederos y acreedores de Daniel Horacio Olivencia, al comparendo día cuatro de agosto próximo a las ocho horas y treinta minutos. Miriam G. de Rodríguez, secretaria. Bto. 67141
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de CANIO ALEJANDRO FRANCESE y LUISA PROCESA BARONI, comparendo nueve de agosto próximo doce y treinta horas. Expte. Nº 39.652. Carlos H. Soriano, secretario. Bto. 56965
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de DOMINGO APREA, comparendo dieciocho de agosto próximo, once y treinta horas. Expte. Nº

39.663. Carlos H. Soriano, secretario. Bto. 56969
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 13.201 cita herederos y acreedores de ERNESTINA BARRIONUEVO, comparendo ocho de julio próximo, once hs. Fdo. María T. Puebla de Morón, secretaria. Bto. 56968
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primero Civil, cita herederos y acreedores de ANGEL JOSE TRANSILVANI, comparendo día once de agosto próximo a las doce horas. Expte. Nº 157.551. Liliana Gaitán, secretaria. Bto. 67174
17/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 13.312 cita herederos y acreedores de ANTONIO SEGURA, comparendo cinco de julio próximo once treinta hs. Fdo. María T. Puebla de Morón, secretaria. Bto. 67199
18/22/23/24/25/28/29/30/6 y 1/2/7/99 (10 P.) \$ 19,00

Juez Cuarto Civil, autos Nº 107.497 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE GASPAR AVILA e IRMA ANGELICA BUSTOS al comparendo del día treinta de junio próximo a las doce horas. Dra. Elizabeth Ornat de Bianchi, secretaria. Bto. 67212
18/22/24/28/30/6/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 13.192 cita herederos y acreedores de CRISTINA ANUNCIADA SCERCA y FERNANDO BOCARDO, comparendo treinta de agosto próximo, once hs. Fdo. María T. Puebla de Morón, secretaria. Bto. 67263
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 12.743 cita herederos y acreedores de VITAL RAUL RUBEN, comparendo veinticinco de agosto próximo, once hs. Fdo. María T. Puebla de Morón, secretaria. Bto. 67264
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de MARIANO

LUCAS VALLES e ISABEL DOMINGUEZ, comparendo doce de agosto próximo a las nueve y treinta horas. Expte. Nº 142.098. Liliana M. Rodríguez, prosecretaria. Bto. 67259
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Cuarto Juzgado Civil, autos Nº 125.265 caratulados «MOLDES LEON AGUSTIN y MORENO NICOLASA SUSANA - SUCESION», cita y emplaza a acreedores y herederos comparendo veintinueve de julio próximo a las doce horas. Secretaria: Laura María Aranda. Bto. 67260
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Décimo Segundo Juzgado Civil, autos Nº 107.516 «GIL OBDULIA LEOPOLDA y HERNANDEZ ERNESTO por SUCESION», cita herederos y acreedores comparendo diez de agosto próximo a las nueve horas. Inés Monti de Guevara, secretaria. Bto. 67261
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de DOMINGO WALDO FERREIRA, al comparendo del día treinta y uno de agosto próximo a las doce y treinta horas en el Expte. Nº 78.169. Fdo. Secretario Santiago Cessetti. Bto. 67274
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 14,25

Juez Décimo Civil, Expte. 30.409 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS PAEZ, al comparendo el día 5-7-99 a las 8.15 hs. Secretaria: Carla Zanichelli. Bto. 67265
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Sexto Civil, autos 78.923 «PETTINA CAYETANA MARIA p/SUCESION», cita acreedores y herederos comparendo para el veintinueve de julio próximo, a las once treinta horas. Elena Canessa de Caruso, secretaria. Bto. 67283
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primero Civil, cita herederos y acreedores de LUIS JOSE RUBIO, comparendo día cuatro de agosto próximo a las doce horas.

Expte. Nº 157.552. Liliana Gaitán, secretaria. Bto. 67284
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Noveno Civil, autos Nº 140.719 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA BALASCH, comparendo día once de agosto próximo a las doce horas. Rubén R. Castro, secretario. Bto. 67287
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de NIDIA SOSA, comparendo dieciocho de agosto próximo nueve y treinta horas. Expte. Nº 39.642. Carlos H. Soriano, secretario. Bto. 67289
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín, cita herederos y acreedores de HUMBERTO NEGRI y CLAUDIA ROSA VILLEGAS, comparendo once de agosto próximo once horas. Expte. Nº 39.393. Carlos H. Soriano, secretario. Bto. 67290
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Doce Civil, autos 107.453 «NOGUERA INES p/SUCESION», cita herederos y acreedores comparendo cuatro de agosto próximo ocho treinta horas. Bto. 67291
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores y herederos en autos Nº 77.029 «VITAL JOSE MANUEL p/SUCESION», comparendo once de agosto próximo a las doce horas. Fdo. Susana S. Costantino, secretaria. Bto. 67299
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Doce Civil, autos 107.544 «PEDERNERA PABLO DIONICIO p/SUCESION», cita herederos y acreedores comparendo diecisiete de agosto próximo nueve treinta horas. Inés Monti de Guevara, secretaria. Bto. 67242
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 13.230 cita herederos y acreedores de JUAN CARLOS LESCANO, comparendo diez de agosto próximo, once hs. Fdo. María T. Morón,

secretaria.
Bto. 56973
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos N° 78.191 «MAMMOLI OSCAR p/ SUCESION», notifica herederos y acreedores, comparendo seis de julio próximo a las doce horas. Fdo. R. Mirábile, juez. Elena Canessa de Caruso, secretaria.
Bto. 67302
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Séptimo Civil, autos 76.530 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA CUERVO, comparendo día uno de julio próximo a las diez treinta horas. Secretario: Edgardo Raguso.
Bto. 67313
22/24/28/30/6 y 1/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Noveno Civil, autos N° 140.244 cita y emplaza a herederos y acreedores de TEODORO FERRERO y MODESTA ROSA BACA, comparendo día seis de julio próximo a las doce horas. Rubén R. Castro, secretario.
Bto. 67365
22/24/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primero Civil, cita herederos y acreedores de EULOGIO ALBERTO LABAYRU, comparendo día dos de julio próximo a las diez horas. Expte. N° 157.389. Liliana Gaitán, secretaria.
Bto. 67363
23/25/28/30/6 y 2/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Séptimo Civil, autos 76.686 cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSEBIA AMPUERO, comparendo día treinta de julio próximo a las ocho quince horas. Secretario: Edgardo Raguso.
Bto. 67396
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Tercero Civil, cita y emplaza herederos y acreedores de Carmen Beatriz Sosa, comparendo diecinueve de agosto de 1999, a las once. Expte. N° 109.747 «SOSA CARMEN BEATRIZ SUCESION». Marcelo D. Olivera, secretario.
Bto. 67394
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de WESCESLAO CESAR

BUSTOS, comparendo treinta de agosto próximo once horas. Expte. N° 39.296. Carlos H. Soriano, secretario.
Bto. 57132
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de SALVADOR AURIEME, comparendo diecinueve de agosto próximo doce horas. Expte. N° 39.566. Carlos H. Soriano, secretario.
Bto. 57133
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Noveno Civil, autos N° 140.552 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO EDUARDO OROS, comparendo día dieciocho de agosto próximo a las doce horas. Rubén R. Castro, secretario.
Bto. 67412
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de ADOLFO SGATTONI y LETICIA ELENA FOGALE, comparendo nueve de agosto próximo a las nueve y treinta horas. Expte. N° 142.309. Liliana M. Rodríguez, prosecretaria.
Bto. 67411
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primero Civil, cita herederos y acreedores de VILMO JOSE ROSSETTO, comparendo día doce de agosto próximo a las doce horas. Expte. N° 157.518.
Bto. 67410
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO RUFINO CUBILLOS y MARIA DORA BAY comparendo tres de agosto próximo a las nueve y treinta horas. Expte. N° 142.113. Liliana M. Rodríguez, prosecretaria.
Bto. 67419
24/28/30/6 y 2/6/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores y herederos en autos N° 77.447 «HUERTA RAUL FELIPE p/SUCESION», comparendo veintiocho de julio próximo a las doce horas. Fdo. Susana S. Costantino, secretaria.
Bto. 69332
28/30/6 y 2/6/8/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de JUAN CANCIO PASTRAN y MARIA ENCARNACION AGUIRRE, comparendo cinco de agosto próximo a las once y treinta horas. Expte. N° 142.416. Liliana M. Rodríguez, prosecretaria.
Bto. 69340
28/30/6 y 2/6/8/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Doce Civil, autos 104.742 «LEDESMA ARGENTINO OSVALDO p/SUCESION», cita herederos y acreedores comparendo doce de agosto próximo nueve horas. Inés M. de Guevara, secretaria.
Bto. 69374
28/30/6 y 2/6/8/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Séptimo Civil, autos 74.158 cita y emplaza a herederos y acreedores de ITA ROSALES DE LIBARDI y JUAN LIBARDI, comparendo día dos de agosto próximo a las ocho quince horas. Secretario: Edgardo Raguso.
Bto. 69373
28/30/6 y 2/6/8/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Primer Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de ERNESTO LINO ALFONSO BORA, comparendo dos de agosto próximo a las doce horas. Expte. N° 147.214. Gustavo A. Colotto, secretario.
Bto. 69359
28/30/6 y 2/6/8/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de VICENTE DIAZ, comparendo veintiocho de julio próximo a las once y treinta horas. Expte. N° 142.301. Liliana M. Rodríguez, prosecretaria.
Bto. 67371
28/30/6 y 2/6/8/7/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Cuarto Civil, autos N° 108.040 cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO SERGIO, al comparendo del día siete de julio a las doce horas. Dra. Elizabeth Ornat de Bianchi, secretaria. Osvaldo D. Cobo, juez.
Bto. 69407
29/30/6 y 1/2/5/7/99 (5 P.) \$ 9,50

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO MARCEL, comparendo

dieciocho de agosto próximo a las nueve y treinta horas. Expte. N° 142.463. Liliana M. Rodríguez, prosecretaria.
Bto. 69440
30/6 y 2/6/8/26/7/99 (5 P.) \$ 9,50

(*)

Juez Sexto Civil, autos N° 122.135 caratulados «RINALDI LUCIA p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucía Rinaldi, al comparendo día cuatro de agosto próximo a las ocho horas y quince minutos. Miriam G. de Rodríguez, secretaria.
Bto. 69433
30/6 y 2/6/8/26/7/99 (5 P.) \$ 9,50

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, en autos N° 114.082 «MASTRANGELO, FLORENCIA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Florencia Mastrangelo, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a la audiencia de comparendo del día veintisiete de julio próximo a las doce horas. Firmado: Dra. Silvia Latino de Molina, juez. Juan C. Pierre, secretario.
Bto. 69448
30/6 y 2/6/8/26/7/99 (5 P.) \$ 14,25



Agrimensor Daniel Morales, mensurará 40821,57 m²., propiedad Ramón Isaac Carmona, esquinero noroeste de intersección antigua Ruta 40 con Arroyo San Carlos. Julio 5. Hora: 17.00.
Bto. 69.372
28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Agrimensor Daniel Morales, mensurará 40821,57 m²., propiedad Ramón Isaac Carmona, esquinero noroeste de intersección antigua Ruta 40 con Arroyo San Carlos. Julio 5. Hora: 17.00.
Bto. 69.372
28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Agrimensor, Marcos Vorzovizky, mensurará 124,60 m²., propiedad Elvira Hortensia Bahamonde, Carlos Pellegrini N° 139, Ciudad, Tunuyán. Julio 5. Hora: 18.00.
Bto. 69.372
28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Claudio Fasceto, agrimensor, mensurará 2752,98 m²., Alfredo Hilario Jaenisch y Gladys Marga-

rita Gregorio de Jaenisch, calle Ceretti 62, Ciudad Godoy Cruz. Julio 5. Hora: 18.00. Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Francisco Rodríguez, ingeniero en construcciones, mensurará 226,02 m2., propiedad Santos Lobarbo, calle Pedro Molina N° 1094, Pedro Molina, Guaymallén. Julio 5. Hora: 11.00. Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Agrimensor Carlos Soto, mensurará 301,76 m2., propietario Ricardo Daniel Vita. Rivadavia 220, Palmira, San Martín. Julio 5. Hora: 9.00. Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Gerardo Guarnieri, agrimensor, mensurará 812,00 m2., propiedad Isaia Mateo, Catamarca 1243, Ciudad. Las Heras. Julio 5. Hora: 15. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Jorge Cavichioli, agrimensor, mensurará 245,66 m2., de Guillermo Arnulphi, calle Alsina 2459, Ciudad. Capital. Julio 5. Hora: 14.00. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Daniel Pérez, agrimensor mensurará por Dirección General de Escuelas, 3922,86 m2., (ad-corporis). Propietario Consejo Nacional de Educación. Sur calle Videla Aranda, 117,60 metros Oeste calle Nueva, Lunlunta, Maipú. Julio 5. Hora: 8.00. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 5,70

Carlos Savoia, agrimensor, mensurará 39.002,48 m2., propiedad Artemio Antonio Boglioli y Otros. Calle Vega 2400m. sur Carril Norte (costado Este), Villa. Santa Rosa. Julio 5. Hora: 9.00. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 5,70

Carlos Savoia, agrimensor, mensurará 373,20 m2., propiedad Ezequiel Martín Ante y Otros. Avenida del Libertador N° 1485, Palmira, San Martín. Julio 5. Hora: 10 Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Carlos Savoia, agrimensor, mensurará 1.030,58 m2., propiedad Ricardo Martín y Otros. Avenida del Libertador N° 1481,

Palmira, San Martín. Julio 5. Hora: 10.30. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Raimundo Betancourt, agrimensor, mensurará 300 m2. de Héctor Arias pretendida por Emma María Guercio, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto Ley 5756-58. Límites: Norte Vicente Tur; Sur Tomás Sander; Oeste Luis Acevedo; Este Remedios Escalada de San Martín N° 2348, El Plumerillo, Las Heras. Julio 5. Hora: 9.00. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 8,55

Daniel Faggiolani, agrimensor, mensurará 458,56 m2., de Rufina Gómez Vda. de Maccari y Otros. 20 de Setiembre 329, Ciudad, Luján de Cuyo. Julio 5. Hora: 11. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Agrimensor Alfredo Rimondini, mensurará 556,26 m2., propiedad Amado Llaver, ubicación Lavalle s/n., costado Este a 60 mts. al Norte de calle Aristóbulo del Valle, Cdad., Rivadavia. Julio 5. Hora: 17. Bto. 69.372 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 5,70

Ing. Aurelio Jaliff, mensurará 2500 has., propiedad Horacio Martínez López, pretendida por Victorino Montecino. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada camino la Costa aproximadamente 2250 m. Sur Puente Paso El Loro. entrada por picada al Paso El Loro desde Ruta 143 Km. 498,4, Distrito Punta de Agua, San Rafael. Limita: Norte: Miguel Maña. Sur: Sucesión Germán Puebla. Este: Río Atuel. Oeste: Gerónima Martín Vda. de Serrano. Julio 5. Hora: 12.00 Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 11,40

Ing. Aurelio Jaliff, mensurará 7326 has. 3952,51 m2, propiedad Pedro Peralta, pretendida por Manuel del Río. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada Ruta Provincial 190 a 15780 m Este Ruta Nacional 143. La Varita, San Pedro del Atuel, General Alvear. Limita: Norte: Enrique Weiner, Juan Carlos Marín y Federico Van Hauten; Sur: Francisco Verver y Alfredo Pareja; Este: Lorenzo Martínez Avila; Oeste: Victorino Spertino. Julio 6. Hora: 18 Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 11,40

Ing. Aurelio Jaliff, mensurará 1250 m2., parte mayor superficie, propiedad Afren Garasimenko y Jov Legedra, pretendida por Gladys Noemí Sosa, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle Buenos Aires a 25 m. Noroeste calle Misiones, Real del Padre, San Rafael. Limita: Noroeste: Afren Garasimenko y Jov Legedra S.A. Colonia Real del Padre; Sureste: Abelardo Ramírez; Noreste: María Antúnez; Suroeste: Calle Buenos Aires. Julio 7. Hora: 17.00 Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 11,40

Ing. Aurelio Jaliff, mensurará 6 has., parte mayor superficie, propiedad Sociedad Agrícola Ganadera «Colonia Alvear», pretendida por Ricardo Omar Cabrera, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación Ruta Nacional 188 s/n., Los Compartos, Bowen, General Alvear. Limita: Norte y Este: Sociedad Agrícola Ganadera «Colonia Alvear». Sur: Ruta Nacional 188; Oeste: José Rodríguez. Julio 6. Hora: 12.00 Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 11,40

Ing. Aurelio Jaliff, mensurará aproximadamente 5 has., parte mayor superficie, propiedad Sergio Skorochod, pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Lucas Fernández. Ubicada calle Río Atuel 1930 m Sur Ruta Provincial 202, Colonia Rusa, Atuel Sur, San Rafael. Limita: Norte: Carlos Zarubaico; Sur: Estacio Zarubaico; Este: calle Río Atuel; Oeste: Alejandra Scorochod. Julio 5. Hora: 16.00 Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 8,55

Ing. Aurelio Jaliff, mensurará 170 m2., propiedad Pablo Kotora, calle 25 de Mayo 431, Bowen, General Alvear. Julio 7. Hora: 12 Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Eduardo Mora, agrimensor, mensurará 600 m2., propiedad horizontal de Abaurre Sociedad de Responsabilidad Limitada, Bombal 333, Ciudad, San Rafael. Julio 6. Hora: 17.00 Bto. 69.375 28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 2,85

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 227,27 m2 propiedad Héctor Cipriano Pérez, ubicada Alvarez Condarco 2032, Ciudad,

Godoy Cruz. Julio 6, hora 17.00. Bto. 69421 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 2,85

Oscar Greco, Agrimensor, mensurará 426,07 m2 propiedad Carmen Braga Viuda de Sena, calle Illía 65, Ciudad, Rivadavia. Hora 13, julio 7. Bto. 69421 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 2,85

Agrimensor Ricardo Utrero, mensurará 379,87 m2 propietario José Abelardo Ibáñez, ubicada Coronel Olascoaga 1655, Ciudad, Capital. Julio 6, hora 10. Bto. 69421 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 2,85

Alberto Vaquer, Agrimensor, mensurará 21440,45 m2 de Catalina Ferrer de Bergas, calle Infanta Isabel costado sur 258,00 mts. oeste Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. Julio 6, hora 8.30. Bto. 69421 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 5,70

Sergio Daniel Bressán, Agrimensor, mensurará 408,00 m2 propiedad de Juan Carlos Gava y Rosa Amanda Montecchiani de Gava, ubicada en Ruta Provincial N° 50 s/n, costado sur, 12 mts. este calle N° 26, Palmira, San Martín. Julio 6, hora 9.00. Bto. 69421 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 5,70

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 301,08 m2 de José Giménez Escañuela. Ubicación: Emilio Civit 948, San José, Guaymallén. Julio 6, hora 16.30. Bto. 69421 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 2,85

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 296,80 m2 de Tomás Valdés López y otra, Roque Sáenz Peña 84, Ciudad, General Alvear. Julio 6, hora 15. Bto. 69422 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 2,85

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará 325 m2 propiedad Carlos Verdugo, Telles Meneses 766, Ciudad, Malargüe. Julio 6, hora 10. Bto. 69422 29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 2,85

Andrés Korewa, Agrimensor, mensurará 12.701 m2 de José Salvador Salonia y otros, calle Sargento Medina y Gorostiaga, Ciudad, General Alvear. Julio 6,

hora 15.
Bto. 69422
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 2,85

Néstor Zalazar, Agrimensor, mensurará aproximadamente 90,00 m2 para obtención título supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58. Propietario: Mario Emilio Gomensoro Bourreau, pretendida por Sara Chamorro. Calle Colombia 1604, Loteo Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 10, hora 9.00. Límites: Norte: en 6,40 mts. con Pasaje Sarandí. Sur: en 8,90 mts. con Margarita Simmi. Este: en 7,10 mts. con calle Colombia. Oeste: Carmelo Abarca en 9,70 mts. Bto. 69422
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 11,40

Miguel Cersósimo, Agrimensor, mensurará 25.000 m2 propiedad Miguel Manuel Pelegrina, Pereda s/n, Nueva California, San Martín, 550 mts. al sur calle Grane costado este. Julio 6, hora 15. Bto. 69422
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 5,70

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 10 cuadras s/título y 15 ha. 7638 m2 según plano para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad Juan Franco pretendida por Carlos Alberto Pérez. Ubicación: Ruta Nacional N° 7, Kilómetro 1073, 1600 mts. al norte por huella hasta Puesto Agua de Pizarro y desde allí 1200 mts. al nor-oeste se llega al fundo enclavado conocido como Agua de la Gloria. Límites: Sur: Carlos Alberto Pérez en 260,00 mts. Este: Carlos Alberto Pérez en 600,50 mts. Oeste: Carlos Alberto Pérez en 600,50 mts. Norte: Río Mendoza en 260,00 mts. Punto de reunión: Ruta Nacional N° 7 Kilómetro 1073, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo. Julio 6, hora 9.00. Bto. 69422
29/30/6 y 1/7/99 (3 P.) \$ 19,95

(*)
Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 4 ha. 244,90 m2 propiedad de Florencia Arenaza Casale, ubicada en Ruta Acceso Sud s/n, El Challao, Las Heras, citación Ruta Acceso Sur y Río Seco Diamante, El Challao, Las Heras. Julio 7, hora 16. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)
Juan Ginart, Ingeniero Agrimensor, mensurará 455,69 m2

parte mayor extensión. Obtención título supletorio Ley 14159 Dcto. 5756. Propietario: Armando Carlos Gioia, pretendiente: Carmelo Rubén Vázquez. French 394, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Armando Gioia. Julio 7, hora 8.00. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)
Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 275,00 m2 propiedad Juana Rudecinda Alvarez Galleguillo de Videla y otros, calle Laprida N° 428, Ciudad, Maipú. Julio 7, hora 9. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 836,84 m2 propiedad María Teresa Josefa Martínez de Catania, calle Ozamis N° 915, Ciudad, Maipú. Julio 7, hora 11. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Hugo Gallardo, Agrimensor, mensurará 659,65 m2. Propiedad Rafael Bulos y otro, Francisco de la Reta 1785, Pedro Molina, Guaymallén. Julio 7, hora 8.30. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Hugo Gallardo, Agrimensor, mensurará 326,19 m2; 326,19 m2; 326,19 m2 propiedad Rafael Bulos y otro, Barcala 1750, Pedro Molina, Guaymallén. Julio 7, hora 9.00. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)
Fernando Piccolella, Agrimensor, mensurará 196,70 m2 propiedad Elidia Rosa Ippoliti de Marti, calle Almirante Brown 465, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 7, hora 11. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Agrimensor Adolfo Riofrío, mensurará 147,47 m2 propietario Vincenzo Campanello, ubicada calle Italia N° 4155, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 7, hora 17.30. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Wilfrido Lucero, Agrimensor, mensurará 50.601,70 m2 propie-

dad Rafael Sanmartino Sociedad Anónima, Carril Nacional 7012 esquina Milagro, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Julio 7, hora 16. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Fernando Piccolella, Agrimensor, mensurará 212,0722 m2 propiedad Augusto Norberto Baudemont, calle 1° de Mayo 1364, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 7, hora 9. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Paul Fiorelli, Agrimensor, mensurará 269,73 m2 propietario Juan Alberto Carrizo, calle O'Higgins 126, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 7, hora 18.00. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Manuel Fernández, Agrimensor, mensurará 517,76 m2 propiedad Julio Marino Freire, 12 de Octubre, Niñas de Ayohuma esq. NE, La Central, Rivadavia. Julio 7, hora 8. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Néstor Zalazar, Agrimensor, mensurará 244,60 m2 propiedad Aída Esther Femenía de Galdeano, calle Catamarca N° 439/445 Ciudad, Capital. Julio 7, hora 9.00. Bto. 69467
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Agrimensor Leycester Carbonell, mensurará 267,50 m2 aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad Decavial Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Constructora, pretendida por Josefa Del Rosario Sarmiento de Ramos, ubicada calle Benavente 864, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte: Decavial S.A.I.C.A.C. Sur: calle Benavente. Este: Decavial S.A.I.C.A.C. Oeste: Mario Spinelli. Julio 7, hora 9. Bto. 69466
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 11,40

(*)
Agrimensor Adolfo Riofrío, mensurará 287,73 m2 para obtención título supletorio Ley 5756/58. Propietario Antonio Angélico pretendida por Celestino Valerio

Bruna, ubicada calle Sobremonte N° 938, Dorrego, Guaymallén. Límites: N: Salvador Tricarico, Armando Spinelli, Elena Fragapane y Francisco Mancuso en 32,05 mts. S: José Giménez en 31,60 mts. E: Antonio Indovino en 9,35 mts. O.: calle Sobremonte en 9,74 mts. Julio 7, hora 18. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 11,40

(*)
Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará 2.695,00 m2 y 1.977,72 m2 propietario Rogelio Bernabe y María Angélica Calderón de Bernabe, calle Mathus Hoyos 400, Bermejo, Guaymallén. Julio 7, hora 8. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)
Ricardo Britos, Agrimensor, mensurará 228,03 m2 propietario Daniel Lester, Mariano Necochea 612, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Julio 8, hora 17.30. Bto. 69458
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, 387,30 m2 propietario Estado Nacional Argentino. Pretende Carabajal Cruz Américo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Ubicación: B° Copper del Nihuil. Calle Fragata 155. Punto de reunión: Destacamento Policial del Nihuil, El Nihuil, San Rafael. Julio 7, hora 17. Bto. 69467
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 8,55

(*)
Gerardo Vaquer, Agrimensor, mensurará 540,00 m2 propiedad Rafael Sánchez, pretendida por Alberto Oscar Fernández, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada Necochea 79, Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Pedro Regalado Villegas. Sur: Norma Juana y Luz Sabatini. Este: calle Necochea. Oeste: Antonio Mario Escardino y otros. Julio 5, hora 18. Bto. 69467
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 8,55

(*)
Carlos Palumbo, Agrimensor, mensurará aproximadamente 200,00 m2 parte mayor extensión, propiedad Sindicato de Trabajadores Viales de Mendoza. Mitre

2.720, Pedro Molina, Guaymallén. Julio 7, hora 18.
Bto. 69467
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)

Armando Bullones, Agrimensor, mensurará 296,63 m² propiedad Francisco García Olano. Pretendida Ernesto Lázaro Rovira, Ley 14159 Título supletorio. Humaitá 1545, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Luis Batistoni; Sur: Gerardo Furlán; Este: calle Huamaitá; Oeste: Raúl Caliri, Florinda Cecco. Julio 7, hora 11.
Bto. 69467
30/6 y 1/2/7/99 (3 P.) \$ 5,70

Claudio Fasceto, Agrimensor, mensurará 45.000 m² aproximadamente parte de mayor extensión de Iggam Sociedad Anónima, Industrial pretendida por Energía Mendoza Sociedad del Estado, para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada sobre el costado S-W del camino de entrada al Dique Los Reyunos a 6.800 mts. al sur de intersección con Ruta Prov. N° 150, 25 de Mayo, San Rafael. Julio 5, hora 11.00. Límites: N-S-E y W: Iggam Sociedad Anónima Industrial.
Bto. 67430
24/25/28/6/99 (3 P.) \$ 14,25

Agrimensor Claudio Fasceto, mensurará 238,47 m² aproximadamente parte mayor extensión, de Nicanor Segundo Olivares, pretendida por Beatriz de los Angeles Olivares gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Laurentino Olascoaga N° 1080, San José, Guaymallén. Julio 5, hora 9. Límites: Norte: Alfredo Zalazar. Sur: calle Laurentino Olascoaga. Este: Fernando Ficarra. Oeste: Nicanor Segundo Olivares.
Bto. 67430
24/25/28/6/99 (3 P.) \$ 8,55



**Avisos
Ley 19.550**

VILLA ATUEL S.A. - Fusión por absorción. Arts. 10 y 83 inc. c) L.S. a) Incorporante: «Villa Atuel Sociedad Anónima», fs. 1 y ss., Legajo 2.825; Incorporada: «Orilla del Monte Sociedad Anónima» fs. 1 y ss., Legajo 3.526. Ambas Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza. Domicilio Julio A. Roca 155, Mendoza. b) Capital Social \$ 287.000, representado por 57.400 acciones de

Cinco pesos cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la clase «A», con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. c) Balances Especiales de fusión 30/11/98: Villa Atuel S.A. (antes de la Fusión), Activo \$ 46.983.037,23, Pasivo \$ 19.978.979,91; Orilla del Monte SA (antes de la Fusión), Activo \$ 3.149.129,02, Pasivo: \$ 312.061,16; Balance de consolidación: Activo: \$ 49.990.837,83; Pasivo: \$ 20.149.712,65. d) Razón social: Villa Atuel S.A. Domicilio social Provincia de Mendoza, República Argentina. Julio A. Roca 155, Mendoza. e) Compromiso previo de fusión del 28/2/99. Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime N° 13, 30/12/98 de Villa Atuel SA y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 30/12/98 de Orilla del Monte SA. f) Accionistas: Kelson B. V., Rotterdam - Holanda representante legal: Javier Albizuri. Y Mario Alejandro Surballe, Mendoza, Argentina. g) Objeto social: agropecuarias, comerciales, industriales, mandatos y representaciones, servicios (turismo, desarrollo de proyectos, investigación y desarrollo, auditoría y estudio de mercado: docencia y difusión), construcciones e inmobiliarias, financieras, exportadora e importadora; h) Duración: noventa y nueve años, contados desde el 19/7/94. i) Administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, electos por el término de tres ejercicios. Prescinde de sindicatura. Director Titular (Presidente) Mario Alejandro Surballe, DNI 10.869.300, argentino, casado, abogado, mayor de edad; Director Suplente: Javier Albizuri, Pasaporte Comunidad Económica Europea 14.883.562, español, casado, empresario, mayor de edad. Ambos domicilio en calle Julio A. Roca 155, Mendoza. Mandatos: por el término de tres ejercicios. j) La representación de la Sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. En ausencia de éste, por el Vicepresidente y/o por el Director que lo reemplace, con el visto bueno del Directorio. k) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Bto. 69365
28/30/6 y 2/7/99 (3 P.) \$ 76,95

(*)

ZINGARETTI HERMANOS S.R.L. - Se anuncia que mediante Escritura N° 127 del 13-8-98, pasada ante el Escribano Carlos A. Ríos Ruffolo, a fs. 1.537, protocolo principal, del Registro 51, en ese entonces a su cargo, se formalizó el cambio de domicilio social de «Zingaretti Hnos. S.R.L.» constituyéndose en calle Brasil 1.612, San Rafael, Mendoza.
Bto. 65613
30/6/99 (1 P.) \$ 3,80

(*)

VIAJES ENTRE MONTAÑAS S.R.L. - A los efectos de ley se comunica que mediante escritura número 129 de fecha 22 de junio de 1999, pasada ante el Notario Pablo Fracaro a fojas 456 del Registro 358 a su cargo, los señores: Joaquín Eduardo Ginestar, LE 8.115.434, casado, 49 años de edad, comerciante, domiciliado en F. Palau 1345 San Rafael; Juan Almonacid, DNI 10.206.481, casado, comerciante, 47 años de edad, domiciliado en Dean Funes 1000, San Rafael, y Jorge Rubén Sánchez, DNI M8034585, casado, comerciante, 51 años de edad, domiciliado en Fray Luis Beltrán 1414, San Rafael, han suscripto el Contrato Social de la firma que girará en el medio como «Viajes entre montañas S.R.L.». Domicilio Social en Ciudad de San Rafael y sede Social en Av. H. Yrigoyen 376, Ciudad de San Rafael, cuya Duración se fija en 5 años a partir de su inscripción en el Registro respectivo, prorrogable por un período igual más. Su Objeto es por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros como intermediaria, en representación, comisión y/o consignación: Servicios: El Transporte de Personas y Cargas con móviles propios o de terceros y alquiler de vehículos para tal fin, con fines turísticos o meramente de transporte; Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, etc. de automotores y autopartes; Financieras y Turísticas: promoción y ejecución de todo tipo de actividades turísticas. El Capital Social se fija en la suma de \$ 64.000, dividido en 640 cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad: Joaquín Eduardo Ginestar 150 cuotas, Juan Almonacid 240 cuotas, y Jorge Rubén Sánchez 250 cuotas. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del se-

ñor Jorge Rubén Sánchez quien revestirá el cargo de Gerente por el término de un año, debiendo renovarse por cada periodo igual la gerencia; está facultado para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los dispuestos por los artículos 1881 CC y DL 5965/63, con la limitación que para disponer por el título que fuere y/o gravar a bienes muebles, inmuebles y/o derechos registrables será necesaria la decisión unánime de todos los socios. El Ejercicio Social cierra los días 30 de junio de cada año.
Bto. 69424
30/6/99 (1 P.) \$ 22,80

(*)

AGRICOLA GANADERA EL PICHON S.A. - En la edición del 15-6-1999, sección Contratos sociales, aviso de Agrícola Ganadera El Pichón S.A. se omitió lo siguiente: 5) Objeto Social: a) Agrícola y Ganadera: Ganadería, cría y engorde de animales vacunos, ovinos, equinos, porcinos y caprinos. Organización de ferias, remates, por cuenta propia o de terceros. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) representado por ciento veinte (120) acciones nominativas ordinarias no endosables, Clase A de Pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. 11) Representación legal de la sociedad: La ejercerá el presidente de la sociedad Sr. Leonardo Máximo Guercio.
Bto. 69452
30/6/99 (1 P.) \$ 6,65

(*)

MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. - Con domicilio legal en Avda. San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, constituida en Mendoza el 2 de mayo de 1968, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza con fecha 10 de octubre de 1968, bajo el N° 479 fs. 206 Tomo 39 y N° 1269, fs. 69 Tomo 5, con un plazo de duración de 50 años, venciendo el 10 de octubre del 2018, informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de diciembre de 1998, se resolvió por unanimidad la ampliación del programa de Obligaciones Negociables autorizado por la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución 12.155 de fecha 12 de marzo de 1998, hasta la

suma de Dólares estadounidenses veinte millones (U\$S 20.000.000,00). El capital social de la sociedad es de Ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00); mientras que su patrimonio neto alcanza los Once millones trescientos noventa y siete mil catorce con veinticuatro centavos (\$ 11.397.014,24).

Bto. 69460

30/6/99 (1 P.) \$ 9,50

(*)

DON DUINO S.A. - Según observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a fs. 12 vlt. de los autos N° 983-D-98, y conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 19.550, en forma complementaria a la publicación edictal efectuada en Boletín Oficial de fecha 12 de abril de 1999, se publicita que en la sociedad Don Duino S.A., la administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea designará un número menor o igual de suplentes, los que serán electos por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La representación de la Sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor, que confiere el artículo 55 de la Ley 19550, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la Sociedad quedara comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 se procederá a la elección en Asamblea General Ordinaria de la Sindicatura que corresponda y con una duración de su mandato de un año.

Bto. 69469

30/6/99 (1 P.) \$ 15,20

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Licitación Pública N° 49 Expediente N° 2886-M-99

Objeto: Adquisición de materiales sanitarios para ejecución de Redes de Agua y Cloacas.

Destino: Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 7 de julio de 1999. Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$ 63,00 (Pesos sesenta y tres).

Venta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Municipalidad de Las Heras, calle San Miguel esquina Rivadavia, Las Heras, Mendoza.

Bto. 69389

28/29/30/6/99 (3 P.) \$ 19,95

(*)

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA DELEGACION SAN MARTIN

Expediente N° 200-0991-99-5

Licitación Directa N° 200-001-99
Consulta del expediente: de 7 a 14 horas, en calle 25 de Mayo N° 225/229, 2° piso, Cdad. de San Martín, Mendoza. Preadjudicatario: Miriam Mabel Cardenas - Fotocopias Marijo. Renglón adjudicado: 1.

Precio unitario: \$ 0,025.

Precio total: \$ 525,00.

Bto. 67311

30/6/99 (1 P.) \$ 4,75

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD HOSPITAL HUMBERTO J. NOTTI

Licitación Pública N° 6

Llámase a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detallan, con el motivo y destino que se expresan:

Apertura: 13 de julio de 1999.

Hora: 11.00. Expte. N° 256 C 99

Adquisición de insumos y reactivos para laboratorio

Las listas, detalle y pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Of. de Compras del Hospital Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de Los Andes 2603, San José, Guaymallén.

30/6/99 (1 P.) S/Cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU Llámase a licitación pública para contratar lo siguiente:

N° 31: Mano de obra para construcción de 57 módulos básicos, dentro del «Plan habitacional para la emergencia climática» (Expte. N° 5430/99).

Apertura: día 15 de julio de 1999, a las 9.00 horas.

Precio de la carpeta: \$ 40,00.

Pliegos e informes: Dpto. Licitaciones de Subgerencia de

TARIFA DE PUBLICACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1999

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el BOLETÍN OFICIAL:

- Por centímetro de columna por cada publicación de composición corrida: considerándose 16 palabras o fracción mayor a diez palabras como un centímetro, \$ 0,95 (noventa y cinco centavos), no cobrándose las fracciones de hasta 10 palabras
- En las publicaciones en que la composición no sea corrida se aplicará dicho precio por centímetro de columna.
- Por las publicaciones de balances se pagará a más de la tarifa ordinaria, un 50% adicional.
- En publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, a más de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a dos centímetros.
- Las publicaciones cuyos interesados tengan carta de pobreza se harán sin previo pago y a las resultas de las costas del juicio.

Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL son los siguientes:

SUSCRIPCIONES

Por trimestre	\$ 60
Por semestre	\$ 100
Por un año	\$ 200

El abono de las suscripciones será en efectivo o mediante giro postal a la orden de **Banco de la Nación Argentina**

VENTA DE EJEMPLARES

Números sueltos del día	\$ 0,80
Certificaciones	\$ 0,80

Las facturas que debe emitir el **BOLETÍN OFICIAL** por publicaciones ordenadas por organismos oficiales vencerán a los 30 días a partir de la última publicación.

RECEPCION DE AVISOS

VENTA DE EJEMPLARES

Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209

Saldo Anterior	\$ 252.479,38
Entrada día 29/06/99	\$ 1.888,65
Total	\$ 254.368,03

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del **Banco de la Nación Argentina**. Hasta nuevo aviso sólo se recibirán **cheques** por pago de publicaciones del **Banco de la Nación Argentina**.

Impreso en **Gráfica Nuevo Siglo**

Pasteur 957 - Gllén. - Tel. Fax. 4310698

Oficina Casa de Gobierno Tel. 4492208

Administración y Finanzas, Pesquera 190, Maipú (Mza.). Fax N° 061-4972661.

Bto. 69450

30/6/99 (1 P.) \$ 5,70

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Licitación Pública N° 21

La presente licitación tiene por objeto la venta de cuatro (4) fracciones de terreno propiedad de la Municipalidad de Godoy Cruz, ubicadas al sur del Parque San Vicente, frente a calle El Nihuil, entre prolongación de calle Mosconi y prolongación de calle Italia. Dichas fracciones cuentan con los servicios de agua potable, cloacas, gas y energía eléctrica en la zona, y constan del siguiente detalle de superficies según mensura y fraccionamiento sin valor base estimado:

Fracción N° 1: 3.444,03 m2.

Fracción N° 2: 2.907,81 m2.

Fracción N° 3: 2.916,27 m2.

Fracción N° 4: 2.896,99 m2.

Dichos terrenos están registrados en Folio Real, Matrícula 115255/5 - Asiento A-1, a nombre de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Apertura: 2-8-99. Hora: 9.00.

Valor pliego: \$ 300,00.

Destino: Secretaría de Medio Am-

biente, Obras y Servicios Públicos. Expediente N° 16317/99.

Venta de pliegos e informes en Dpto. de Compras, sito en calle Perito Moreno 156, 1er. piso, Godoy Cruz. Tel. 4220000 int. 1409-1410.

Bto. 69459

30/6/99 (1 P.) \$ 11,40

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD HOSPITAL CENTRAL Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, por los motivos que se expresan: Apertura: 7 de julio de 1999. Expte. N° 1.771-H-99

Hora: 16.00

«Monodrogas e insumos varios»

Apertura: 12 de julio de 1999

Expte. N° 1.770-H-99

Hora: 10.00

«Materiales biomédicos e insumos varios»

Los detalles y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Oficina de Compras - Hospital Central, P. Baja, sito en calles Salta y Alem, Mendoza.

30/6/99 (1 P.) S/Cargo